



# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

28 DE JUNIO DE 2013

No. 1636

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### **Jefatura de Gobierno**

- ◆ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal 4

#### **Secretaría de Finanzas**

- ◆ Reglas de Carácter General para la realización de Subastas Públicas de bienes embargados por la Tesorería del Distrito Federal a través de medios electrónicos 7

#### **Secretaría de Desarrollo Social**

- ◆ Aviso por medio del cual se hace del conocimiento que los resultados de las Evaluaciones Internas 2012, de los Programas Sociales, serán publicados en el Sistema de Información del Desarrollo Social del Distrito Federal (SIDESO), a partir del día 30 de junio de 2013 12
- ◆ Nota aclaratoria a las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial 2013, publicadas el 30 de enero de 2013, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Número 1533 Ter 13

#### **Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

- ◆ Resolución Definitiva para el cambio de uso del suelo, con número de folio SEDUVI-SITE: 875-110GAJO12 conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal ubicado en Hermosillo No. 8, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc 14

#### **Secretaría del Medio Ambiente**

- ◆ Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Segundo Semestre del Año 2013 19

#### **Oficialía Mayor**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Creación del Sistema de Datos Personales, bajo la tutela de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, denominado "Padrón de Proveedores de la Administración Pública del Distrito Federal", siendo el Nivel Medio de Seguridad el adoptado, de conformidad con lo establecido en la Normatividad Aplicable en esta materia 41

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Consejería Jurídica y de Servicios Legales**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación y revocación de servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica de la misma 44
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los nuevos servicios que presta el Distrito Federal a través de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, de los ingresos de aplicación automática aplicables únicamente a los centros generadores de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales 46

### **Secretaría de Protección Civil**

- ◆ Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Protección Civil, las facultades que se indican 47

### **Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Evaluación Interna de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 48

### **Delegación Miguel Hidalgo**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Evaluación Interna 2012 del Programa de Desarrollo Social “Beca Joven-Atención a la Juventud”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de enero de 2011, décima séptima época, No. 1023 bis tomo II; a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo 86

### **Delegación Milpa Alta**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer las Evaluaciones Internas de los Programas Sociales, ejecutados por la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Milpa Alta, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2012 95

### **Delegación Tlalpan**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Evaluaciones Internas de los Programas Sociales 2012, a cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan 134

### **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Adición a los Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2012, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1571, anexo 11 y 1571 anexo 11 bis, con fecha 27 de marzo de 2013 180
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Resultados de las Evaluaciones Internas correspondientes a una Sistematización de los Ejercicios de Evaluación Interna realizados con Anterioridad a Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal 181

### **Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Evaluación Interna 2011-2012 del Programa Seguro contra Accidentes Personales de Escolares, “Va Segur@” 183
- ◆ Aviso Por el que se da a conocer la Evaluación Interna 2011-2012 del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, “Prepa SI” 185

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, y:

**CONSIDERANDO**

**ÚNICO:** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y los Lineamientos para la Evaluación Interna 2012 de los Programas Sociales, la Secretaría de Desarrollo Social y sus Dependencias se encuentran obligados a poner a disposición los resultados de la evaluación interna de los programas a su cargo; por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES INTERNAS 2012, DE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS SOCIALES SERÁN PUBLICADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL (SIDESO), A PARTIR DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2013.

- PROGRAMA DE COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL 2012.
- PROGRAMA DE COMEDORES COMUNITARIOS 2012.
- PROGRAMA DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2012.
- PROGRAMA DE SEGURO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR 2012.
- PROGRAMA DE PENSIÓN ALIMENTARIA PARA ADULTOS MAYORES DE 68 AÑOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL 2012.
- PROGRAMA DE COMEDORES PÚBLICOS 2012.
- PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA LA ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL (PROFAIS) EN EL DISTRITO FEDERAL 2012.
- PROGRAMA DE ATENCIÓN PREVENTIVA Y EMERGENTE A PERSONAS AFECTADAS POR CONTINGENCIA O EN VULNERABILIDAD SOCIAL 2012.
- PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIAL A FAMILIAS QUE HABITAN EN VECINDADES Y VIVIENDAS PRECARIAS EN EL DISTRITO FEDERAL 2012.
- PROGRAMA COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO BARRIAL 2012.
- PROGRAMA DE UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS 2012.
- PROGRAMA DE ÚTILES ESCOLARES GRATUITOS 2012.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. La Secretaría realizará las acciones necesarias a fin de que los resultados de las evaluaciones de los programas sociales señalados, se encuentren disponibles en el SIDESO.

**México, Distrito Federal a 27 de junio de 2013.**

(Firma)

---

**ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ**  
**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL**



**INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS  
MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL**

**EVALUACIÓN INTERNA DEL PROGRAMA PENSIÓN  
ALIMENTARIA PARA ADULTOS MAYORES DE 68 AÑOS  
2013**

**GESTIÓN 2012**

**JUNIO, 2013**

## ÍNDICE

<b>I. INTRODUCCIÓN</b>	<b>4</b>
<b>II. DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA</b>	<b>5</b>
<b>II.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE EVALUACIÓN</b>	<b>11</b>
<b>II.2. LÍNEA BASAL DEL PROGRAMA</b>	<b>15</b>
<b>II.3. POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA</b>	<b>19</b>
<b>II.4. EL ÁRBOL DE OBJETIVOS DEL PROGRAMA</b>	<b>19</b>
<b>II.5. CONTRIBUCIONES DEL PROGRAMA</b>	<b>22</b>
<b>II.5.1. DERECHOS SOCIALES QUE GARANTIZA</b>	<b>22</b>
<b>II.5.2. ALINEACIÓN DEL PROGRAMA CON LA POLÍTICA SOCIAL EN EL D.F.</b>	<b>28</b>
<b>II.5.2.1. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>28</b>
<b>III. SISTEMATIZACIÓN DE LOS HALLAZGOS Y ALCANCES DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN INTERNA REALIZADA</b>	<b>35</b>
<b>III.1. LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA</b>	<b>35</b>
<b>III.1.1. DISEÑO DEL PROGRAMA</b>	<b>36</b>
<b>III.1.1.1. EL MARCO LÓGICO DEL PROGRAMA</b>	<b>36</b>
<b>III.1.1.2. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	<b>40</b>
<b>III.1.2. OPERACIÓN DEL PROGRAMA</b>	<b>41</b>
<b>III.1.2.1. CONGRUENCIA DEL PROGRAMA</b>	<b>43</b>
<b>III.1.2.2. SEGUIMIENTO DEL PADRÓN DE DERECHOHABIENTES</b>	<b>44</b>
<b>III.1.2.3. COBERTURA DEL PROGRAMA</b>	<b>46</b>
<b>III.1.3. EVALUABILIDAD</b>	<b>46</b>
<b>III.1.3.1. DISEÑO DE INDICADORES DE MARCO LÓGICO DEL PROGRAMA</b>	<b>49</b>
<b>III.1.3.2. MECANISMOS DE GENERACIÓN DE INDICADORES</b>	<b>50</b>
<b>III.1.3.3. DISEÑO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN INTERNA</b>	<b>50</b>
<b>III.2. LA EVALUACIÓN DE OPERACIÓN Y RESULTADOS</b>	<b>51</b>
<b>III.2.1. MATRIZ FODA DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA</b>	<b>58</b>
<b>III.2.1.1. ANÁLISIS DE LA NORMATIVIDAD DEL PROGRAMA</b>	<b>60</b>
<b>III.2.1.2. ESTRUCTURA OPERATIVA DEL PROGRAMA</b>	<b>61</b>

<b>II.3. MONITOREO Y SEGUIMIENTO</b>	<b>63</b>
<b>II.4. COBERTURA</b>	<b>65</b>
<b>II.5. DESEMPEÑO DEL PROGRAMA</b>	<b>67</b>
<b>II.6. EVALUACIÓN</b>	<b>69</b>
<b>III.2.2. VALORACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>	<b>71</b>
<b>III.2.3. ACCIONES DE RETROALIMENTACIÓN EN LA OPERACIÓN</b>	<b>71</b>
<b>III.3. LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS Y SATISFACCIÓN DE LOS DERECHOHABIENTES</b>	<b>72</b>
<b>III.3.1. ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS EN EL PROGRAMA</b>	<b>85</b>
<b>III.3.2. PRINCIPALES RESULTADOS DEL PROGRAMA</b>	<b>88</b>
<b>IV. SEGUIMIENTO Y RETROALIMENTACIÓN DE LOS DERECHOHABIENTES Y OPERADORES DEL PROGRAMA</b>	<b>90</b>
<b>CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN</b>	<b>90</b>
<b>RECOMENDACIONES SOBRE EL PROGRAMA</b>	<b>94</b>
<b>V. REFERENCIAS DOCUMENTALES</b>	<b>97</b>

## I. INTRODUCCIÓN

La evaluación es una práctica central en la gestión pública democrática que aporta elementos técnicos y políticos para mejorar de manera continua la toma de decisiones sobre cada programa en función de las prioridades y objetivos de corto, mediano y largo plazo. A través suyo, se posibilita el establecimiento de un sistema de mejora permanente de cada aspecto y etapa del proceso de formulación y puesta en marcha de los programas y acciones de la política social, incrementando el rendimiento de los recursos a favor del bienestar y del cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales de la ciudadanía.

En este sentido, de acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de desarrollo social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

Por lo anterior, desde la pasada administración en el Distrito Federal se han emprendido importantes acciones para impulsar la evaluación de los programas sociales, tanto de forma externa como interna, esta última impulsada a partir de la emisión de los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales por parte del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA-DF) el 12 de noviembre de 2009, comenzando en su primera etapa con la evaluación diagnóstica de todos los programas sociales de la Ciudad; mientras que, en una segunda etapa, para 2010 se impulsó la evaluación de operación de los mismos y para 2011, la evaluación correspondió a los Resultados y la Satisfacción de los Derechohabientes.

De acuerdo con lo establecido por EVALÚA-DF en los Lineamientos para la Evaluación Interna 2012 de los Programas Sociales,<sup>1</sup> la *evaluación de resultados* es una estrategia que permite analizar la información disponible sobre los efectos obtenidos con la aplicación del programa [social] respecto de los estados deseados. El para qué de la ejecución de un programa, se logre mejorar la toma de decisiones y valorar lo alcanzado con el programa respecto de lo planeado; su eficacia, efectividad y eficiencia.

Mientras que, la valoración del *grado de satisfacción de los derechohabientes inmediatos* es una estrategia que permite analizar las opiniones de los derechohabientes en torno de los alcances y méritos de un programa [social] con relación a sus expectativas. La información se obtiene mediante la realización de encuestas, sondeos u otras técnicas de recolección de información y permite valorar la satisfacción de necesidades de las personas destinatarias de los programas.

En los Lineamientos para la Evaluación Interna 2013 de los Programas Sociales, se incluye la necesidad de elaborar un diagnóstico de la problemática a la que busca dar respuesta el programa y la de sistematizar los resultados de los ejercicios de evaluación interna realizados con anterioridad. Lo anterior realizando una sistematización de hallazgos.

## II. DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA

Desde los últimos cincuenta años, la población mundial se encuentra en proceso de envejecimiento, ello desde una perspectiva cronológica de la vejez, que se refiere a un aumento de la proporción de personas de 60 años o más en el total de la población (más personas de edad avanzada que en épocas anteriores y extensión del número de años que vive una persona).<sup>1</sup> *“El envejecimiento de la población es un cambio profundo que tiene repercusiones en todas las facetas de la vida humana. En lo económico, el envejecimiento de la población incide en el crecimiento, el ahorro, las inversiones, el consumo, los mercados de trabajo, las pensiones, la tributación y las transferencias intergeneracionales. En lo social, influye en la composición de la familia y las modalidades de convivencia, la demanda de vivienda, las tendencias de la migración, la epidemiología y los servicios de atención de la salud”*.<sup>2</sup>

Conforme a datos de la Comisión Económica para América Latina, en 2040, el número de adultos mayores será más elevado que el de niños, transformándose en una sociedad en proceso de envejecimiento, *“en 2010 ya se observa claramente la disminución del peso relativo de la población menor de 15 años en el total de la población, de un 40% en 1950 a un 28% en 2010. Se espera que represente solo un 15% de la población total en 2100”*.<sup>3</sup> Se espera que en 2100 la población adulta mayor represente el 35% de la población total en la región.

Dentro de su dimensión económica, el proceso de envejecimiento se estudia a través de la relación de apoyo potencial,<sup>4</sup> a medida que la población envejece, esta relación tiende a disminuir. En América Latina, entre 1950 y 2010 la relación de apoyo potencial se redujo de 10 a 6 trabajadores potenciales por cada

---

<sup>1</sup> El envejecimiento individual puede abordarse desde tres perspectivas: cronológica, fisiológica y social. *Apud.* Sandra Huenchuan Navarro, “Quiénes son las personas mayores en el mundo actual”, ponencia presentada en el Curso *Derechos de las Personas Mayores: Realidad y Desafíos*, México, Secretaría de Desarrollo Social DF/CELADE-División de Población CEPAL, martes 7 de mayo, 2013. <http://www.iaam.df.gob.mx/documentos/derechos1.php>

<sup>2</sup> Naciones Unidas, “Tendencias a largo plazo del envejecimiento poblacional en América Latina” [en línea], Santiago de Chile, *América Latina y El Caribe. Observatorio Demográfico*, Año VI, No. 12, Octubre de 2011, Dirección URL: [http://www.cepal.org/publicaciones/xml/2/46772/OD12\\_WEB.pdf](http://www.cepal.org/publicaciones/xml/2/46772/OD12_WEB.pdf) [consulta 15 de mayo de 2013].

<sup>3</sup> *Idem*

<sup>4</sup> Esta se define por la función inversa de la relación de dependencia de la población de 60 años y más, es decir, es el cociente entre el número de personas en edad de trabajar (de 15 a 59 años) y el de adultos mayores (a partir de 60 años).



persona de 60 años y más. Se prevé que, para 2050, la relación de apoyo potencial se reduzca aún más y llegue a 2 trabajadores potenciales por cada persona de edad avanzada; en 2100 esta relación ya sería inferior a 1.5. Se espera que, durante la segunda mitad del siglo XXI en México sea donde la población de 50 a 64 años tenga la mayor carga, con una relación máxima de apoyo a los padres de 78 (sobre 100 trabajadores en activo) en el año 2095.<sup>5</sup>

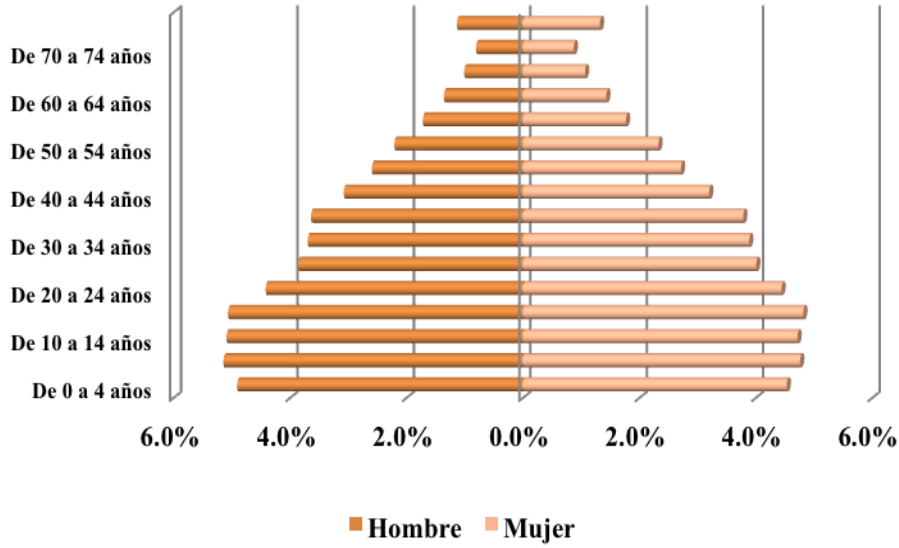
Esta situación impacta fuertemente a los regímenes de pensiones, particularmente aquellas de índole contributivo, en donde las pensiones se encuentran con cargo a los ingresos corrientes, en que se paga a los jubilados con las aportaciones de los trabajadores en activo. En el Distrito Federal, conforme al Censo de Población y Vivienda 2010, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), habitan 1 millón 3 mil 648 personas de 68 años y más, equivalente al 11.3% de la población, porcentaje mayor a la media nacional. En este sentido, si hacemos la comparación de ambas pirámides poblacionales para el año 2010 tenemos una evidencia clara de las modificaciones que ha sufrido la población de la Ciudad de México respecto del resto del país (Gráficas 1 y 2), donde se puede observar que las diferencias por delegación en cuanto al porcentaje de adultos mayores se acentúan por el comportamiento heterogéneo de la composición de sus grupos de edad. Así, en el año 2010 la demarcación Benito Juárez tiene el mayor índice de envejecimiento,<sup>6</sup> 115 adultos mayores por cada 100 niños; seguida por Miguel Hidalgo y Coyoacán que registran índices de envejecimiento de 78.3 y 76.6, respectivamente (Como se puede ver en la Figura 1). El menor índice de envejecimiento se observa en la delegación Milpa Alta, 26 adultos mayores por cada 100 niños, lo que es resultado de la conformación de la estructura por edad de esta delegación, en donde los grupos de edades jóvenes crecen a un ritmo mayor en comparación con otras delegaciones.

---

<sup>5</sup> Naciones Unidas. *Op. Cit.*

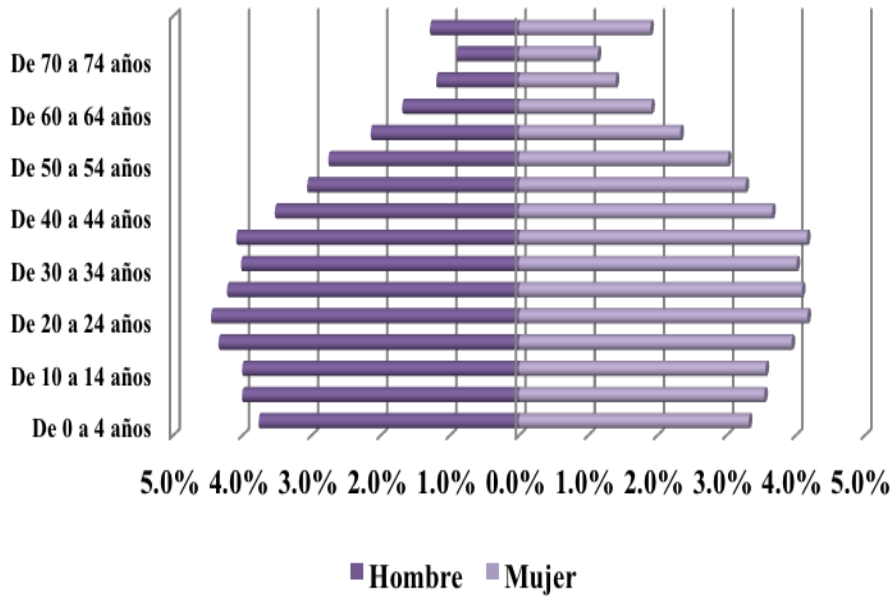
<sup>6</sup> De acuerdo con la información documentada por el INEGI, el índice de envejecimiento se calculó mediante el cociente entre la población de 60 y más años y la población menor de 15 años, multiplicado por 100.

**Gráfica 1. Pirámide Poblacional a nivel Nacional, 2010**



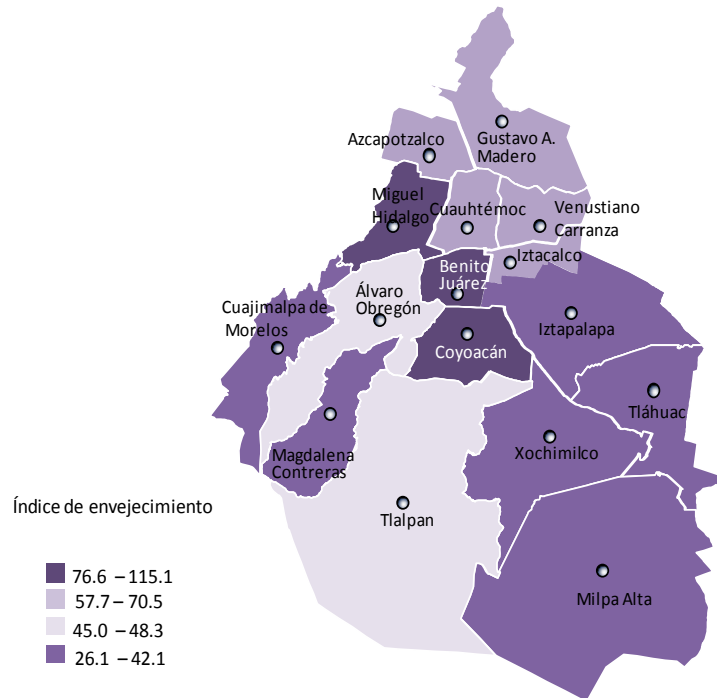
Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010.

**Gráfica 2. Pirámide Poblacional del Distrito Federal, 2010**



Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010.

**Figura 1. Índice de Envejecimiento, por Delegación, 2010.**

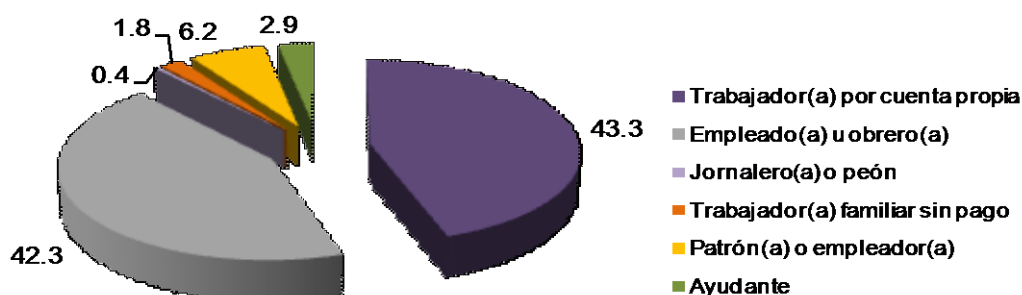


Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda, 2010. Tabulados del cuestionario básico.

Para una minoría de los adultos mayores, el retiro del trabajo con la protección de una pensión es un evento posible, en tanto que la gran mayoría, ante la necesidad de obtener ingresos para costear la subsistencia, se ve obligada a seguir en la actividad económica hasta que sus fuerzas y capacidades se lo permiten.<sup>7</sup> De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, el 30.8% de los adultos mayores realizaron una actividad económica o buscaron trabajo (Población Económicamente Activa), de éstos, 97.4% están ocupados y 2.6% buscan empleo. De la población ocupada, seis de cada diez adultos mayores se dedican a actividades del sector servicios y por su posición en la ocupación, 43.4% son trabajadores por cuenta propia y 42.3 % son empleados u obreros (Ver Gráfica 3).

<sup>7</sup> Tuirán, Rodolfo (1999). "Desafíos del envejecimiento demográfico en México", en: *El envejecimiento demográfico en México: retos y perspectivas*. Consulta agosto de 2011 en: <http://www.conapo.gob.mx/publicaciones/Otras/Otras2/envejeci.pdf>. En *Estadísticas a propósito del Día Internacional de las Personas de Edad*. Datos del Distrito Federal INEGI (2011).

**Gráfica 3. Distribución porcentual de la población ocupada de 60 años y más por posición en la ocupación 2010**

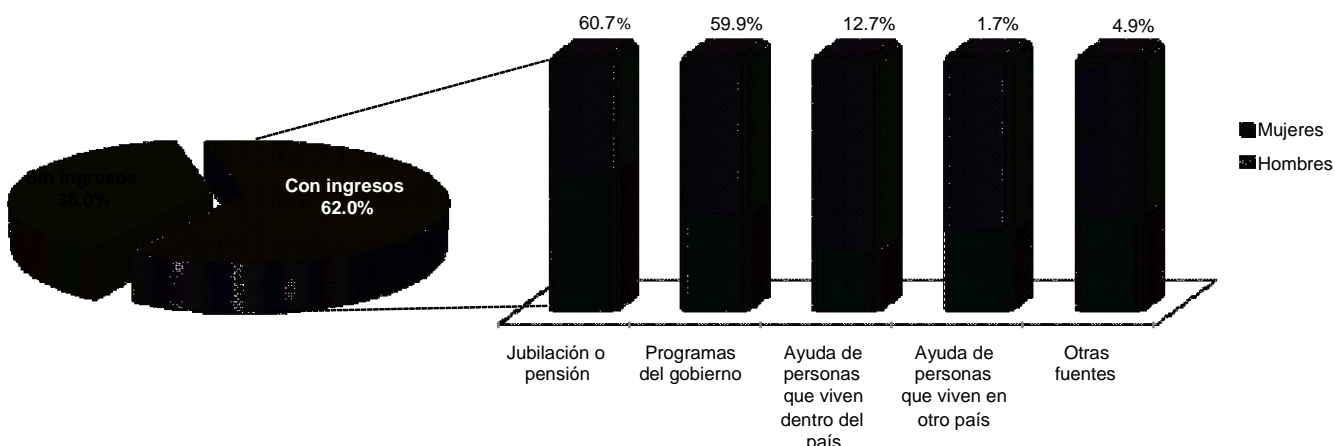


Fuente: INEGI. Censo de población y Vivienda, 2010. Muestra censal. Base de datos.

La mayoría de la población de 60 años y más que trabaja tienen acceso a prestaciones laborales. De los adultos mayores ocupados, 45.5% laboran de manera remunerada o subordinada; de éstos, 89.3% recibe aguinaldo, 85.9% es derechohabiente por su trabajo, 81.8% recibe vacaciones con goce de sueldo, 69.5% recibe un ahorro para el retiro (SAR o Afore) y 49.7% recibe reparto de utilidades o prima vacacional. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, se estima que un 62.0% de los adultos mayores de la capital del país percibieron ingresos provenientes de transferencias que realizaron las instituciones de seguridad social, los familiares, y/o programas gubernamentales de apoyo social (Ver Gráfica 4).

Así, entre los que reciben ingresos por transferencias, 60.7% son por jubilaciones, pensiones e indemnizaciones por accidente de trabajo y/o retiro voluntario; de ellos 46.2% son mujeres. El 59.9% se benefició con fondos de proyectos de apoyo social gubernamentales. Del total de derechohabientes de este programa son más las mujeres que los hombres, con participaciones de 62.2% y 37.8%, respectivamente. Finalmente el 12.7%, obtuvo recursos de donaciones en dinero provenientes de personas que viven en el país, beneficiando principalmente a las mujeres, pues del total ellas representan 76.5%.

**Gráfica 4. Distribución de la población de 60 años y más según condición de percepción de ingresos por transferencia y tipo, 2010.**



Nota: Los porcentajes del tipo de ingreso no son excluyentes entre sí, con lo cual una persona puede percibir más de un tipo de transferencia.  
Fuente: INEGI Censo de Población y Vivienda 2010. Muestra censal. Base de datos.

Desde la perspectiva de los derechos, existe internacionalmente el consenso de la necesidad de hacerlos exigibles, a través de la positivización de los mismos, es decir a través de leyes, ya que esto constituye la diferencia entre un deber moral y una obligación jurídica. Dentro de estos derechos se reconocen el de la seguridad social, a través de sus dos vertientes, la salud y una pensión económica; el de un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluyendo alimentación, vestido y vivienda adecuada, así como una mejora continua de las condiciones de existencia.

En 2011 el Secretario General de Naciones Unidas, en su informe ante la Asamblea General, refiere que “se examinaron por primera vez los problemas y desafíos en el campo de los derechos humanos de las personas mayores, tales como discriminación, la pobreza, la violencia y el abuso, la falta de servicios especializados, entre otros”.<sup>8</sup> Este informe sostiene que el “problema más apremiante al que se enfrentan las personas mayores es la pobreza materializada, entre otros aspectos, por la inseguridad de ingresos económicos”<sup>9</sup>.

Las Observaciones Generales No. 6 y No. 12 al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, señalan que “dentro de los recursos de los que disponen, los Estados deben establecer

<sup>8</sup> Rocío Barahona. “Nivel de vida adecuado, derechos humanos y envejecimiento”. *Los derechos de las personas mayores en el siglo XXI: situación, experiencias y desafíos*. México, CEPAL-GDF, septiembre de 2011, p. 238.

<sup>9</sup> *Idem*

prestaciones de vejez no contributivas u otras ayudas para todas las personas mayores que carezcan de cualquier fuente de ingresos”<sup>10</sup>, así como el derecho a una alimentación adecuada, respectivamente.

En la Ciudad de México, la Comisión de Derechos Humanos en colaboración con diversas instituciones realizó un diagnóstico en donde señala que algunos de los principales problemas a los que se enfrenta esta población son:<sup>11</sup>

- Los contratos laborales no les garantizan el acceso a la seguridad social, pago conforme a prestaciones de ley y generalmente no se toma en cuenta su sexo, edad y experiencia laboral, lo que se traduce en actos de discriminación y desigualdad.
- Desconocen sus derechos o están imposibilitados para denunciar los abusos de los que son víctimas, además, el no respeto a la ley provoca impunidad y les dificulta su derecho a vivir una vida libre de violencia.
- Las personas adultas mayores enfrentan situaciones familiares, sociales e institucionales que deterioran su calidad de vida y dignidad.

## II.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE EVALUACIÓN

De acuerdo con las Reglas de Operación publicadas el 31 de enero de 2012 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el objetivo general del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal es: *“Otorgar una seguridad económica básica, garantizando el pleno ejercicio del derecho a la pensión alimentaria a toda persona adulta mayor de 68 años que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal y su Reglamento. Esta pensión económica tiene como finalidad atenuar las desigualdades sociales que enfrenta este grupo de población”*. Mientras que, los objetivos específicos son:

- Difundir los derechos de las personas adultas mayores, incluyendo el derecho a la pensión alimentaria.
- Otorgar la pensión alimentaria a todo adulto mayor que lo solicite y que cumpla con los siguientes requisitos:
  - Contar con 68 años o más y;

---

<sup>10</sup> *Ibidem* p. 241.

<sup>11</sup> CNDH(2010). Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal. Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores. Folleto de divulgación para la Vigilancia Social.

- Residir permanentemente en el Distrito Federal, con una antigüedad mínima de tres años.
- Atender las solicitudes presentadas en los diferentes módulos de atención del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal y demás instancias y medios institucionales, relativos al ejercicio del derecho a la Pensión Alimentaria.
- Realizar visitas domiciliarias para mantener un vínculo con los derechohabientes y brindarles una atención integral.
- Entregar la tarjeta electrónica de Pensión Alimentaria en los plazos señalados en el Reglamento de la Ley.
- Mantener actualizado el Padrón de Derechohabientes de la Pensión Alimentaria.

Para lograr estos objetivos, el programa brinda:

- Una Pensión Alimentaria Mensual de \$ 934.95 pesos por derechohabiente, la cual corresponde a una pensión diaria no menor a la mitad del salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

Con la información anterior y el análisis del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, el Programa de Desarrollo Social 2007-2012 y normatividad aplicable, y mediante la utilización de la Metodología de Marco Lógico,<sup>12</sup> se concluye que el objetivo del programa a nivel de **fin** es: “Contribuir a atenuar las desigualdades sociales que enfrentan los adultos mayores en el Distrito Federal”; a nivel de **propósito** es: “Los adultos mayores de 68 años residentes del Distrito Federal cuentan con una seguridad económica básica”.<sup>13</sup>

Por su parte, el objetivo a nivel de **componentes** es: *Pensión Alimentaria otorgada a los adultos mayores de 68 años residentes del Distrito Federal*. El **componente** tiene objetivos a nivel de **actividades** que permiten su cumplimiento. Entonces, al analizar la lógica vertical del Programa *Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal*, construida a través de la Metodología de Marco Lógico, permite examinar los vínculos causales entre los distintos niveles de objetivos del proyecto.

De esta manera, como se observa en la **Figura 2**, el programa tiene coherencia y pertinencia en los niveles de objetivos planteados. A nivel de actividades, al difundir los derechos de las personas adultas

---

<sup>12</sup> El Marco Lógico es una herramienta de amplios beneficios, utilizada de manera generalizada por organismos internacionales tales como: el Banco Mundial y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, ya que dicho instrumento permite conceptualizar, diseñar y ejecutar proyectos teniendo como fin brindar solidez al proceso de planificación de cualquier proyecto. Esta metodología está integrada por un conjunto de conceptos entrelazados, que pueden ser usados conjuntamente, de una manera dinámica permitiendo la elaboración de manera coherente y articulada de un perfil de los componentes centrales del proyecto.

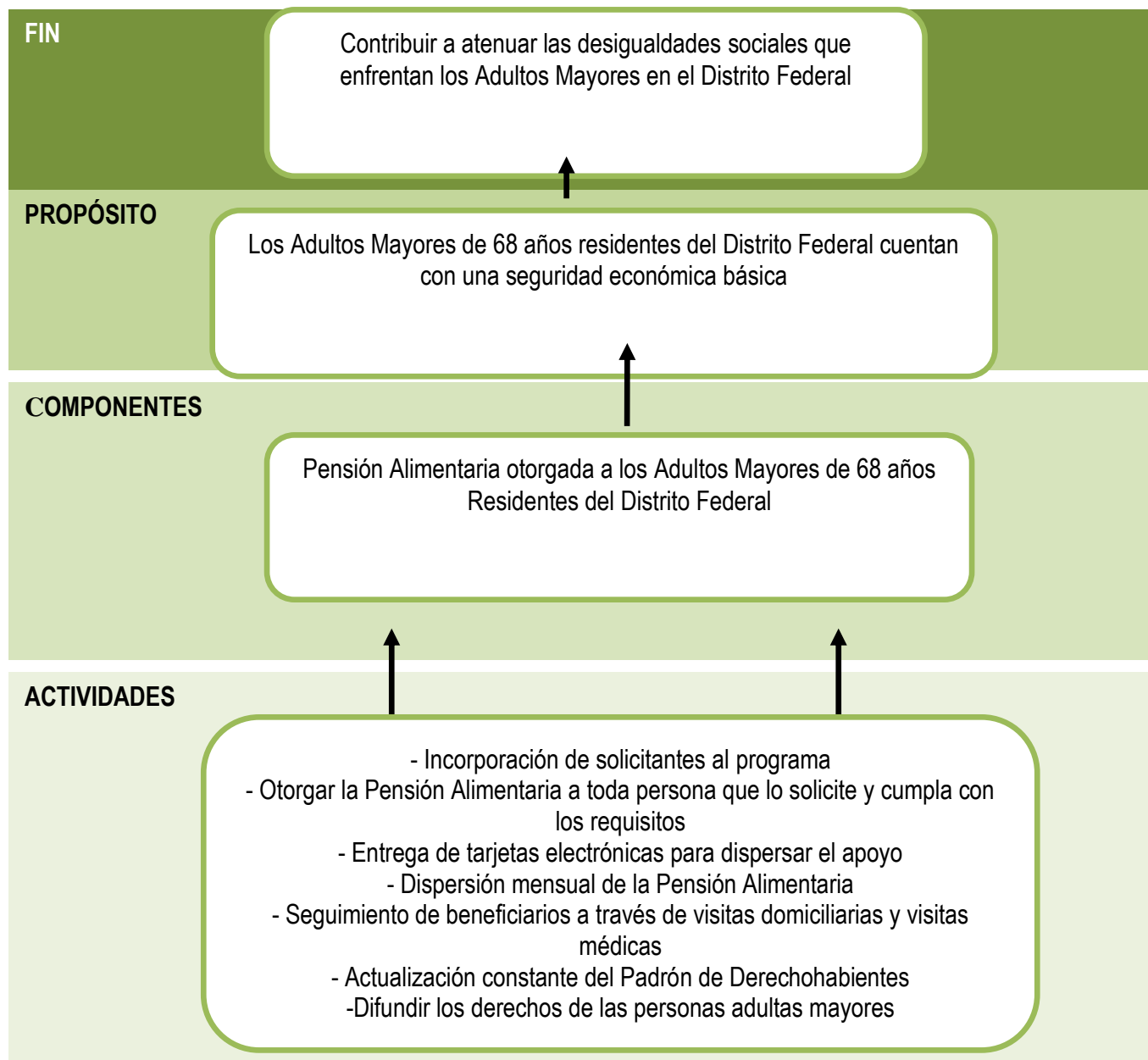
<sup>13</sup> Los objetivos se plantean como acciones ya realizadas como lo marca la Metodología de Marco Lógico.

mayores, especialmente el derecho a la pensión alimentaria; atender las solicitudes presentadas en los diferentes módulos de atención del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal y demás instancias y medios institucionales relativos al ejercicio del Derecho a la Pensión Alimentaria; realizar visitas domiciliarias para mantener un vínculo con los derechohabientes y brindar una atención integral; entregar la tarjeta electrónica de Pensión Alimentaria en los plazos señalados en el Reglamento de la Ley y mantener actualizado el Padrón de Derechohabientes de la Pensión Alimentaria, logran que se otorgue *la Pensión Alimentaria a todos los Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal que han solicitado ingresar al Programa.*

A nivel de componente, el otorgar *la Pensión Alimentaria a todos los Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal que han solicitado ingresar al Programa*, logra incidir en el objetivo a nivel de Propósito, de que *los Adultos Mayores de 68 años Residentes del Distrito Federal cuentan con una seguridad económica básica.*



**Figura 2. Lógica Vertical del Programa *Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal***



Fuente: Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal (2013)

Con lo anterior, se muestra la coherencia de las acciones con el objetivo general y los objetivos específicos del Programa *Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito*

*Federal*; permitiendo examinar los vínculos causales entre los distintos niveles de objetivos del proyecto, mostrando la suficiencia de las acciones que realiza el programa. Con base en este análisis es como se construyó la Matriz de Indicadores del Programa *Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal*, con lo que cada uno de los niveles de objetivos es monitoreado por el Programa.<sup>14</sup>

## II.2. LÍNEA BASAL DEL PROGRAMA

En su sentido literal, envejecer quiere decir hacerse viejo, vivir cada vez más. Así, tanto los individuos como las poblaciones envejecen. Si bien es cierto tradicionalmente se ha asociado el envejecimiento con la disminución, en particular de condiciones biológicas, es preciso reconocer que se envejece durante toda la vida y que en cualquier tiempo no sólo se evidencian decrementos, sino también incrementos funcionales. Así, en la vejez y mucho antes, es posible identificar disminuciones, por ejemplo, en la rapidez perceptual, pero también enriquecimiento en la actividad psicológica y social (según la forma y las circunstancias en que se viva). Por otra parte, deficiencias atribuidas con frecuencia a factores biológicos y en especial genéticos, se reconocen cada vez más como dependientes en mayor grado de las relaciones entre el comportamiento del individuo y su contexto. Hay, entonces, modos de vivir y de envejecer saludables y formas que conducen al deterioro.

Por otra parte, envejecimiento poblacional se relaciona con el aumento de la proporción de personas adultas, a la vez que con una relativa disminución de personas más jóvenes. Es decir, la tasa de mortalidad y natalidad disminuyen juntas. Se incrementa así la esperanza de vida al nacer y el porcentaje de personas mayores de 60 años.

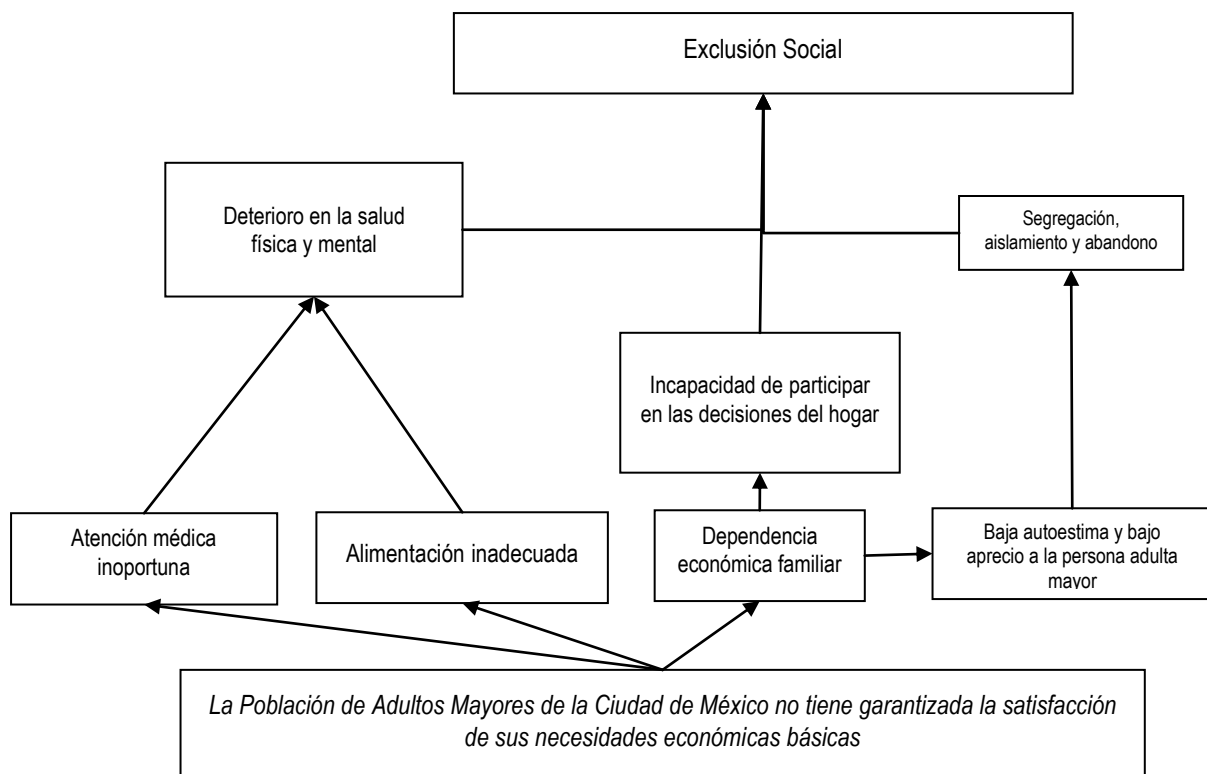
Con base en el diagnóstico realizado respecto de las condiciones en que se desenvuelven los adultos mayores, se retoma la metodología adoptada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la identificación del problema al preparar un proyecto, como parte de la Metodología de Marco Lógico. Esta metodología se basa en la construcción del llamado “Árbol del Problema” y “Árbol de Objetivos” (ILPES-CEPAL, 2005). Una vez definido el problema central: “*La población de adultos mayores de la Ciudad de México está limitada en atender sus necesidades básicas de alimentación y salud*”. Luego, el siguiente paso consiste en analizar los efectos que dicho problema provoca en la población, en el ambiente o en el desarrollo social; para ello se recurre a la construcción del árbol de efectos, el cual representa en forma

---

<sup>14</sup> Los resultados de los indicadores correspondientes a cada uno de los niveles descritos se muestran en otro apartado más adelante (IV.1).

gráfica, como se muestra en la Figura 3, los distintos efectos de la limitación en salud y alimentación de los adultos mayores y cómo se relacionan con éste y entre sí. De esta manera se tiene que, como resultados inmediatos de la limitante de poder satisfacer sus necesidades, los adultos mayores no recibirán una atención médica oportuna, la cual dicho sea de paso es más recurrente entre la población geriátrica, quienes verán incrementados sus padecimientos crónico degenerativos aunados a las enfermedades infecciosas que pudiesen desarrollar. En el caso de la alimentación está demostrado que una mala alimentación y deficiencias en micronutrientes conllevan a una salud frágil, mientras que en el plano familiar se generará la dependencia a las decisiones de los familiares responsables de su cuidado y de forma análoga puede presentarse una baja autoestima por no tener ya la libertad en sus acciones lo cual impacta en su aislamiento.

**Figura 3. Árbol de Efectos**



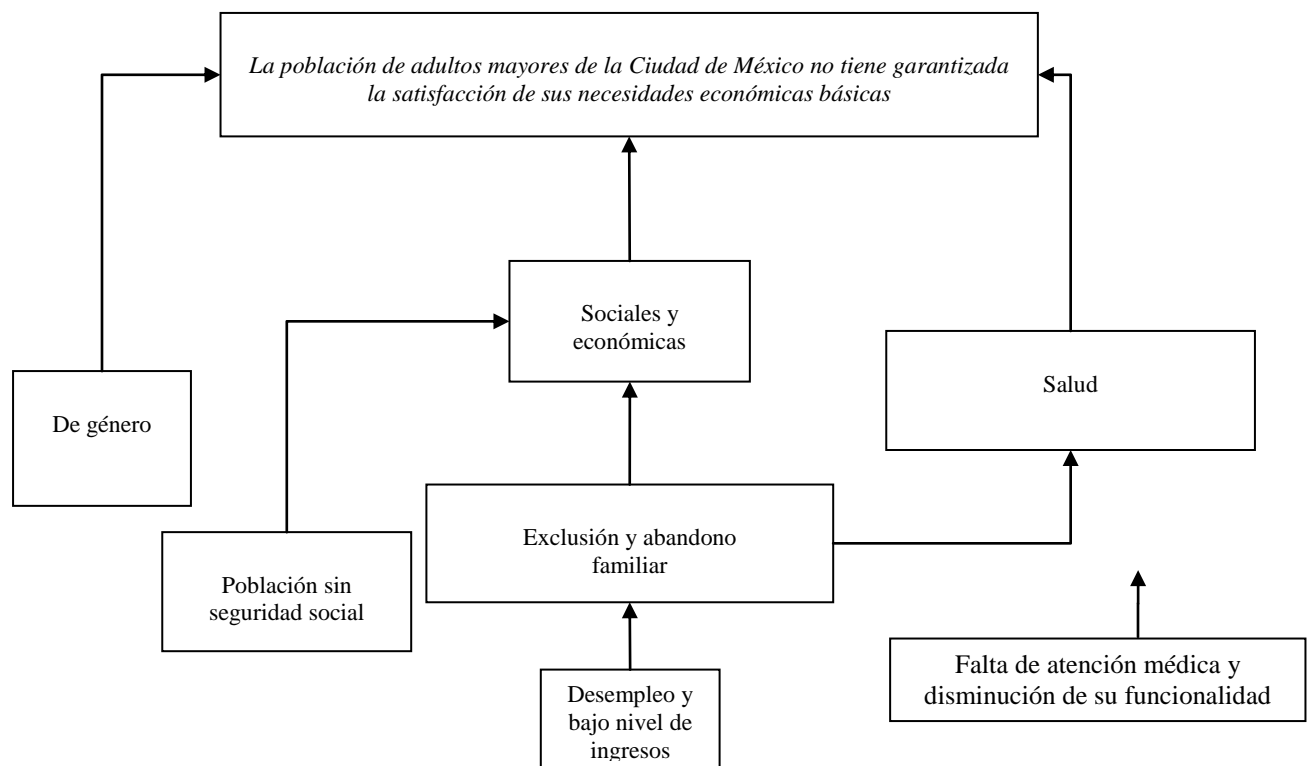
Fuente: Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal (2012)

Por otra parte, en la Figura 4 se observa el Árbol de Causas; donde a pesar de saber que el origen de la problemática existente es multifactorial, se han encontrado algunas de las causas generales que han

conducido a la existencia de dichas limitantes. La vejez es inevitable y por ende aparecerá como origen preestablecido, aunque por sí misma la vejez no debe considerarse como causante única de la problemática presentada, de este modo a partir de su existencia se observa un decaimiento en las facultades de los individuos, lo cual trae aparejada la disminución de sus facultades físicas e intelectuales con lo que se mermará o, en su caso, será imposible la posibilidad de trabajar, lo cual impacta de manera directa en la viabilidad de acceder a ingresos suficientes. Por otra parte, también se observa que una de las causas es la no existencia de un sistema de seguridad social que incorpora a todos los adultos mayores para brindarles la atención médica que requieren y el apoyo económico a través de alguna pensión; ello al igual que el abandono familiar del que pueden ser víctima.

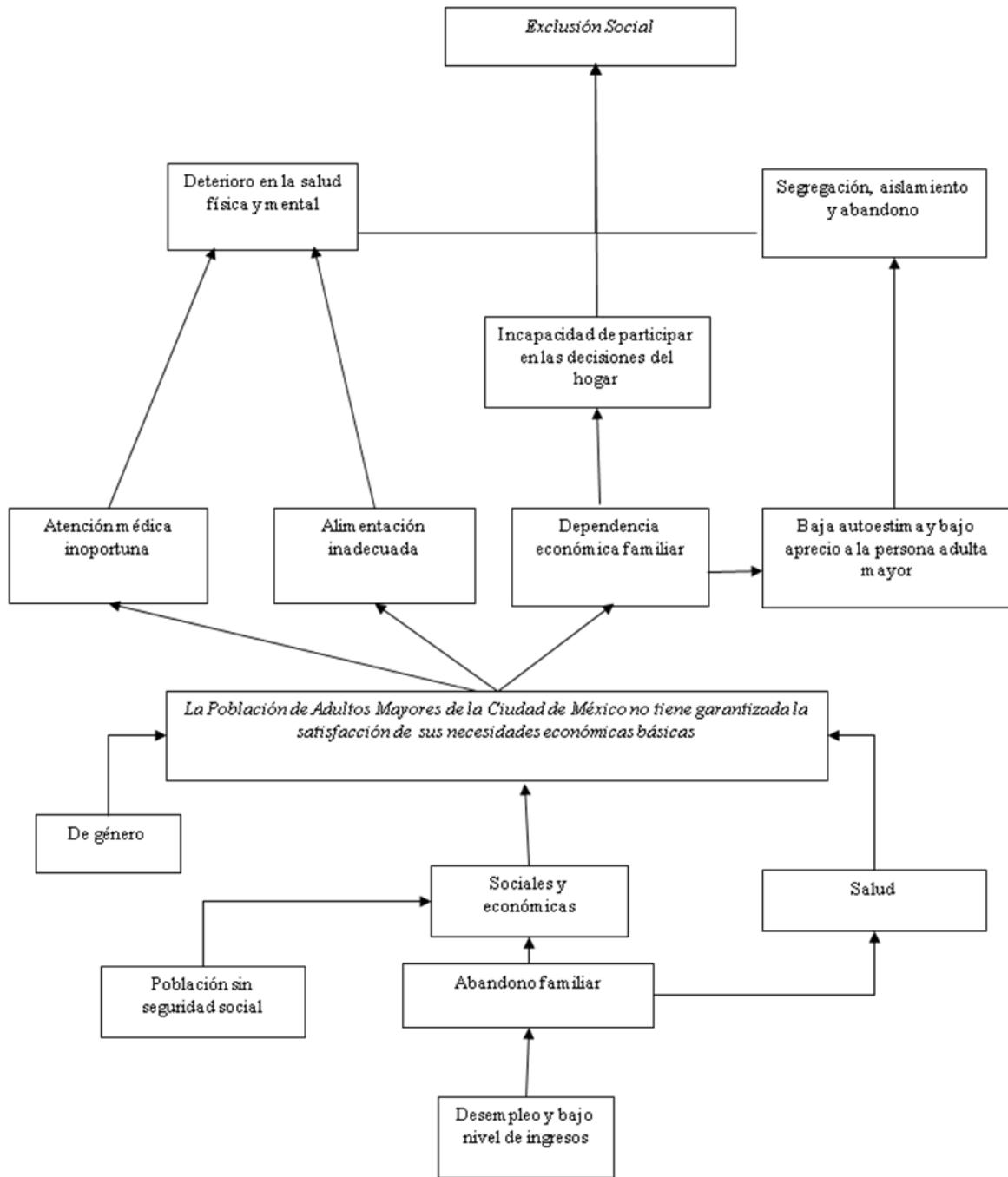
Toda vez que se han identificado las causas y efectos del problema central (Figuras 3 y 4), a continuación se integra el Árbol del Problema, el cual representa el resumen de la situación del problema “La población de adultos mayores residentes de la Ciudad de México no tiene garantizada la satisfacción de sus necesidades económicas básicas” (Figura 5).

**Figura 4. Árbol de Causas**



Fuente: Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal (2012).

Figura 5. Árbol del Problema

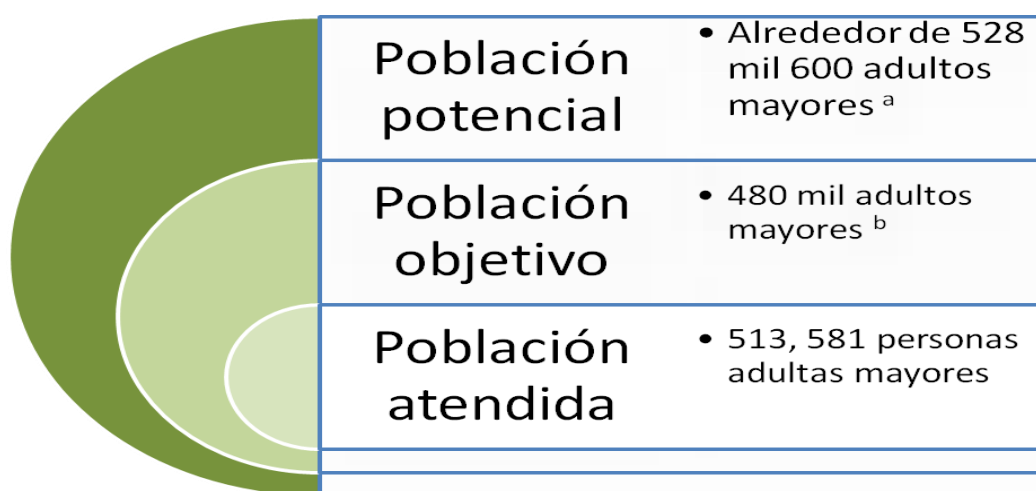


Fuente: Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal (2012)

### II.3. POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

De acuerdo con las Reglas de Operación correspondientes al ejercicio fiscal 2012, publicadas el 31 de enero de 2012 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la población objetivo del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal, es el total de personas de 68 años o más que residen permanentemente en el Distrito Federal, con una antigüedad mínima de tres años.

**Figura 6. Población Objetivo del Programa**



<sup>a</sup> De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010 existen en el Distrito Federal un total de 544,948 adultos de 68 años o más que residen en el Distrito Federal. Sin embargo, para considerar a sólo aquellos que tienen tres o más años de residencia en la Ciudad de México se aplicó un 3% de descuento que correspondió a la tasa de migración que reportó el INEGI en "Características demográficas: Migración, Censo 2010 de Población y Vivienda 2010"

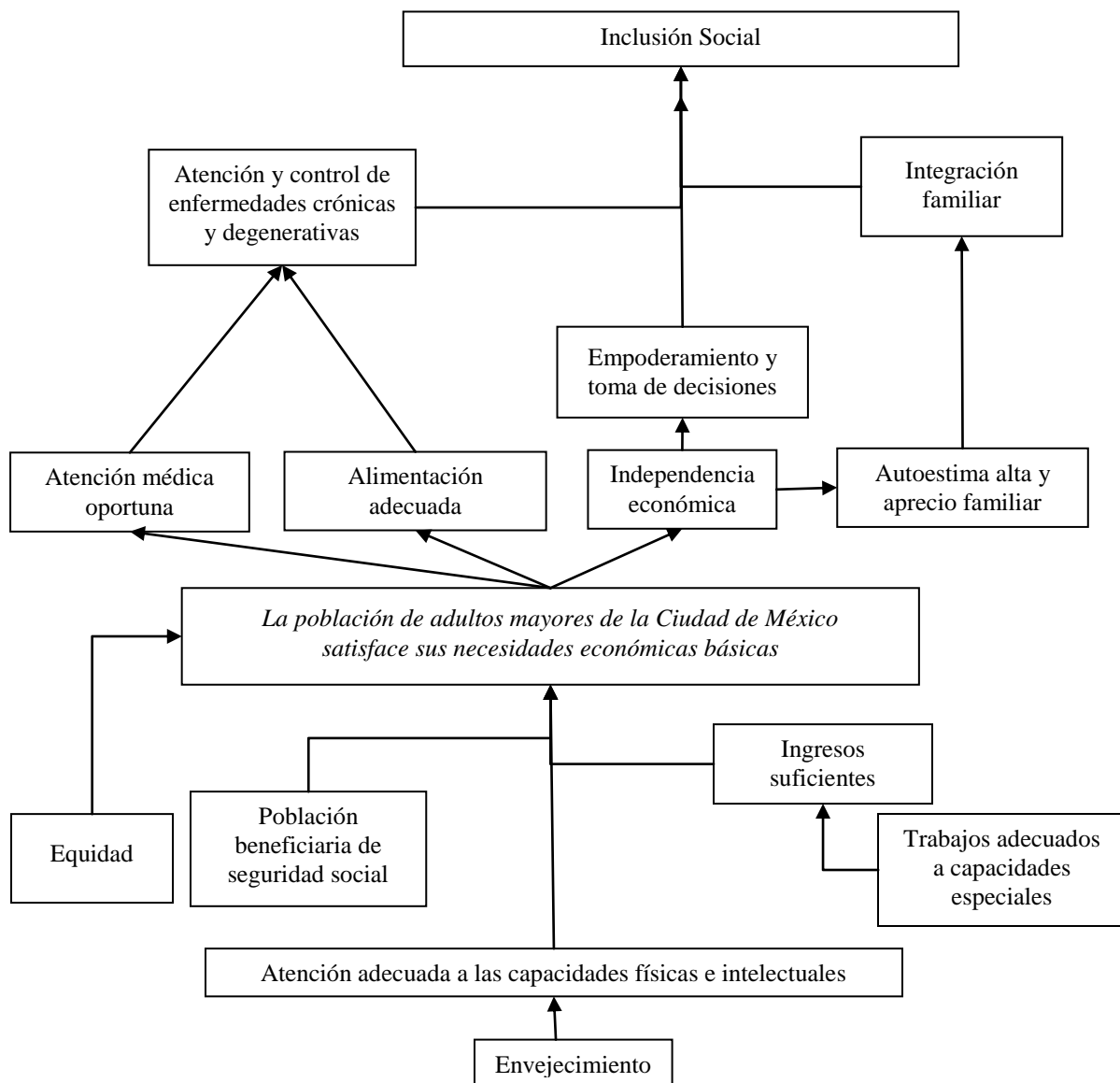
<sup>b</sup> Total de personas que reciben la pensión alimentaria, según la meta programada el Padrón de Derechohabientes se mantiene en 480 mil.  
Fuente: Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal (2013)

### II.4. EL ÁRBOL DE OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Con el afán de contar con la perspectiva o situación deseada que quiere lograr el programa se construye el Árbol de Objetivos el cual es la situación imagen u objetivo que se idealiza una vez que se haya resuelto la problemática, de esta manera en la Figura 7 podemos ver que si existe un apoyo familiar, aunado a que se le pueda brindar seguridad social a toda la población de personas adultas mayores, ello repercutirá en que puedan acceder a la satisfacción de sus necesidades básicas. Además, se puede contribuir al mejoramiento de su ingreso monetario mediante trabajos adecuados a sus características. Y como consecuencia de poder satisfacer sus necesidades básicas, los adultos mayores tendrán atención

médica oportuna, por consiguiente, un mejor control de sus enfermedades crónico degenerativas, al tiempo que llevan una alimentación adecuada que igualmente repercute en su bienestar. En el caso de la independencia económica les dará empoderamiento y podrán ser partícipes de las decisiones de su familia fomentando su autoestima y la integración familiar.

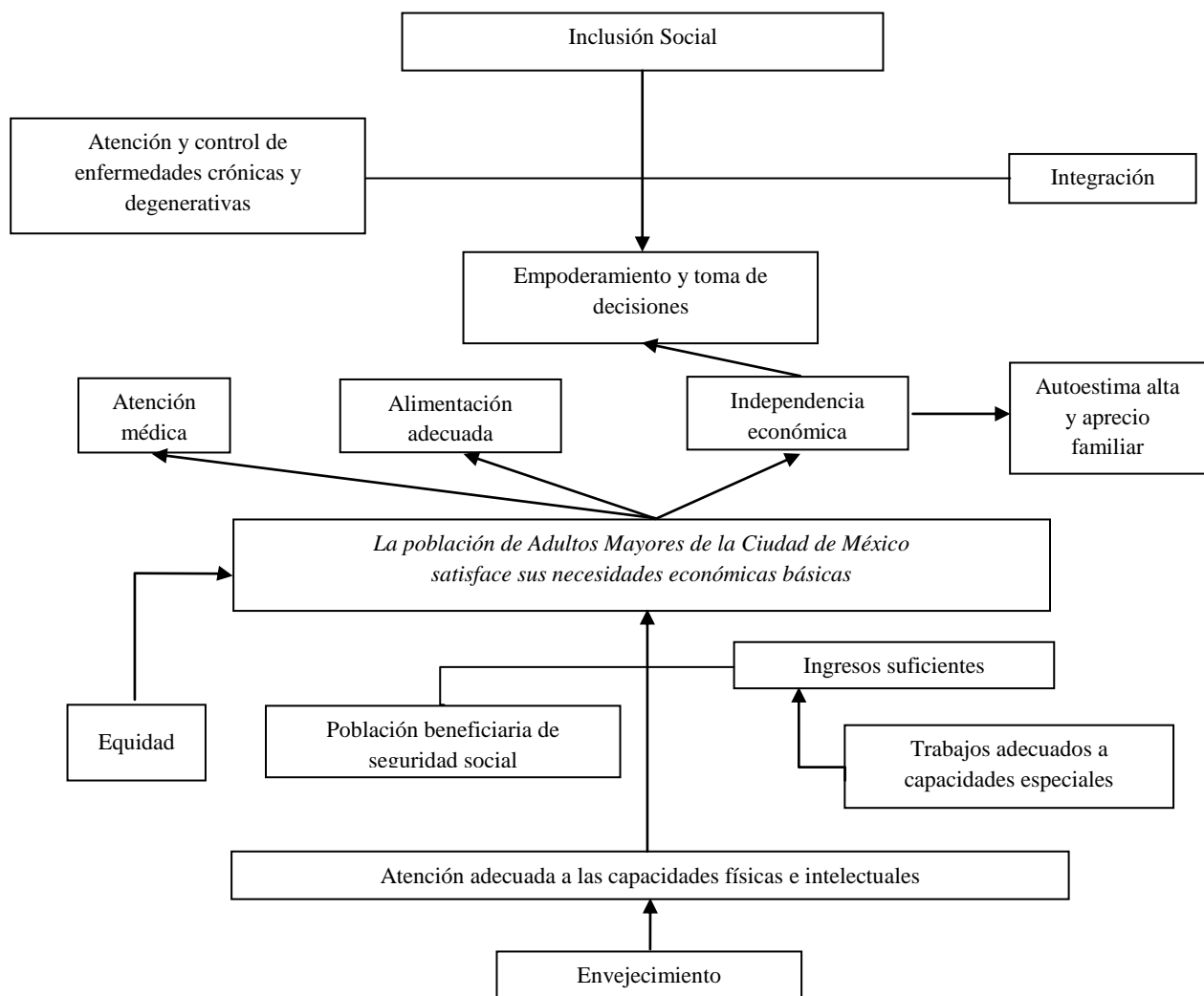
**Figura 7. Árbol de Objetivos**



Fuente: Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal (2012).

En la Figura 8 se tiene el Árbol de Acciones el cual señala que con objeto de lograr que la población adulta mayor pueda satisfacer sus necesidades básicas y, por ende, logre mejores niveles de bienestar, el Gobierno del Distrito Federal a través del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, como entidad ejecutora de política social, ha de dotar de un apoyo económico para que éstos solventen sus gastos de manutención, además de una atención integral a su salud a través de visitas domiciliarias.<sup>15</sup>

Figura 8. Definición de Acciones



Fuente: Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal (2012).

<sup>15</sup> Este servicio es otorgado a través del Programa Visitas Médicas Domiciliarias a los Adultos Mayores, el cual es parte de las acciones que lleva al cabo el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal como mecanismos de ayuda a la población adulta mayor.



## II.5. CONTRIBUCIONES DEL PROGRAMA

Esta pensión es única en su tipo en el país, es otorgada por el Gobierno del Distrito Federal y obedece a la aplicación de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal.

El programa contribuye al logro de la equidad e integración social, a partir de que el adulto mayor en el núcleo familiar se encuentra como un actor activo con capacidad para sustentar sus necesidades básicas. Asimismo, algunas de las actividades que se realizan de manera integral alrededor del programa, contribuyen a la integración social y cultural.

### II.5.1. DERECHOS SOCIALES QUE GARANTIZA

Para efectos de esta evaluación y derivado de los diversos términos que se utilizan para definir a las personas de edad, optaremos por el término aceptado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR por sus siglas en inglés), del Consejo Económico y Social (ECOSOC) de Naciones Unidas, de “*personas mayores*”, acepción referida en las resoluciones 47/5 y 8/98 de la Asamblea General de la ONU. “Estos calificativos comprenden, siguiendo las pautas de los servicios estadísticos de las Naciones Unidas, a las personas de 60 años y más. (En *Eurostat*, el servicio estadístico de la Unión Europea, se consideran personas mayores las de 65 años y más, ya que los 65 años es la edad más común de jubilación, con tendencia a retrasarla)”.<sup>16</sup>

La legislación internacional es de aplicación general, y los derechos humanos son universales, inalienables, interdependientes e indivisibles, iguales y no discriminatorios y al mismo tiempo conllevan obligaciones. En este orden de ideas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en sus artículos 22 y 25, señalan que toda persona tiene derecho a la seguridad social, así como a la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad; además de un nivel de vida adecuado que le asegure, entre otros la alimentación.

El Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en sus artículos 3 y 9, establece el compromiso de los Estados a asegurar el goce de los derechos económicos, sociales y

---

<sup>16</sup>Observaciones Generales aprobadas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas. Observación General No. 6”, [en línea], dirección URL [http://confdts1.unog.ch/1%20SPA/Tradutek/Derechos\\_hum\\_Base/CESCR/00\\_1\\_obs\\_grales\\_Cte%20Dchos%20Ec%20Soc%20Cult.html](http://confdts1.unog.ch/1%20SPA/Tradutek/Derechos_hum_Base/CESCR/00_1_obs_grales_Cte%20Dchos%20Ec%20Soc%20Cult.html), consultado el sábado 11 de mayo, 2013.

culturales, así como a la seguridad social. En esta materia la Observación General No. 6 al citado Pacto, puntualiza los derechos de las personas mayores, enfatizando la necesidad de prestar especial atención a las mujeres de edad avanzada, que usualmente se dedicaron al cuidado de la familia; además de prestaciones de vejez no contributivas, por lo que se verán más beneficiadas las mujeres, por su situación laboral.<sup>17</sup>

A nivel federal, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° y 4° tercer párrafo, establecen que toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos en la Constitución, además de los establecidos en los tratados internacionales de los cuales el país sea parte; y el derecho a la alimentación.<sup>18</sup> La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores establece las nociones de asistencia social y atención integral a las personas mayores; reconoce como principios la autonomía y autorrealización, así como la equidad para beneficiar o favorecer el bienestar de este grupo poblacional, reconociéndoles como derechos, entre otros el derecho a la alimentación.<sup>19</sup>

En el ámbito local, el Estatuto de Gobierno señala en sus artículos 16 y 17 el goce de las garantías y derechos constitucionales, además de la protección de las leyes y la prestación de servicios. Adicionalmente, y de manera enunciativa la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 28 párrafo VI; el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 7 inciso VI y 208; Ley de Desarrollo Social artículos 1 y 3; Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, artículos 4, 5 y 16; Ley del Programa de Derechos Humanos en el Distrito Federal, artículos 8, 9 y 10; Ley de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Distrito Federal y la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Residentes en el Distrito Federal; establecen los lineamientos, atribuciones, principios y acciones (cada una conforme a la norma en particular), que el Gobierno de la Ciudad de México, principalmente a través de la Secretaría de Desarrollo Social, deberá de realizar en beneficio de las personas mayores del Distrito Federal.

Con base en lo anteriormente escrito, podemos señalar que la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores en el Distrito Federal, contribuye a la protección de los derechos de las personas adultas mayores, principalmente en el goce de derechos económicos, nivel de vida adecuado, equidad,

---

<sup>18</sup> Cfr. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [en línea], dirección URL <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/9/>, consulta el lunes 12 de mayo, 2013.

<sup>19</sup> Cfr. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores [en línea], dirección URL <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/245.pdf>, consulta el martes 4 de junio, 2013.

alimentación, protección social en su vertiente de pensiones, ello a partir de que como se encuentra establecido en sus Reglas de Operación 2012, el objetivo general de este programa es: *Otorgar una seguridad económica básica, garantizando el pleno ejercicio del derecho a la pensión alimentaria a toda persona adulta mayor de 68 años que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal y su Reglamento. Esta pensión económica tiene como finalidad atenuar las desigualdades sociales que enfrenta este grupo de población.*

Es un derecho exigible, ya que se basa en una Ley; de carácter universal, no contributiva y cuenta con el componente de equidad de género al ser la mayoría de sus derechohabientes mujeres; sin dejar de lado que la distribución general de los mismos por delegación es similar a lo señalado en el Índice de Envejecimiento por Delegación 2010, realizado por el INEGI.

**Cuadro. 1 Marco Normativo Local**

Ley, Reglamento, Decreto	Artículo	Enunciado
<b>Estatuto de Gobierno</b>	16	En el Distrito Federal todas las personas gozan de las garantías que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además tendrán los derechos y obligaciones que establecen este Estatuto y las Leyes correspondientes.
	17	Los habitantes del Distrito Federal, en los términos y condiciones que las leyes establezcan, tienen derecho a: I. La protección de las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que rijan en el mismo; II. La prestación de los servicios públicos; V. Ser informados sobre las leyes y decretos que emitan la Asamblea Legislativa y el Congreso de la Unión, respecto de las materias relativas al Distrito Federal; reglamentos y demás actos administrativos de carácter general que expidan el Presidente de la República y el Jefe de Gobierno así como sobre la realización de obras y prestación de servicios públicos e instancias para presentar quejas y denuncias relacionadas con los mismos y con los servidores públicos responsables
<b>Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal</b>	28	A la Secretaría de Desarrollo Social corresponde el despacho de las materias relativas a: desarrollo social, alimentación, promoción de la equidad, recreación, información social y servicios sociales comunitarios: Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones: VI. Formular, fomentar, coordinar y ejecutar políticas y programas que promuevan la equidad y la igualdad de oportunidades y que eliminen los mecanismos de exclusión social de grupos sociales de atención prioritaria: mujeres, niños y niñas, adultos mayores y personas con discapacidad;
<b>Reglamento Interior de la Administración Pública Local</b>	7	A la Secretaría de Desarrollo Social corresponde el despacho de las materias relativas a: desarrollo social, alimentación, promoción de la equidad, recreación, información social y servicios sociales comunitarios: Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones: VI. Formular, fomentar, coordinar y ejecutar políticas y programas que promuevan la equidad y la igualdad de oportunidades y que eliminen los mecanismos de exclusión social de grupos sociales de atención prioritaria: mujeres, niños y niñas, adultos mayores y personas con discapacidad;
	208	El Órgano Desconcentrado Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal tiene por objeto tutelar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, operando su pensión alimentaria y promoviendo ante las dependencias y entidades competentes las acciones y programas que aseguren el mejoramiento y fortalecimiento de sus condiciones sociales y de salud y la elevación de su calidad de vida. Para tal efecto cuenta con las siguientes atribuciones: I. Recibir y dar trámite a las solicitudes de Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores;
<b>Ley de Desarrollo Social</b>	1	Las disposiciones de la presente Ley son de orden público e interés social y tiene por objeto: I. Cumplir, en el marco de las atribuciones de la Administración Pública del Distrito Federal, con la responsabilidad social del Estado y asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de sus derechos sociales universales; II. Promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social; III. Disminuir la desigualdad social en sus diversas formas, derivada de la desigual distribución de la riqueza, los

		<p>bienes y los servicios, entre los individuos, grupos sociales y ámbitos territoriales;</p> <p>IV. Integrar las políticas y programas contra la pobreza en el marco de las políticas contra la desigualdad social;</p> <p>VI. Revertir los procesos de exclusión y de segregación socio-territorial en la ciudad;</p> <p>VII. Fomentar la equidad de género en el diseño y operación de las políticas públicas y en las relaciones sociales;</p> <p>VIII. Implementar acciones que busquen la plena equidad social para todos los grupos excluidos, en condiciones de subordinación o discriminación por razones de su condición socioeconómica, edad, sexo, pertenencia étnica, características físicas, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra;</p> <p>IX. Contribuir a construir una sociedad con pleno goce de sus derechos económicos, sociales y culturales;</p> <p>XIV. Fomentar la reconstrucción del tejido social urbano con base en el orgullo de pertenencia a la ciudad y la comunidad, el respeto de los derechos de todos los habitantes y la superación de toda forma de discriminación, violencia y abuso en las relaciones entre los habitantes;</p> <p>XIX. Avanzar en la definición de mecanismos y procedimientos que garanticen la plena exigibilidad de los derechos sociales en el marco de las atribuciones de la Administración Pública del Distrito Federal.</p>
	3	<p>Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:</p> <p>XIV. Política de Desarrollo Social: La que realiza el Gobierno del Distrito Federal y está destinada al conjunto de los habitantes del Distrito Federal con el propósito de construir una ciudad con igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, alta cohesión e integración social, pleno goce de los derechos, creciente elevación de la calidad de vida y acceso universal al conjunto de bienes y servicios públicos urbanos; mediante la cual se erradican la desigualdad y la exclusión e inequidad social entre individuos, grupos y ámbitos territoriales con el fin de lograr su incorporación plena a la vida económica, social y cultural y construirse como ciudadanos con plenos derechos;</p> <p>XV. Pobreza: La incapacidad de un individuo o un hogar de satisfacer de manera digna y suficiente sus necesidades básicas en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, transporte, recreación, servicios y tiempo libre.</p> <p>XVII. Programas Sociales: Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos.</p>
<p><b>Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal</b></p>	4	<p>Son principios rectores en la observación y aplicación de esta Ley:</p> <p>I. Autonomía y autorrealización: Todas las acciones que se realicen en beneficio de las personas adultas mayores tendientes a fortalecer su independencia personal, su capacidad de decisión y su desarrollo personal;</p> <p>III. Equidad: Consistente en el trato justo y proporcional en las condiciones de acceso y disfrute de los satisfactores necesarios para el bienestar de las personas adultas mayores, sin distinción por sexo, situación económica, raza, credo, religión o cualquier otra circunstancia;</p>
	5	<p>De manera enunciativa esta Ley reconoce a las personas adultas mayores los siguientes derechos:</p> <p>C) De la salud y alimentación:</p> <p>I. A tener acceso a los satisfactores necesarios, considerando alimentos, bienes, servicios y condiciones humanas y materiales, para su atención integral;</p>
	16	<p>La Secretaría de Desarrollo Social, implementará las acciones pertinentes para garantizar la cobertura en materia</p>

		alimentaria para las personas adultas mayores; impulsando la participación comunitaria para la dotación de alimentos nutricionalmente balanceados para las personas adultas mayores.
<b>Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal</b>	<b>8</b>	Corresponde a las instancias ejecutoras de conformidad con sus facultades y competencias legales, analizar e implementar las líneas de acción que les atañen relacionadas con el programa y presentar al Comité en el mes de enero de cada año, un informe anual de avance en la implementación del programa.
	<b>9</b>	Los derechos humanos son el fundamento para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en el Distrito Federal así como para la planeación, programación y presupuestación de los recursos públicos destinados a su cumplimiento; por lo tanto, los programas, acciones y prácticas de los entes públicos asegurarán el reconocimiento, la promoción, concreción, protección y defensa de los mismos, de conformidad con sus competencias y atribuciones, así como para el cumplimiento de la presente Ley.
	<b>10</b>	Las políticas públicas tendrán como finalidad eliminar las inequidades y desigualdades y promoverán la realización de los derechos humanos de grupos de población en situación de vulnerabilidad, mediante programas integrales que aseguren no sólo transferencias económicas universales para grupos específicos, sino que potencialicen las capacidades de las personas con la finalidad de contribuir a su desarrollo y mejorar sus condiciones de vida y faciliten el acceso pleno de éstos al ejercicio integral de los derechos humanos
<b>Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes en el Distrito Federal</b>	<b>1</b>	Los adultos mayores de sesenta y ocho años, residentes en el Distrito Federal tienen derecho a recibir una pensión diaria no menor a la mitad del salario mínimo vigente en el Distrito Federal.
	<b>2</b>	El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, la asignación que garantice, efectivamente, el derecho a la pensión alimentaria a todos los adultos mayores de sesenta y ocho años, residentes en el Distrito Federal.
	<b>3</b>	La Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá aprobar, en el Decreto de Presupuesto anual, el monto suficiente para hacer efectivo el derecho a la pensión alimentaria.
	<b>4</b>	La forma como se hará valer la pensión alimentaria, será a través de una tarjeta electrónica, expedida por el Gobierno del Distrito Federal, y podrá ser utilizada en los principales centros comerciales autorizados y/o en los mercados públicos del Distrito Federal. La verificación de la residencia, la elaboración y actualización permanente del padrón de derechohabientes y demás requisitos y procedimientos necesarios para el ejercicio del derecho establecido en esta Ley, se fijarán en el reglamento correspondiente.
	<b>5</b>	Los servidores públicos, responsables de la ejecución de esta Ley, que no cumplan con la obligación de actuar con apego a los principios de igualdad e imparcialidad, incurrirán en falta grave y serán sancionados conforme a los ordenamientos legales aplicables.

Fuente: Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal (2012).

## II.5.2. ALINEACIÓN DEL PROGRAMA CON LA POLÍTICA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

La Pensión Alimentaria para Adultos Mayores en el Distrito Federal es parte de la política pública implantada por las administraciones democráticas de la Ciudad de México, en donde se reconoce a los adultos mayores como sujetos de derechos, al ser esta pensión universal, ciudadana y no contributiva; que tiene como antecedentes el Programa Apoyo Alimentario, Atención Médica y Medicamentos Gratuitos para Adultos Mayores de 70 Años Residentes en el Distrito Federal, implantado en 2001. En noviembre de 2003, se aprobó la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 70 Años Residentes en el Distrito Federal, y que en 2008 fue ampliada a las personas de 68 y 69 años.

La pensión alimentaria encuentra sustento en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, y contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas adultas mayores de 68 años, al permitirles contar con un medio que les proporcione una seguridad económica básica, mejore su situación social y emocional, en tanto les genere confianza, seguridad y brinde recursos que los haga sentir parte activa y un apoyo más para el entorno familiar y social.

### II.5.2.1 Principios de la política de desarrollo social

El programa cumple con los siguientes principios de la política de Desarrollo Social (2007-2012):

1. **Universalidad:** El Programa “Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de sesenta y ocho años, Residentes en el Distrito Federal”, es universal ya que está destinado a todos los habitantes del Distrito Federal, que cuenten con 68 años cumplidos y residan permanentemente en la Ciudad de México, con una antigüedad mínima de 3 años consecutivos; lo anterior conforme lo señalado en la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes en el Distrito Federal, su Reglamento y las Reglas de Operación 2012.
2. **Igualdad:** A través de un ingreso se proporciona seguridad económica básica y con ello se contribuye a abatir las diferencias entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales.
3. **Equidad de Género:** No existe ningún tipo de exclusión ni subordinación basada en los roles de género para el otorgamiento del derecho a la Pensión Alimentaria, con lo cual se contribuye a una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres, desprovista de relaciones de dominación, estigmatización y sexismo. Al cierre de 2012, del total de derechohabientes de la pensión, 61.92 % son mujeres y 38.08% hombres.

4. **Equidad Social:** A partir de 2003 la Pensión Alimentaria se convirtió en universal, con lo cual se contribuyó a superar toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social basada en roles de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra.
5. **Justicia Distributiva:** Al apoyar a las personas mayores de 68 años (a partir de septiembre de 2009), población que generalmente está excluida de remuneraciones laborales y/o pensiones contributivas, se contribuye con este principio. Esta reforma realizada en 2008 se realizó a “contracorriente de las reformas de los sistemas de pensiones contributivas que han ido aumentando la edad de retiro”<sup>20</sup>.
6. **Diversidad:** El programa reconoce la pluriculturalidad de sus derechohabientes y se construye igualdad social en el marco de diferencia de sexos, cultura, edades, capacidades, preferencias y necesidades.
7. **Integralidad:** El programa siempre ha sido integral, con el objetivo de beneficiar a la población derechohabiente; desde sus inicios se ha coordinado con la Secretaría de Salud en los aspectos referentes al tema. Como parte del Programa Integral Territorializado (PIT), se trabajó de manera complementaria con todos los programas sociales del GDF; durante la administración 2006-2012, esta colaboración se amplió abarcando temas como Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Testamentos a Bajo Costo, Registro Extemporáneo y Escuelas de Mayores.
8. **Territorialidad:** El Programa “Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de sesenta y ocho años Residentes en el Distrito Federal”, cuenta con 85 módulos de atención distribuidos en las 16 demarcaciones, en los cuales se encuentra el personal que atiende directamente a las personas adultas mayores, y es a través de estos espacios que se garantiza la territorialidad del Programa.
9. **Exigibilidad:** El derecho a la exigibilidad queda garantizado en las Reglas de Operación, publicadas el 31 de enero de 2012 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, No. 1279, Tomo IV, páginas 8 y 9 (publicación anual en la Gaceta Oficial del Distrito Federal), en donde se indica la legislación aplicable, los espacios y formas donde la persona adulta mayor puede exigir el cumplimiento de este derecho. Tales como la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes en el Distrito Federal, GODF 22-10-2008; y su Reglamento, GODF 16-03-2010; Decreto por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones del

---

<sup>20</sup> Valencia Lomelí, Enrique, *et al.* **Sistema de Protección Social en México a inicios del Siglo XXI.** Documento de Proyecto, CEPAL, Santiago de Chile, Abril de 2012, p. 65.



Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal GODF 16-11-10. Con estos instrumentos jurídicos el adulto mayor y/o familiares y/o representante voluntario puede establecer su no conformidad respecto al incumplimiento de la normatividad de la Pensión Alimentaria por parte del personal del Instituto; saldos depositados en la tarjeta electrónica; las bajas indebidas del Padrón de Derechohabientes; a través de escritos que puede presentar en los módulos de atención del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, en las 16 Delegaciones Políticas, el horario de atención es de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas; en el Módulo Central de Atención ubicado en Mesones no. 123, esquina Pino Suárez, 1er. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, teléfono 55 22 24 06, o en el módulo ubicado en Venustiano Carranza 49, 1er. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, teléfono 52 08 35 83. Además del correo electrónico: [ad\\_mayor@df.gob.mx](mailto:ad_mayor@df.gob.mx) del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal y áreas de atención ciudadana del Gobierno del Distrito Federal, correo electrónico: [atencion\\_ciudadana@df.gob.mx](mailto:atencion_ciudadana@df.gob.mx).

10. **Participación:** Está garantizada en las Reglas de Operación publicadas el 31 de enero de 2012 en la GODF No. 1279, Tomo IV, p. 9, a través del Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, el cual, conforme al artículo 29 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Distrito Federal, es un órgano honorario de consulta, asesoría y evaluación de acciones y propuestas de concertación, coordinación, planeación y promoción necesarias para favorecer la plena integración y desarrollo de las personas adultas mayores. Entre sus funciones destaca proponer la participación ciudadana en actividades y proyectos dirigidos a la plena integración de las personas adultas mayores en la vida económica, política, social y cultural (artículo 31 fracción V de la citada Ley).
11. **Transparencia:** El principio de transparencia se cumple a través del portal de internet del Instituto, [www.adultomayor.df.gob](http://www.adultomayor.df.gob); su ventanilla de transparencia, <http://www.adultomayor.df.gob.mx/transparencia/index.php>; y la Oficina de Información Pública de este Ente Obligado.
12. **Efectividad:** El principio de efectividad del programa se encuentra presente en todos sus procesos, además de que ha sido considerado por CEPAL como el programa en México “que más se acerca al ideal de un bien público extensivo dado que no existe jurisdicción geográfica o de otro tipo en relación con la unidad política que lo implementa

-el gobierno local del DF<sup>21</sup>. La cobertura del programa es de 89.96%<sup>22</sup>, al cierre del año, los derechohabientes de la pensión se encontraban distribuidos por delegación, como se muestra en la Tabla 1.

**Tabla 1. Distribución de los Derechohabientes del Programa Pensión Alimentaria de Adultos Mayores del Distrito Federal, por Delegaciones, 2012**

DELEGACIÓN	DERECHOHABIENTES
Álvaro Obregón	36,036
Azcapotzalco	28,712
Benito Juárez	28,488
Coyoacán	41,955
Cuajimalpa	5,774
Cuauhtémoc	33,604
Gustavo A. Madero	76,625
Iztacalco	26,509
Iztapalapa	76,524
Magdalena Contreras	11,100
Miguel Hidalgo	21,506
Milpa Alta	4,800
Tláhuac	11,984
Tlalpan	28,581
Venustiano Carranza	29,757
Xochimilco	18,045
<b>TOTAL</b>	<b>480,000</b>

Fuente: Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal (2012)

De éstos el 61.91% son mujeres y el 38.09% son hombres; del total 63.35% tiene entre 68 y 79 años; el 31.17% tiene entre 80 y 89 años; el 5.27% entre 90 y 99 años; y el 0.20% tiene más de 100 años, lo que representa a 979 personas. La Pensión Alimentaria contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas adultas mayores, al contar con un medio que les otorga poder adquisitivo, vigoriza su situación social y emocional, al mismo tiempo que genera confianza, seguridad e independencia, disminuyendo la angustia y presión por padecer alguna carencia o de ser una carga para sus familias; además de brindarles recursos que los hacen sentir parte activa y un apoyo más para el entorno familiar y social.

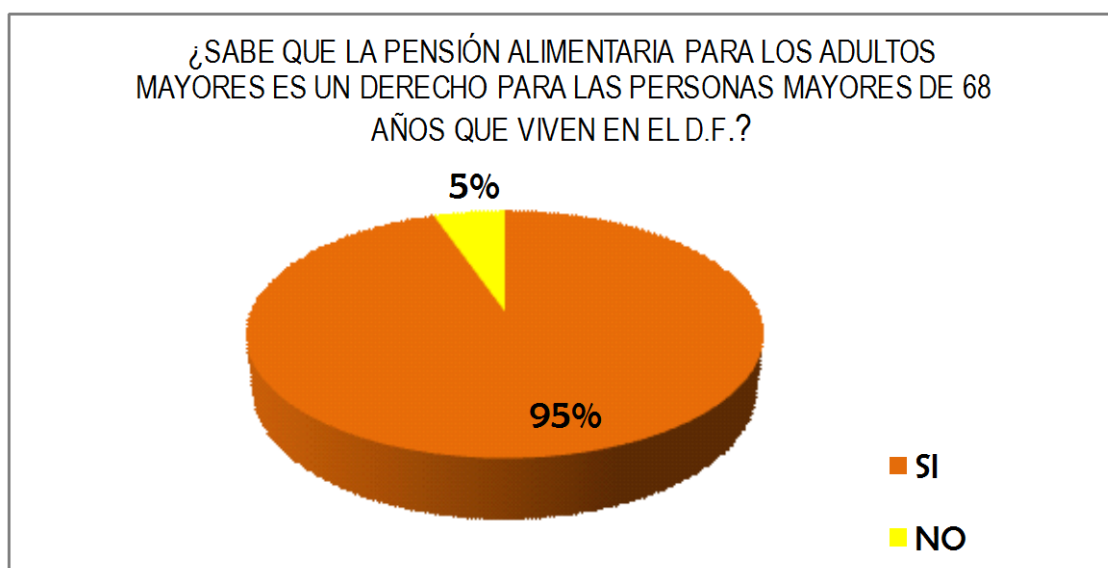
Conforme a la Encuesta de Evaluación del Impacto Social de la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal 2011-2012, realizada a los

<sup>21</sup> Rubio, Gloria M. y Garfías, Francisco. **Análisis Comparativo sobre los programas para adultos mayores en México**. Serie Políticas Sociales No. 161. CEPAL, División de Desarrollo Social, Santiago de Chile, mayo de 2010, p. 11.

<sup>22</sup> La cobertura se encuentra expresada contra el total de derechohabientes en 2012 y las estimaciones de población de CONAPO para el Distrito Federal 2010-2031.

derechohabientes de la pensión por este Instituto, el 95% de los encuestados sabe que la pensión alimentaria para adultos mayores es un derecho para las personas mayores de 68 años que viven en el Distrito Federal (ver **Gráfica 5**).

**Gráfica 5. Conocimiento de los Derechohabientes sobre el Derecho de las Personas Adultas Mayores a la Pensión Alimentaria.**

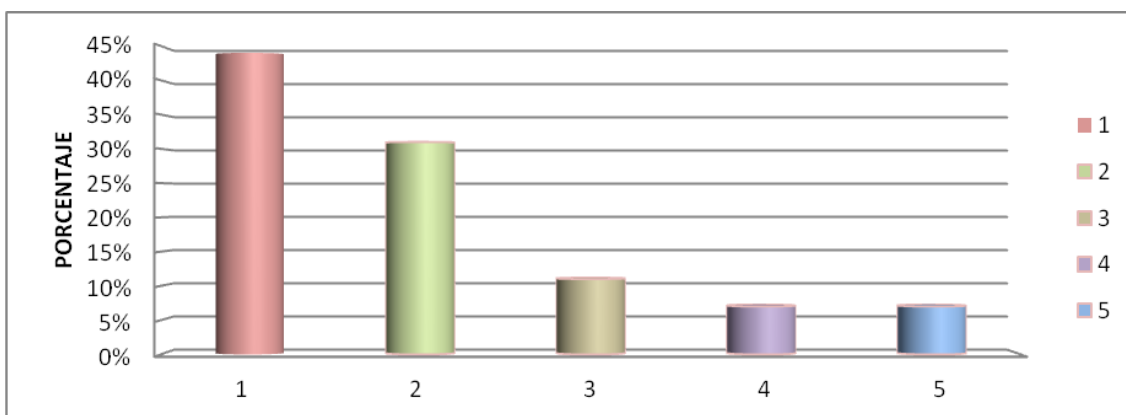


COMPARATIVO			
RESPUESTA	2011-2012	2010	2009
Si	95%	93%	87%
No	5%	7%	13%

Fuente: Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal (2012)

Dentro de los beneficios que percibieron los encuestados se observan los siguientes resultados: el 44% ha mejorado su posibilidad de comprar alimentos que le gusten; 31% señala independencia económica; 11% compra medicamentos; 7% colabora con el gasto familiar (Ver **Gráfica 6**). El 73% ha mejorado sus relaciones familiares y el 88% señala que la tarjeta de la pensión le ayudó a mejorar su salud (como se observa en las **Gráficas 7 y 8**).

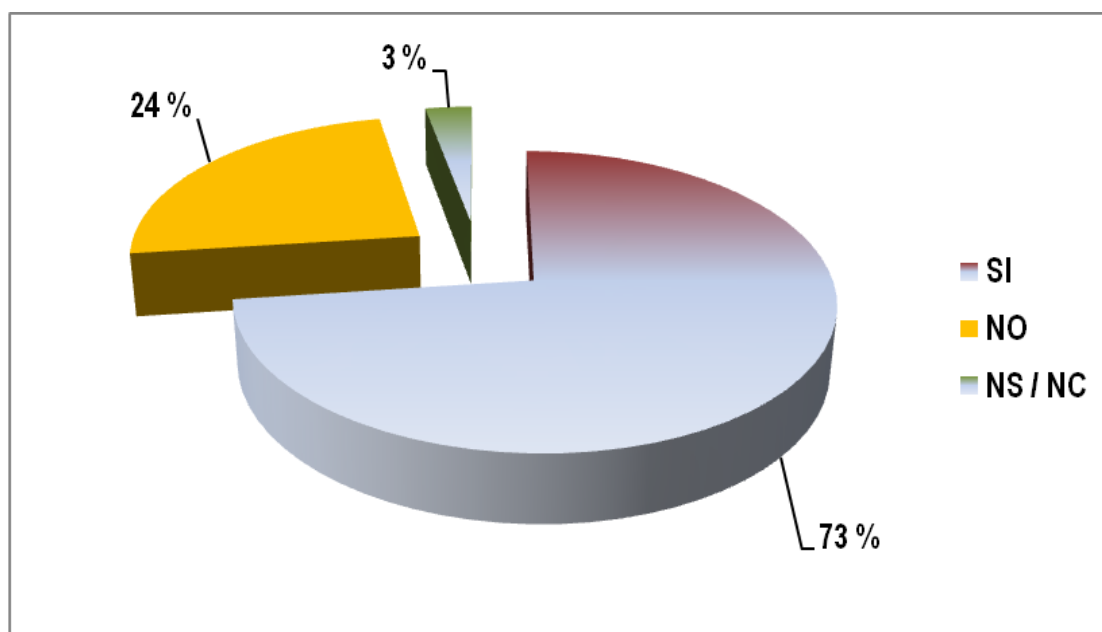
**Gráfica 6. Beneficios que perciben los derechohabientes.**



INDICADOR	BENEFICIOS	PORCENTAJE
1	Ha mejorado su posibilidad de comprar alimentos que le gusten	44%
2	Independencia económica	31%
3	Comprar medicamentos	11%
4	Ahora colabora con el gasto familiar	7%
5	Otro	7%

Fuente: Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal (2012)

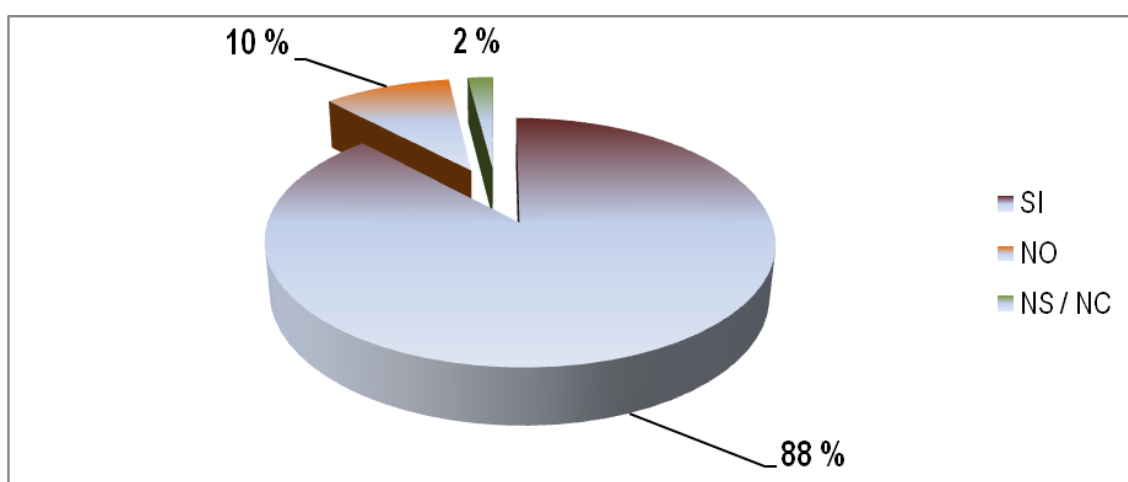
**Gráfica 7. Porcentaje de mejora de las relaciones familiares de los derechohabientes**



COMPARATIVO		
MEJORA	2011-2012	2012
SI	73%	64%
NO / Se ha mantenido igual	24%	34%
NS / NC	3%	2%

Fuente: Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal (2012).

**Gráfica 8. Porcentaje de los Derechohabientes que han mejorado su salud**



COMPARATIVO			
RESPUESTA	2011-2012	2010	2009
SI	88%	88%	88%
NO / Se ha mantenido igual	10%	11%	12%
NS / NC	2%	1%	

Fuente: Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal (2012).

Aunado a lo anterior, para la presente administración, conforme a lo establecido en las “Orientaciones Estratégicas para la Política de Desarrollo Social en el Distrito Federal”, el programa será una estrategia que contribuya a “rediseñar la convivencia, mediante un pacto social más equitativo que amplíe las oportunidades y sistematice socialmente la distribución de la riqueza, de modo que todos tengan acceso a la seguridad, el bienestar, los beneficios de la vida moderna y la prosperidad”.

### **III. SISTEMATIZACIÓN DE LOS HALLAZGOS Y ALCANCES DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN INTERNA REALIZADA**

#### **III.1. La Evaluación Diagnóstica**

Tal y como se estableció en los Lineamientos para las Evaluaciones Internas de los Programas Sociales publicados por el EVALÚA DF en el año de 2009, la evaluación del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal,<sup>23</sup> como una primera experiencia de evaluación interna, analizó la situación que prevalecía en la población de adultos mayores y sus principales problemas. Se detectó que existe un proceso de envejecimiento en la población en general, mientras que en el Distrito Federal, se presenta como la segunda entidad con mayor esperanza de vida en el país, lo anterior se refiere como un proceso de transición demográfica, para lo cual se ha hecho imprescindible trabajar de manera específica en la atención de la población de adultos mayores de acuerdo a los principales problemas detectados y a los derechos que por ley les corresponden.

Se establecieron las cifras tanto de la población adulta mayor así como de las condiciones económicas en que se encuentran a partir de contar con algún tipo de ingresos económicos sea una pensión contributiva o de seguir empleado tanto en la economía formal pero principalmente en la informal. Es así que en el diagnóstico realizado se puede ver que en su mayoría la población adulta mayor que habita el Distrito Federal no percibe una pensión o ingreso que le permita acceder a los bienes y servicios mínimos necesarios para contar con una seguridad económica básica.

De la misma forma se analizaron las condiciones de salud de la población adulta mayor encontrándose que de la mano con la falta de un ingreso suficiente, existe un acceso insuficiente a los servicios de salud y una transición epidemiológica polarizada, ya que por una parte padecen enfermedades crónico degenerativas tales como cardiopatías, enfermedades cerebro vasculares, diabetes, hipertensión; y por otra enfermedades relacionadas con la pobreza como desnutrición, diarreas e infecciones respiratorias agudas. La combinación de ambas genera padecimientos que inciden directamente en la pérdida de funcionalidad musculo-esquelético, psicológica, social y médica en edades avanzadas.

En la presente evaluación, como se puede ver en el apartado II correspondiente al diagnóstico, se profundiza en la información y el análisis, lo cual permite delimitar con mayor

---

<sup>23</sup> Evaluación Interna del Programa 2009, Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal. Enero 2010.

claridad los problemas principales de la población adulta mayor y su enfoque de acuerdo al diseño del programa.

### III.1.1. Diseño del Programa

A partir de la ubicación clara del problema a resolver, en la Evaluación de Diseño de la gestión 2009, se presenta el contexto en el cual se originó el programa en el año 2001 y su evolución a través de los años de operación, de tal forma que existen momentos en que se toman decisiones importantes tanto para la ampliación de la cobertura como de la edad de acceso al mismo. Incluso como su evaluación ha permitido transitar de un primer enfoque bajo el criterio de focalización territorial hasta convertirse en una Pensión Universal Ciudadana.

Para la presente evaluación se profundiza en el análisis y detección del problema a partir de la construcción de los árboles de problemas, causas, objetivos y metas, de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico. De la misma forma se detecta y delimita de manera cualitativa y cuantitativa la población potencial, objetivo y atendida. Dicho análisis permite desde la Evaluación de Resultados y Satisfacción del periodo de gestión 2011, la construcción de la Matriz del Marco Lógico como se presenta en el siguiente apartado. Dentro de la caracterización del programa de acuerdo a su diseño, se realizó el análisis de cumplimiento de los principios de la política de desarrollo social. Para la presente evaluación, se avanza también en el análisis de la alineación con el marco normativo internacional, nacional y local.

#### III.1.1.1. El Marco Lógico del Programa

A través del análisis de Marco Lógico del Programa, se generó la Matriz de Indicadores, que es una herramienta metodológica e instrumento de gestión a partir de la cual se fortalece la preparación y la ejecución del Programa, resumiendo los principales resultados del proyecto.

La Matriz de Indicadores del Programa está constituida por un conjunto de columnas referentes a diferentes aspectos a cubrir; en su primera y segunda columna presenta el **Resumen Narrativo** de los diferentes Niveles de Objetivos que se plantean; en la tercera columna se presentan los **Indicadores de desempeño** que miden el logro de los objetivos planteados en la segunda columna; en la cuarta columna se indica el **Tipo de indicador**, es decir, si éste mide eficacia, eficiencia, calidad o economía; en la quinta columna se desarrolla la **Fórmula de cálculo** del indicador; posteriormente, los **Supuestos**, que sirven para anotar los factores externos cuya ocurrencia es importante para el logro de los objetivos del Programa; mientras que, por último, se establecen los **Medios de Verificación** o fuentes de información, a

los que se puede recurrir para obtener los datos necesarios para calcular los indicadores definidos en la tercera columna.

En el Cuadro 2 se presenta una síntesis de los principales resultados de los indicadores de desempeño, destacando al nivel de *propósito*. El Programa cuenta con 9 indicadores que dan cuenta de la operación, resultados e impacto del mismo, a nivel de sus diferentes objetivos; soportados con información externa y la que genera el programa, a través de sus diferentes áreas operativas, de las Encuestas a sus derechohabientes y a los propios operadores del Programa.



**Cuadro 2. Resultado de los Indicadores de la Matriz de Marco Lógico del Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años en el Distrito Federal, 2012**

Nivel	Objetivo	Indicador de Desempeño	Tipo de Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Periodicidad	Supuestos	Medios de Verificación	Resultados
Fin	Contribuir a mejorar el ingreso de las personas Adultas Mayores en el D.F a fin de atenuar las desigualdades sociales que enfrenta este grupo de población.	Tasa de variación los ingresos de la población de Adultos Mayores en el D.F	Eficacia	$((\text{Ingreso al Programa de los Adultos Mayores en el año B} - \text{Ingreso al Programa de Adultos Mayores en el año A}) / \text{Ingreso al Programa de los Adultos Mayores en el año A}) * 100$	Porcentaje	Quinquenal	La situación económica en México permanece estable	Encuesta de los ingresos y gastos, INEGI	PENDIENTE
Propósito	Los Adultos Mayores de 68 años Residentes del Distrito Federal cuentan con una seguridad económica básica	Porcentaje de Adultos Mayores de 68 años Residentes del Distrito Federal que cuentan con la pensión alimentaria	Eficacia	$(\text{Derechohabientes del Programa de pensión alimentaria en el periodo } t / \text{Total de AM68-DF en el periodo } t) * 100$	Porcentaje	Anual	Se otorgan recursos financieros suficientes al Programa para cubrir a la población objetivo	Padrón de Derechohabientes del Programa de Pensión Alimentaria para AM68-DF	$(480,000 / 528,600) = 90.80\%$
Componentes	Pensión Alimentaria otorgada a los Adultos Mayores de 68 años Residentes del Distrito Federal	Porcentaje de Adultos Mayores de 68 años Residentes del Distrito Federal que cuentan con la pensión alimentaria respecto de la meta física establecida	Eficacia	$(\text{Derechohabientes del Programa de pensión alimentaria en el periodo } t / \text{Meta física de AM68-DF establecida por el Programa en el periodo } t) * 100$	Porcentaje	Mensual	Los AM68-DF solicitan su incorporación al Programa	Padrón de Derechohabientes del Programa de Pensión Alimentaria para AM68-DF	Total de Atenciones $(511175 / 480000) * 100 = 106.49\%*$  Padrón $(480000 / 480000) * 100 = 100\%$
		Porcentaje de Derechohabientes satisfechos con el Programa	Calidad	$(\text{Derechohabientes satisfechos con el Programa de Pensión Alimentaria en el periodo } t / \text{Total de derechohabientes del Programa de Pensión Alimentaria en el periodo } t) * 100$	Porcentaje	Anual	Los Derechohabientes acuden al Programa a manifestar las incidencias	Encuesta a Derechohabientes del Programa de Pensión Alimentaria a Adultos Mayores de 68 años del D.F.	$(475,200 / 480000) * 100 = 99\%$

<b>Actividades</b>	Entrega de tarjetas electrónicas para dispersar el apoyo	Número de tarjetas electrónicas entregadas respecto de las programadas	Eficacia	(Tarjetas electrónicas entregadas en el año 2012/Tarjetas electrónicas programadas para entrega en el año 2012)*100	Porcentaje	Anual	Los derechohabientes son localizados por el Programa para la entrega de la tarjeta electrónica	Reporte entrega de tarjetas nuevas de la Dirección de la Pensión Alimentaria	98.5%
	Dispersión mensual de la Pensión Alimentaria	Número de Derechohabientes incorporados para su dispersión	Eficacia	(Derechohabientes dispersados en el mes i/Total de Derechohabientes en el mes i)*100	Porcentaje	Mensual	La empresa realiza correctamente los depósitos a los derechohabientes	Solicitud de la dispersión mensual a los derechohabientes dados de alta por la Dirección de la Pensión Alimentaria	$(480,000/480,000)*100=$ <b>100%</b>
	Seguimiento de Derechohabientes a través de visitas domiciliarias y visitas médicas	Número de Derechohabientes que son visitados en su domicilio por el Programa	Eficacia	(Derechohabientes visitados en el periodo t/Total de derechohabientes en el periodo t)*100	Cantidad	Anual	Los derechohabientes proporcionan información suficiente para su localización	Reporte mensual de Visitas Domiciliarias por la Subdirección de Control y Seguimiento de la Dirección de la Pensión Alimentaria. Reportes mensuales de cada Coordinación Regional de la Dirección de Operación Territorial	$(1404514/480000)=3$ visitas anuales a cada derechohabiente
	Actualización constante del Padrón de Derechohabientes	Número de Derechohabientes que ingresan al Programa cada mes	Eficacia	(Solicitantes que fueron integrados al Padrón de derechohabientes del Programa/Total de derechohabientes en el Programa)*100	Porcentaje	Mensual	El padrón se actualiza permanentemente	Reporte mensual numérico generado por la Dirección de la Pensión Alimentaria	$(33,581/480000)*100 =$ 6.99%
	Difundir los derechos de las personas adultas Mayores	Número de personas adultas Mayores que han sido beneficiadas por el Programa y conoce sus derechos	Eficacia	(Derechohabientes del Programa de pensión alimentaria en el periodo t/Total de AM68-DF en el periodo t)*100	Porcentaje	Anual	La población de Adultos Mayores conocen los beneficios de la Pensión Alimentaria	Encuesta a Derechohabientes del Programa de Pensión Alimentaria a Adultos Mayores de 68 años del D.F.	$(480,000/528,600)=$ <b>90.80%</b>

Fuente: Dirección de la Pensión Alimentaria del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal (2012).

\*Para el Nivel de Componentes, Objetivo: Pensión Alimentaria otorgada a los Adultos Mayores de 68 años Residentes del Distrito Federal, Indicador de desempeño: Porcentaje de Adultos Mayores de 68 años Residentes del Distrito Federal que cuentan con la pensión alimentaria respecto de la meta física establecida, se considera el total de derechohabientes reingresados al Programa.

### III.1.1.2. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La protección de los programas sociales es una modalidad específica de participación ciudadana que se presenta en dos formas principales. La primera se refiere a los mecanismos a través de los cuales organizaciones de la sociedad civil han participado en programas tanto propios como en colaboración con instancias del sector público para analizar la operación de los principales programas sociales del gobierno. La segunda forma atiende a la acción de los propios derechohabientes de los programas sociales, quienes cuentan con ciertos medios e instancias de denuncia en el caso de que consideren vulnerados sus derechos; de este modo y en cumplimiento con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en su Capítulo Octavo artículos 39, 40 y 41 se establecen los lineamientos para la participación social;<sup>24</sup> adicional a estos lineamientos, las Reglas de Operación vigentes para el Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes en el Distrito Federal establece los mecanismos de participación de la ciudadanía con los que cuentan los derechohabientes de dicho programa y se encuentran plasmados en los apartados VI, VII, VIII, IX y X, donde se describen claramente las formas en como la ciudadanía puede llevar a cabo consultas, recursos (queja e inconformidad), los mecanismos de exigibilidad y las formas de participación social.<sup>25</sup>

---

<sup>24</sup> Artículo 39. *La sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social, de acuerdo a lo establecido por la Ley y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. Las organizaciones civiles y sociales, las instituciones académicas, las organizaciones empresariales y todas aquellas cuyos objetivos se comprendan en el concepto de Desarrollo Social, podrán participar con el Gobierno en la ejecución de políticas de Desarrollo Social, sin perjuicio de las obligaciones que la Ley impone a la Administración, así como generar iniciativas de proyectos y programas que serán presentadas a la Secretaría.*

Artículo 40. *La Administración, para ampliar la satisfacción de las necesidades de la población en materia de Desarrollo Social, podrá firmar convenios de colaboración con organizaciones civiles o grupos de ciudadanos organizados para la ejecución de proyectos y programas.*

Artículo 41. *Con el fin de fomentar la participación de la ciudadanía en el Desarrollo Social se promoverá la constitución de Fondos de Desarrollo Social, Programas de Coinversión y de Asistencia y Financiamiento a Organizaciones Civiles, en los que tanto gobierno como organizaciones civiles, organizaciones sociales, instituciones académicas, grupos empresariales y agencias de cooperación concurren con recursos de todo tipo para el desarrollo de proyectos de innovación en el Desarrollo Social.*

Los objetivos de los Fondos de Desarrollo Social, Programas de Coinversión y de Asistencia y Financiamiento a Organizaciones Civiles podrán ser para:

- I. *Desarrollar investigación que contribuya al conocimiento de la realidad social del Distrito Federal, así como al desarrollo de alternativas de solución;*
- II. *La evaluación de las acciones de los distintos agentes que intervienen en políticas, programas y proyectos de Desarrollo Social; y*
- III. *El fomento y el apoyo directo a proyectos de atención a grupos específicos en el reconocimiento y ejercicio de sus derechos, la atención de sus necesidades básicas, la promoción de la equidad, el respeto a los derechos humanos, la construcción de una cultura de la igualdad y la diversidad, el logro de la equidad de género, así como el apoyo concreto a proyectos de producción, construcción, comercialización, financiamiento, abasto, dotación de servicios básicos y capacitación que tiendan a innovar las concepciones, acciones y estrategias de Desarrollo Social.*

<sup>25</sup> **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCORFORMIDAD.** *Las quejas se pueden presentar en cualquiera de los módulos del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, ubicados en las 16 Delegaciones Políticas. El horario de atención es de lunes a viernes de 9 a 15 horas; o en el Módulo Central de Atención al Adulto Mayor, ubicado en Calle Venustiano Carranza 49, 1er. piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en un horario de atención de 9 a 15 horas, de lunes a viernes, teléfono: 52 08 35 83; en el correo electrónico: ad\_mayor@df.gob.mx del Instituto; en las áreas de atención ciudadana del Gobierno del Distrito Federal o en el correo electrónico: atencion\_ciudadana@df.gob.mx*

Para el segundo caso, la participación de los derechohabientes ha sido fundamental también a través de las Encuestas de Percepción y Satisfacción realizadas de manera periódica. Estas han permitido conocer la percepción de la fuente directa y actores principales del programa y también ha hecho posible la toma de decisiones para mejorar la calidad del mismo.

### III.1.2. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

En el apartado VI de las Reglas de Operación, se describe el procedimiento de Instrumentación del Programa de acuerdo a lo siguiente:

La tarjeta electrónica es el medio a través del cual el adulto mayor dispone del monto económico de la pensión alimentaria, la cual es utilizada como medio de pago en los establecimientos afiliados en el Distrito Federal. Su uso no es transferible.

El monto de la pensión alimentaria puede irse acumulando mes con mes, de acuerdo con lo que disponga el derechohabiente; es decir, no es necesario que lo gaste en un solo acto o en un tiempo determinado. La acumulación del monto de la pensión no genera ningún tipo de interés. En el portal de internet del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal

---

*Conforme al artículo 49 del Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes en el Distrito Federal, y con el fin de garantizar la exigibilidad del derecho a la Pensión Alimentaria, el adulto mayor, el derechohabiente o su representante podrán expresar su no conformidad respecto a:*

- I. El incumplimiento de la normatividad de la Pensión Alimentaria por parte del personal del Instituto.*
- II. Saldos depositados en la tarjeta electrónica.*
- III. Las bajas indebidas del Padrón de Derechohabientes.*

*El escrito deberá presentarse al Instituto acompañado por los documentos que sustenten su dicho; una vez recibido el escrito de no conformidad, el Instituto ordenará las investigaciones que correspondan al caso. Asimismo, contará con diez días hábiles para atenderla, contados a partir de que se reciba formalmente.*

*La respuesta del Instituto a la no conformidad deberá estar fundada y motivada y podrá refutar, confirmar o subsanar el acto reclamado.*

*El Derechohabiente o su Representante Solidario firmarán de recibido la respuesta a su inconformidad. Los escritos podrán recibirse en:*

- Los módulos de atención del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, en las 16 Delegaciones Políticas, el horario de atención es de lunes a viernes de 9 a 15 horas.*
- El Módulo Central de Atención al Adulto Mayor, ubicado en Calle Venustiano Carranza 49, 1er. piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600. El horario de atención es de lunes a viernes de 9 a 15 horas. Teléfono: 52 08 35 83.*
- Correo electrónico: [ad\\_mayor@df.gob.mx](mailto:ad_mayor@df.gob.mx) del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal.*
- Áreas de atención ciudadana del Gobierno del Distrito Federal correo electrónico: [atencion\\_ciudadana@df.gob.mx](mailto:atencion_ciudadana@df.gob.mx)*

**VIII.- MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.** *El adulto mayor podrá exigir el Derecho a la Pensión Alimentaria con base en lo que señala el siguiente marco jurídico:*

- Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal. GODF. 03/09/09.*
- Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal. GODF. 16/03/10.*
- Decreto por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal GODF 16/11/10.*
- Lineamientos de Operación del Programa de la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal, publicación anual en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

**X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.** *Se llevará a cabo a través del Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.*

www.adultomayor.df.gob.mx se encuentra información relativa a la operación de la pensión alimentaria; avances, requisitos, espacios para solicitarla, así como otros servicios que presta el Instituto en beneficio de este sector de la población.

El derechohabiente podrá causar baja del padrón por cualquiera de las siguientes circunstancias, establecidas en el artículo 32 del Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal:

- I. Cuando al menos después de tres visitas consecutivas en días y horarios diferentes, la persona adulta mayor no es localizada en el domicilio reportado como residencia del mismo, según solicitud de inscripción y/o Carta Compromiso.
- II. Derogada;
- III. Cuando se compruebe documentalmente la existencia de una alta repetida.
- IV. Cuando se verifique que el derechohabiente haya proporcionado información falsa y no cumple con los requisitos de edad o residencia establecidos para gozar de la pensión.
- V. Cuando el domicilio señalado por el derechohabiente no exista.
- VI. Cuando el derechohabiente por voluntad propia rechace la pensión. En este caso deberá expresar esta voluntad por escrito con su firma autógrafa.
- VII. Cuando el adulto mayor haya fallecido.
- VIII. Cuando exista un error en el nombre del derechohabiente y la tarjeta sea rechazada por el mismo. En este caso se le dará de alta de nuevo con las correcciones necesarias, de acuerdo al procedimiento establecido.
- IX. Incapacidad física o mental y cuando exista la imposibilidad de asegurarle la pensión a través de un representante.
- X. Incumplimiento de los compromisos adquiridos en la Carta Compromiso firmada por el derechohabiente.

En caso de que el derechohabiente cause baja del padrón por cualquiera de los motivos que se señalan en la Ley, el Reglamento y el presente documento, el saldo que en su caso hubiere en la tarjeta electrónica será reintegrado a la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal. El adulto mayor podrá solicitar su inscripción hasta en tres ocasiones. Cuando un derechohabiente pierda o decida cancelar su tarjeta electrónica, se emitirá una reposición sin costo alguno para él, la cual deberá ser entregada por el Instituto en 20 días hábiles, una vez que la haya recibido de la empresa emisora.

La entrega de la tarjeta electrónica de reposición se realizará en el domicilio o lugar donde se encuentre físicamente el derechohabiente.

### **III.1.2.1. CONGRUENCIA DEL PROGRAMA**

El Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal lleva a cabo su operación con base en las Reglas de Operación vigentes, con lo cual se observa congruencia entre lo diseñado y la forma de operar. Asimismo, el programa observa los diferentes códigos, reglamentos y leyes de la Administración Pública y la legislación específica concerniente a la Población de Adultos Mayores de 68 años, por ejemplo la que garantiza el derecho a la pensión alimentaria, con lo cual se cumple con lo dispuesto legalmente. Además, se concluye que existe una estructura operativa comprometida con la atención a la población y que, en ese sentido, se han establecido mejoras en materia de modernización administrativa y administración de recursos.

De igual forma se observa que el programa cuenta con acciones que inciden claramente sobre el objetivo que persigue, con eficiencia y eficacia. Dicha situación es constatada a través de la utilización de la Metodología de Marco Lógico (MML), donde se define el problema central que ataca el programa y los medios y/o acciones a través de los cuales se pueden revertir las causas de éste. En consecuencia, los indicadores del programa están diseñados con base en la MML, por lo que las fuentes de información o medios de verificación se encuentran claramente definidos, además, debido a la estructura que marca la metodología, guardan estricta relación con los objetivos del programa en sus diferentes niveles.

Por otra parte, el programa cuenta con procesos estandarizados para la realización de sus actividades sustantivas, establecidos en el Manual de Procedimientos del Programa; los mecanismos de transferencia de la pensión alimentaria funcionan eficaz y oportunamente, además de que existe una sistematización de los mecanismos de operación; logrando la entrega de la pensión alimentaria a toda la población que cubra con los requisitos de ingreso, en consecuencia, la cobertura de la meta física establecida por el programa. Asimismo, la información de la administración del programa se encuentra organizada y sistematizada, además de que se realiza el seguimiento en la aplicación de los apoyos otorgados. Entre los mecanismos que se han implantado para identificar y medir los resultados del programa se encuentran:

1. Las evaluaciones internas que se realizan anualmente con base a los lineamientos emitidos por el EVALÚA-DF en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, misma que está regulada por el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.
2. Las encuestas de percepción aplicadas por el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal (IAAM-DF).
3. Los informes de operación de la pensión alimentaria.
4. Entrevistas a los responsables y operativos del programa.
5. Análisis de diversos estudios realizados sobre los programas sociales del Distrito Federal, por instituciones de educación superior, Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y por instancias internacionales como la CEPAL-ONU.

Las encuestas de percepción implementadas han permitido detectar áreas de oportunidad y mejora a partir de las cuales se han tomado medidas correctivas para perfeccionar la forma de realizar los procesos y hacer más eficaz la operación del programa. De la misma forma el grado de satisfacción de los derechohabientes tiene un balance positivo a través de los años con respecto a la operación del programa.

El programa toma en cuenta los puntos de vista de sus derechohabientes; quienes tienen la libertad de emitir sugerencias que ayuden a mejorarlo, situación que pone de manifiesto que el conocer las opiniones e inquietudes de los derechohabientes brinda una excelente oportunidad de retroalimentación para enriquecer el diseño y la operación, pues año con año se muestra mejoría en los aspectos generales; es por eso que tomar en cuenta las áreas de interés de los derechohabientes debe seguir siendo prioridad en el siguiente año.

### **III.1.2.2. SEGUIMIENTO DEL PADRÓN DE DERECHOHABIENTES**

De acuerdo con lo reportado en la evaluación interna 2011, el *Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal* que inició en 2001, cuenta con un padrón de derechohabientes que se ha ido mejorando a partir del perfeccionamiento de los procesos de sistematización de información, seguimiento y actualización permanente.

Se cuenta con mecanismos establecidos en el Manual de Procedimientos para su seguimiento y depuración. Cada mes se dan de baja a los adultos mayores que por las causales que marca el Reglamento de la Ley se generan:

- Fallecimiento,
- No localizar a los adultos,
- Domicilio inexistente,
- No acepta la pensión,
- Incumplimiento de requisitos,
- Error en el nombre,
- Incapacidad.

También se modifica el padrón con los cambios de domicilio que reportan los adultos mayores.

En un inicio la información contenida en el padrón se limitaba al nombre, domicilio, status, fecha de alta, fecha de baja, edad, sexo y número de convenio del adulto mayor. Posteriormente, en cumplimiento a la Ley de Desarrollo Social y su Reglamento se agregaron: fecha de nacimiento, tiempo de residencia, último grado de estudios, lugar de nacimiento, pertenencia étnica, ocupación, nombre del padre, de la madre y del tutor. Es importante señalar que el padrón de derechohabientes del *Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal* se ha incrementado sustancialmente; al cierre del 2001 fue de 250,000 derechohabientes, los cuales para 2009 llegaron a 436,000 y en 2012 a 480,000 adultos mayores. Es importante destacar que el padrón histórico del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal fue de 879,484 al cierre del 2012 es decir que el programa ha atendido a ese número de adultos mayores desde su inicio, el 7 de febrero del 2001.

Los incrementos anteriores están relacionados a las modificaciones demográficas que siguen un proceso de mayor esperanza de vida, así como a la incorporación al programa de las personas de 68 y 69 años. Para afrontar este reto, se han tomado las medidas necesarias como el incremento de personal y recursos destinados para cubrir el total de la población y así garantizar la eficacia, eficiencia y calidad de los servicios que se otorgan con el propósito de brindar una atención integral a los adultos mayores.



### III.1.2.3. COBERTURA DEL PROGRAMA

La pensión alimentaria ha tenido un impacto importante en la población adulta mayor del Distrito Federal en términos de cobertura, conforme a las estimaciones del Consejo Nacional de Población 2005-2031 y 2010-2031, los derechohabientes de este programa oscilan entre 100% a 89%, en los últimos 7 años. Esta disminución en cobertura se encuentra directamente relacionada con la ampliación de la edad de ejercicio del derecho, en septiembre de 2009, pasando de 70 a 68 años. En términos reales el número de derechohabientes de la pensión se ha incrementado año con año, aún cuando el personal operativo se mantiene estable.

**Tabla 2. Evolución de las cifras de cobertura del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 del Distrito Federal, 2005-2012.**

<b>AÑO</b>	<b>PADRÓN</b>	<b>ATENCIONES SIN REINGRESOS</b>	<b>ATENCIONES TOTALES EN PADRÓN</b>
<b>2005</b>	381,500	406,761	413,435
<b>2006</b>	400,000	429,030	434,979
<b>2007</b>	416,472	445,697	449,748
<b>2008</b>	430,000	459,015	462,743
<b>2009*</b>	436,000	466,001	468,439
<b>2010</b>	464,998	500,032	501,949
<b>2011</b>	480,000	512,663	515,080
<b>2012</b>	480,000	511,175	513,581

Fuente: Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal (2012).

\* De 2001 hasta septiembre de 2009 la pensión alimentaria era otorgada a adultos mayores de 70 años. A partir de septiembre de 2009 la edad para ejercer el derecho a la pensión alimentaria se redujo a 68 años.

### III.1.3. EVALUABILIDAD

A partir de la información contenida en la evaluación interna 2009 del *Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal*, se anota que este programa ha sido evaluado de manera interna y externa, a través de estas evaluaciones se ha

corroborado que se opera con apego al marco legal vigente y que los resultados esperados son verificables de manera fiable a través del padrón de derechohabientes, las estadísticas, su difusión, así como de los diferentes informes y seguimiento de la información que se genera de manera permanente.

La revisión constante a la que está sujeto ha dado la oportunidad de evolucionar y hacer que cada uno de los procesos se perfeccionen, en tanto que la Ley y su Reglamento han sido reformados, además que cada año la publicación de las Reglas de Operación ha sido una oportunidad para mejorar los procedimientos. En este marco, cabe señalar que las evaluaciones realizadas al *Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal* incluyen desde 2001 lo siguiente:

1. Encuesta de Percepción de Beneficios y Evaluación de la Operación de la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores. Algunos de los aspectos que se integran en los instrumentos son: 1) Perfil del derechohabiente; 2) Exploración de algunas áreas de riesgo de la situación de salud de los derechohabientes; 3) Operación de la pensión alimentaria; 4) Impacto de la pensión alimentaria que reciben los derechohabientes; 5) Conocimiento y uso de los servicios médicos y medicamentos gratuitos.
2. En virtud de que la pensión alimentaria formaba parte del Programa Integral Territorializado del Gobierno del Distrito Federal, de forma mensual se informaba de su avance físico y financiero a nivel territorial a la Coordinación de Planeación y Desarrollo de la Jefatura de Gobierno. Asimismo, esta información se hacía pública en el pleno de las Asambleas Ciudadanas que se realizaban en las 16 delegaciones del Distrito Federal y formaban parte del informe anual de la Secretaría de Salud del Distrito Federal y del Informe Trimestral y Anual del Gobierno del Distrito Federal.
3. Por lo que respecta a las evaluaciones externas, la pensión alimentaria ha sido auditada por la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social, por la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y ha sido sometida a la revisión de la empresa Price Water House Coopers.
4. En sesiones trimestrales y anuales se ha realizado un seguimiento de evaluación y avances de la pensión alimentaria y de las acciones que junto con ella formaban parte del Programa

de Atención Integral para Adultos Mayores, en el Comité de Control y Evaluación (COCOE) y en el Consejo Directivo de los Servicios de Salud Pública.

5. El *Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal* informa a: a) El Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, de forma trimestral.

Para el año 2010, en relación a las evaluaciones internas, los criterios y parámetros de medición cuantitativas que se utilizaron fueron las siguientes:

1. Información del padrón de derechohabientes: Número de derechohabientes en el padrón, desagregado por grupo etario, sexo y grado de marginación.
2. Información de la Encuesta de Percepción para Adultos Mayores Residentes del Distrito Federal Derechohabientes de la Pensión Alimentaria: Porcentajes de derechohabientes que trabajan; porcentaje de los que tienen una pensión; porcentaje de derechohabientes donde la pensión es su único ingreso, y siete estratos de ingreso superior; distribución porcentual de las compras realizadas con la tarjeta electrónica del programa; porcentaje de derechohabientes que saben que la pensión alimentaria es un derecho.

Cada una de las evaluaciones internas y externas realizadas tienen definido el mecanismo de generación, recolección de información y registro de datos para generar información sobre los indicadores del programa. Las fuentes de información han sido:

- Padrón de derechohabientes
- Para el levantamiento de la encuesta de percepción del año 2009, se utilizó una muestra por delegación de 4,194 encuestas, alcanzando un grado de confianza estimado de 95%. Para el año 2011 la encuesta se aplicó a 4,894 derechohabientes y se alcanzó un grado de confianza del 99%.

Las evaluaciones realizadas han dado certeza de que existe una clara vinculación entre los objetivos del programa y los indicadores establecidos, así como del cumplimiento cabal de la Ley y su Reglamento y en general de todo el marco normativo aplicable y de alineación con el Programa General de Gobierno y la Ley de Desarrollo Social.

En las Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, que norman el *Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal*,

se han incluido de acuerdo a los lineamientos para su elaboración, en el apartado IX, los mecanismos de evaluación y los indicadores, como se presenta a continuación:

- Evaluación Interna de las Políticas y Programas de Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a los lineamientos emitidos el 12 de noviembre de 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal no. 716.
- Evaluación mensual a través del Sistema de Seguimiento Gubernamental (SIGOB).
- Las evaluaciones propuestas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.
- Envío mensual del avance físico y financiero de la pensión alimentaria, a la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social.
- La pensión alimentaria es auditada por la Contraloría General del Gobierno, así como por la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Informe trimestral ante el Pleno del Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- Indicador de Cobertura: Total de adultos mayores incorporados mensualmente a la pensión alimentaria / Total de adultos mayores a incorporar de acuerdo a la meta mensual física establecida.
- Indicador de Género: Porcentaje de cobertura por género con relación a la población objetivo por género.

En la Evaluación de Resultados y Satisfacción de los Derechohabientes del año de gestión 2011, que de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA-DF), se construyó la Matriz de Indicadores de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico, lo que permite dar seguimiento no sólo a los Indicadores de las metas físicas incluidas en las Reglas de Operación, sino el seguimiento a indicadores derivados de los objetivos en varios niveles: Fin, Propósito, Componentes y Actividades, tal y como se presenta en el apartado III.1.1 de este documento.

### **III.1.3.1. DISEÑO DE INDICADORES DE MARCO LÓGICO DEL PROGRAMA**

Una vez analizado el desempeño del programa, se presenta una síntesis de los principales resultados de los indicadores de desempeño, destacando a nivel de *propósito* que para el año 2011,

el 86.5% de la población potencial tiene la pensión alimentaria, y este se incrementó a 89.15% para el año 2012. De esta población potencial, sólo podrían tener acceso aquellas personas adultas mayores de 68 años que cumplan también con el requisito de residencia por más de tres años en el Distrito Federal. Asimismo, a nivel de componente se destaca que se alcanzó la meta del Programa Operativo Anual de esta actividad institucional, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 31 de enero de 2012 al 100%. Esta cifra varía si se considera al total de atenciones otorgadas y se incrementa al 106.5%, dado que se integran derechohabientes en los espacios de aquellos que causan bajas de acuerdo a lo contemplado en las Reglas de Operación.

A nivel de actividades la dispersión a los derechohabientes alcanza el 100%. Mientras que la calidad de los servicios reflejados en el porcentaje de derechohabientes satisfechos con el programa es muy alto y asciende al 99%. Existen indicadores importantes que están en proceso de construcción, tal es el caso del indicador correspondiente al objetivo de Fin, ya que se requiere un periodo de tiempo amplio en el cual se da seguimiento a la tasa de variación de la población de adultos mayores que ingresan al programa.

### **III.1.3.2. MECANISMOS DE GENERACIÓN DE INDICADORES**

La construcción de los indicadores está estrechamente vinculada a los objetivos que en sus diferentes niveles se establecen en la Matriz de Marco Lógico como se recomienda en la metodología empleada.

Al respecto se cuenta con información disponible y sistematizada para dar seguimiento a los indicadores que resulta de los diversos procesos de operación, análisis del diseño, resultados y de las encuestas de percepción de los derechohabientes. De la misma forma se ha construido un marco de información, documentación, así como un diagnóstico que permite generar indicadores y hacer su monitoreo y seguimiento para la toma de decisiones.

También se tiene como estrategia la revisión permanente de los indicadores y de la MML con el propósito de la mejora que sirva para facilitar el seguimiento y evaluación del programa.

### **III.1.3.3. DISEÑO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN INTERNA**

El diseño de los procesos de evaluación interna tienen como punto de partida los lineamientos establecidos por el EVALÚA DF publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Por lo que se establece un plan que ha venido fortaleciéndose a pesar de que no se cuenta con un área específica

encargada de realizar las evaluaciones internas, desde el año 2009 en que se publican los primeros lineamientos.

No obstante para el Instituto es fundamental contar con las evaluaciones internas y es por ello que desde la evaluación de 2009 se ha planteado la necesidad de llevar a cabo una planeación para la realización de las evaluaciones Internas. Actualmente existe un equipo interdisciplinario que puede realizar las evaluaciones, aún cuando no es la tarea principal que realiza y se continua capacitando al personal de tal manera que participe directamente en las evaluaciones cada vez con mayor conocimiento y especialización en el tema. En este momento se considera una necesidad incluir procesos de capacitación del personal para mejorar tanto los sistemas de información como de seguimiento de procesos, y en cuanto a la metodología empleada en las evaluaciones.

### **III.2. LA EVALUACIÓN DE OPERACIÓN Y RESULTADOS**

La evaluación interna del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal realizada en 2011 evalúa cinco aspectos importantes de la Operación:

- Pertinencia Social,
- Pertinencia de Género,
- Eficacia,
- Eficiencia,
- Aspectos Cualitativos.

En cuanto a la pertinencia social se concluye que el programa justifica, de acuerdo al análisis realizado, los recursos financieros, humanos y de operación asignados. La pertinencia de género se establece en esta evaluación interna, ya que las mujeres adultas mayores de 68 años han sido objeto de una mayor exclusión social, han permanecido en empleos informales, no asalariados o en el trabajo doméstico. La distribución de los derechohabientes para 2012 se presenta en la Tabla 3, de acuerdo a la distribución en las 16 Delegaciones Político-Administrativas del Distrito Federal, en ésta se puede observar que el 62% de los derechohabientes son mujeres, mientras que el 38% son hombres. Porcentajes que se han mantenido constantes durante la operación del programa.

**Tabla 3. Distribución por genero de derechohabientes del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal, 2012.**

<b>DELEGACIÓN</b>	<b>HOMBRE</b>	<b>MUJER</b>	<b>TOTAL</b>
Azcapotzalco	10,802	17,921	28,723
Coyoacán	15,890	26,062	41,952
Cuajimalpa	2,292	3,481	5,773
Gustavo A. Madero	30,086	46,613	76,699
Iztacalco	10,316	16,208	26,524
Iztapalapa	30,632	45,881	76,513
Magdalena Contreras	4,204	6,893	11,097
Milpa Alta	2,131	2,670	4,801
Álvaro Obregón	13,771	22,285	36,056
Tláhuac	4,898	7,095	11,993
Tlalpan	11,116	17,501	28,617
Xochimilco	7,350	10,689	18,039
Benito Juárez	9,028	19,443	28,471
Cuauhtémoc	11,841	21,644	33,485
Miguel Hidalgo	7,359	14,132	21,491
Venustiano Carranza	11,092	18,674	29,766
<b>TOTAL</b>	<b>182,808</b>	<b>297,192</b>	<b>480,000</b>
<b>PORCENTAJE</b>	<b>38%</b>	<b>62%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Padrón de derechohabientes del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal (2012).

La eficacia concerniente a las metas físicas establecidas en las Reglas de Operación, mismas que fueron alcanzadas y en números brutos rebasadas si se considera que hubo 24,032 bajas por fallecimiento y 9,549 por otras causas, se atendió a 480,000 derechohabientes a los cuales se les otorgó la tarjeta de pensión alimentaria. El programa que otorga la pensión alimentaria cumplió con sus metas físicas de cobertura y financieras con apego a lo establecido en la Ley de Pensión Alimentaria; incorporó a los solicitantes en estricto orden de prelación y conforme a lo establecido en

el Reglamento de la Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal.

Los recursos asignados a la pensión alimentaria para el año de la evaluación de operación 2012, fue de \$ 5,120,122,712, cumpliéndose la meta financiera. Cada año se ha incrementado el presupuesto autorizado para la operación del programa a fin de cumplir con la Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria de los Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal (Ver evolución del presupuesto 2001-2012 del Cuadro 3).

El gasto de operación ha representado el 5% con relación a los recursos otorgados a los derechohabientes, adicionalmente se otorgan otros servicios con este mismo presupuesto, lo cual permite dar atención integral a los adultos mayores. Cabe mencionar que el porcentaje para gastos de operación convencionalmente es de 12% en otros programas. Derivado de lo anterior, la valoración de la eficiencia en la evaluación 2012 es que tiene un alto grado de eficiencia, misma que se ha mantenido.

### **Aspectos Cualitativos de la Operación del Programa**

En relación a los resultados que arroja la Encuesta de Percepción de los Derechohabientes del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal, se destaca que las acciones de comunicación y difusión han permitido que un mayor número de adultos y adultas mayores conozcan sus derechos, así como las instituciones encargadas de garantizarlos.

El programa se concibió en un esquema de operación territorializada, estrategia que ha servido para fortalecer una atención integral al adulto mayor. El trabajo se realiza mediante una planeación, operación, control, y evaluación del mismo, haciendo valer este derecho conforme lo establece la Ley. En la actualidad este programa es universal. Un elemento fundamental para el desarrollo del programa son las visitas domiciliarias realizadas por el personal de campo. Esta metodología ha sido innovadora en el país, en tanto que se realiza un seguimiento permanente de los derechohabientes, lo que permite detectar cualquier problemática y riesgos que afectan a las personas adultas mayores y dar respuesta inmediata. Aunado a lo anterior, se provee un acercamiento y conocimiento de la dinámica en la cual se desenvuelven las personas adultas mayores.

Para la operación del *Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes en el Distrito Federal* se cuenta con las Profesionales en Servicios a Adultos Mayores



(Educativas Comunitarias), Capacitadores y Coordinadores Regionales, distribuidos en las 16 delegaciones del Distrito Federal y en las 1,353 Unidades Territoriales, quienes han tenido bajo su responsabilidad lo siguiente:

- Visitar a los adultos mayores para la verificación de requisitos.
- Entregar la tarjeta de la pensión alimentaria.
- Dar seguimiento puntual y personal a los derechohabientes para constatar su estado de bienestar integral, así como su residencia y la detección de violencia o maltrato.
- Acompañar a los médicos del Programa de Visitas Domiciliarias.
- Promover y difundir programas y acciones encaminadas a mejorar las condiciones de vida de los adultos mayores, sus familias y la comunidad en general, tales como el de Redes Sociales de Apoyo y Cuidado, Acompañantes Voluntarios y Cuidadores Primarios.

Al ser el objetivo principal de este programa, garantizar el pleno ejercicio del derecho a la pensión alimentaria a todo aquel adulto mayor que cumpla con los requisitos que establece la Ley y su Reglamento al tener más de 68 años y contar con una residencia de 3 años consecutivos en el Distrito Federal al momento de solicitar su inscripción, y atenuar las desigualdades sociales que enfrenta este grupo de población en la sociedad, se adoptaron medidas y acciones como la instalación de 85 módulos de atención al adulto mayor en las 16 Delegaciones Político-Administrativas y la implementación de visitas domiciliarias. La evolución de los recursos financieros, monto de la pensión otorgada, así como el número de derechohabientes que han sido incorporados al *Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal* (Ver Cuadro 3).

Las cifras reportadas en la cuenta pública tienen variación con las anteriores, ya que hay rubros y gastos destinados a la operación entre otros. La inversión destinada para el programa ha tenido una evolución como se muestra en el cuadro siguiente (Cuadro 4).

El presupuesto anual autorizado en las Reglas de Operación del programa para el año 2011 asciende a \$ 5, 165, 491, 086.00 pesos, sufriendo una modificación, de tal forma que el presupuesto total ejercido fue de \$ 5, 037, 122, 590.00 pesos de acuerdo al Informe de la cuenta pública 2011 que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. Para el año 2012 el presupuesto original fue de \$ 5,120,222,712.00 pesos, sin embargo éste fue modificado y se incrementó a \$ 5, 328, 702, 322.37 pesos, mismo que fue ejercido al 100%.

**Cuadro 3. Recursos financieros, montos y número de derechohabientes del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal, 2001-2012**

<b>Ejercicio Fiscal</b>	<b>Nº de derechohabientes</b>	<b>Monto de la pensión</b>	<b>Presupuesto autorizado para la Pensión</b>
2001	250,000	\$600.00	\$ 1,224,938,000.00
2002	325,000	\$638.00	\$ 2,080,249,152.00
2003	335,498	\$668.00	\$ 2,605,200,000.00
2004	352,000	\$688.00	\$ 2,889,600,000.00
2005	381,500	\$709.00	\$ 3,188,727,500.00
2006	400,000	\$730.00	\$ 3,415,952,133.00
2007	416,472	\$758.55	\$ 3,706,319,614.00
2008	430,000	\$788.85	\$ 3,823,092,000.00
2009	436,000	\$822.00	\$ 4,261,766,114.00
2010	464,998	\$861.90	\$ 4,625,100,000.00
2011	480,000	\$897.30	\$ 5,165,491,086.00
2012	480,000	\$934.95	\$ 5,120,222,712.00

Fuente: Dirección de la Pensión Alimentaria del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal (2012).

**Cuadro 4. Inversión total destinada al Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal en el Periodo 2007-2012**

<b>Año</b>	<b>Presupuesto ejercido</b>
2007	3,670,952,500.00
2008	3,945,473,950.00
2009	4,220,408,330.00
2010	4,628,365,526.51
2011	5,037,122,590.00
2012	5,328,702,322.37

Fuente: Evaluación de Operación y Resultados del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal 2011. Gaceta Oficial del Distrito Federal. 30 de junio de 2011. Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, Informe de la cuenta pública 2012.

En el Informe de la cuenta pública se desglosan algunas cifras, tal es el caso de lo presupuestado para cada una de la Delegaciones Político-Administrativas, como se aprecia en la Tabla 4. Lo anterior tiene utilidad para tener una cercanía con las cifras de la población que se atiende y aún cuando se trata de un programa universal, se puede observar la distribución haciendo un comparativo con las unidades territoriales alcanzadas, el número de derechohabientes y la población objetivo.

**Tabla 4. Presupuesto programado y ejercido desglosado por Delegaciones Político-Administrativas y población derechohabiente del Programa Pensión Alimentaria de Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal 2012.**

Delegación	Unidades Territoriales	Presupuesto 2012 por delegación (pesos)				
		Derechohabientes	Población Objetivo	Original	Modificado	Ejercido
Álvaro Obregón	160	36,036	34,626	369,360,065.00	399,652,674.18	399,652,674.18
Azcapotzalco	91	28,712	29,061	309,997,483.82	317,057,788.18	317,057,788.18
Benito Juárez	56	28,488	30,252	322,702,036.42	316,524,917.95	316,524,917.95
Coyoacán	116	41,955	40,598	433,064,170.13	463,064,231.81	463,064,231.81
Cuajimalpa de Morelos	36	5,774	5,459	58,231,866.22	63,411,557.64	63,411,557.64
Cuauhtémoc	43	33,604	37,061	395,334,529.02	373,009,162.57	373,009,162.57
Gustavo A. Madero	164	76,625	78,320	835,449,672.51	853,125,241.81	853,125,241.81
Iztacalco	56	26,509	27,520	293,559,435.49	294,677,238.43	294,677,238.43
Iztapalapa	186	76,524	73,012	778,828,543.02	850,460,890.65	850,460,890.65
Magdalena Contreras	41	11,100	10,974	117,061,091.75	123,093,023.65	123,093,023.65
Miguel Hidalgo	74	21,506	22,365	238,570,376.99	238,725,864.04	238,725,864.04
Milpa Alta	12	4,800	4,560	48,642,115.76	53,819,893.46	53,819,893.46
Tláhuac	37	11,984	11,275	120,271,898.08	133,217,558.06	133,217,558.06
Tlalpan	147	28,581	26,389	281,494,910.72	317,590,658.41	317,590,658.41
Venustiano Carranza	63	29,757	31,972	341,049,501.14	333,576,765.38	333,576,765.38
Xochimilco	71	18,045	16,556	176,605,015.04	197,694,856.16	197,694,856.16
<b>Total</b>	<b>1,353</b>	<b>480,000</b>	<b>480,000</b>	<b>\$ 5,120,222,712.00</b>	<b>\$ 5,328,702,322.37</b>	<b>\$ 5,328,702,322.37</b>

Fuente: Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. Informe de la Cuenta Pública 2012.

El presupuesto total ejercido de \$ 5,328,702,322.37 pesos corresponde a lo ejercido en el capítulo 4000 el cual se destina de manera directa a los derechohabientes. Adicionalmente, se ejercieron recursos en otros rubros como se anota a continuación en la Tabla 5. Esta distribución de los recursos de acuerdo a los diferentes capítulos, tiene relevancia, ya que la eficiencia de éstos puede apreciarse cuando se determina el porcentaje del gasto destinado a la operación y aquél que se destina a la población derechohabiente. En el caso del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal, los gastos diferentes al beneficio directo a la población, alcanzan únicamente el 6.8%, para el ejercicio fiscal 2011 y 6.33% en el año 2012, lo cual indica eficiencia en el uso de los recursos, ya que la mayor parte de éstos se destina a los derechohabientes y se encuentra lejos la cifra máxima autorizada para gastos de operación que es de 12%.

De acuerdo al balance realizado en el Informe de la cuenta pública, se considera que la administración de los recursos y programa se llevó a cabo de manera eficiente y se realizó el monitoreo y evaluación adecuadamente.

**Tabla 5. Distribución del Gasto Corriente del Programa en el ejercicio fiscal 2012.**

Capítulo del Gasto Corriente	Presupuesto (pesos)			Observaciones
	Original	Modificado	Ejercido	
1000	281,358,171.00	285,127,732.94	285,127,732.94 5.0% del Gasto Total	La variación del techo presupuestal aprobado por la ALDF para el ejercicio fiscal 2012 fue de origen deficitario por lo tanto se realizaron ampliaciones líquidas y compensadas para pagar aportaciones de seguridad social y poder cubrir la nómina SIDEN del personal que labora en el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito federal.
2000	2,143,419.00	1,715,510.21	1,715,510.21 0.03% del Gasto Total	Se tuvieron economías en las partidas 2211 y 2711 debido a que se obtuvieron mejores condiciones en los contratos con los proveedores, los cuales permitieron optimizar los recursos y darlos a partidas de origen deficitario.
3000	73,469,533.00	72,005,535.90	72,005,535.90 1.3% del Gasto Total	Se optimizó el servicio de Impresión, no se ejerció la partida de mantenimiento de vehículos (3552). La partida servicio de traslado y viáticos se redujo por las reglas de austeridad.
4000	5,120,222,712.00	5,328,702,322.37	5,328,702,322.37 93.7% del Gasto Total	El techo financiero aprobado por la ALDF para el ejercicio fiscal 2012 para el programa fue de origen deficitario por lo tanto se tuvo la necesidad de realizar una ampliación líquida para así poder cumplir con las metas programadas.
5000	0.00	43,012.80	43,012.80 0.008% del gasto total	Se adquirieron extintores por sugerencia Protección Civil.
<b>Total del Gasto Corriente</b>	<b>5,477,193,835.00</b>	<b>5,687,594,114.22</b>	<b>5,687,594,114.22</b>	

Fuente: Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. Informe de la cuenta pública 2012.

El programa ha venido evolucionando, incorporando vínculos con nuevos servicios y se plantea continuar implementando cada vez más apoyos hacia los adultos mayores, en un esquema de trabajo interinstitucional y en coordinación con organizaciones no gubernamentales, organismos privados y la sociedad civil.

Asimismo, el *Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal* tiene una actuación efectiva que alcanza a su población objetivo y que cumple con la normatividad legal establecida, la cual también se ha perfeccionado para garantizar de mejor manera el derecho a la pensión alimentaria. Además, se trabaja permanentemente para mejorar los mecanismos de evaluación, que permitan seguir atendiendo de manera pronta y expedita a la población derechohabiente.

### III.2.1. MATRIZ FODA DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

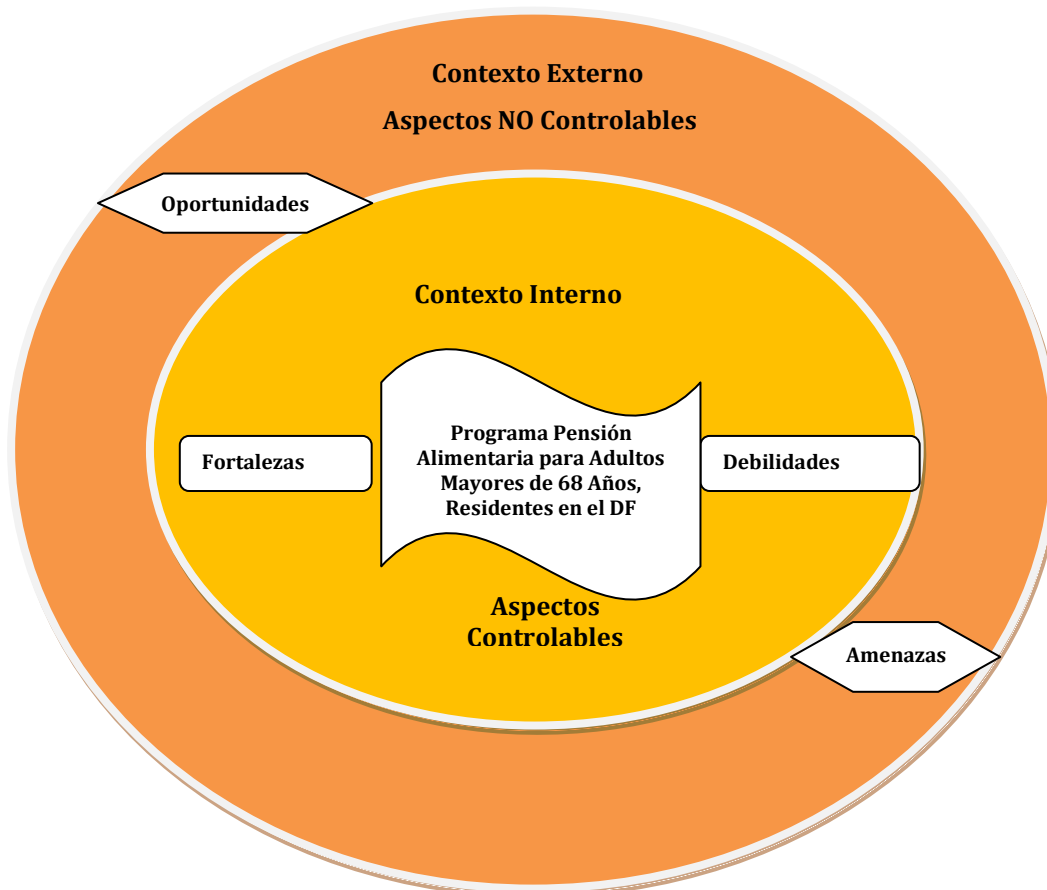
El análisis de FODA es una herramienta analítica utilizada, generalmente, en la planificación estratégica de las empresas, que permite trabajar con toda la información que se posea sobre el proyecto para examinar sus Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA). Este tipo de análisis permite examinar la interacción entre las características particulares del proyecto que se tiene a cargo y el entorno en el cual éste compite y/o interrelaciona (Gaitán, 1994).

El análisis FODA consta de dos partes:

- **La parte interna**, que tiene que ver con los factores considerados como *fortalezas* y las *debilidades* del proyecto, aspectos sobre los cuales se tiene algún grado de control. En relación a las *fortalezas*, en este renglón se describen los recursos y las destrezas que se han adquirido. Por otra parte, las *debilidades* describen los factores en los cuales se posee una posición desfavorable y en las cuales se puede mejorar.
- **La parte externa**, que se enfoca en analizar las *oportunidades* que ofrece el entorno y las *amenazas* que debe enfrentar el proyecto en dicho escenario. En este punto, los encargados de la operación del proyecto deben desarrollar toda su capacidad y habilidad para aprovechar esas oportunidades y para minimizar o anular esas amenazas. De esta forma, las oportunidades describen posibles ventajas que el proyecto pudiera conseguir si logra reconocerlas y asimilarlas a tiempo, mientras que las amenazas se refieren a los factores que pueden poner en peligro la supervivencia de la organización; si son reconocidas a tiempo pueden esquivarse o ser convertidas en oportunidades.

Lo anterior, se muestra gráficamente en la Figura 9. a pesar de que este análisis se enfoca en el terreno de la competencia entre empresas privadas, también cabe la posibilidad de utilizarlo en proyectos estatales que tengan como finalidad la prestación de un servicio o el otorgamiento de un producto. En este sentido, se retoma dicha metodología y se presenta el análisis de FODA de la operación del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes en el Distrito Federal, para el año 2012, basado en los resultados arrojados del análisis de los treinta aspectos a evaluar señalados en los Lineamientos para la Evaluación Interna 2011 de los Programas Sociales.<sup>26</sup>

**Figura 9. Elementos del Análisis FODA para el Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años en el Distrito Federal, 2012**



Fuente: Dirección de la Pensión Alimentaria del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal (2013).

<sup>26</sup> Lineamientos para la evaluación interna 2011 de los programas sociales. Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1070, 08 de abril de 2011.

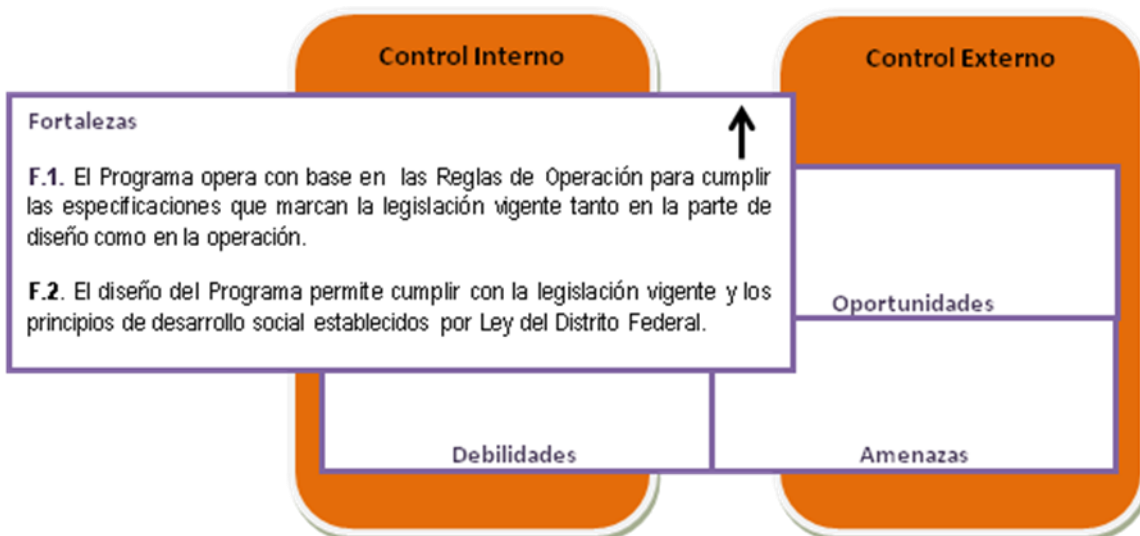
### III.2.1.1 Análisis de la Normatividad del Programa

En el contexto interno del *Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal*, la evaluación de operación detecta las siguientes fortalezas al analizar la normatividad que rige al mismo:

- **F1.** El *Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes en el Distrito Federal* lleva a cabo su operación con base en las Reglas de Operación, con lo cual se observa congruencia entre lo diseñado y la forma de operar.
- **F2.** El programa observa los diferentes códigos, reglamentos y leyes de Administración Pública del Distrito Federal y la legislación específica concerniente a alimentación con lo cual se cumple con lo dispuesto legalmente.
- **F3.** Es un programa de carácter universal, por lo que garantiza los derechos de todos los adultos mayores de 68 años residentes en el Distrito federal.

En la Figura 10 se presenta a manera de resumen el análisis FODA de los aspectos relacionados con la normatividad que rige al Programa.

**Figura 10. Análisis FODA de la normatividad del *Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes en el Distrito Federal***



Fuente: Dirección de la Pensión Alimentaria del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal (2013).

### III.2.1.2 Estructura Operativa del Programa

En el contexto interno del *Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes en el Distrito Federal*, la evaluación en el ámbito de la operación detectó las siguientes *fortalezas* al analizar la estructura operativa del mismo:

- **F.1.** Existe un equipo operativo con experiencia y capacitación, comprometido con la atención a la población.
- **F.2.** El equipo operativo tiene disponibilidad para emprender nuevas tareas y recibir capacitación, las cuales implican mejorar la operación del Programa en sus procesos definidos en el manual administrativo de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal.
- **F.3.** Se capacita de forma permanente al personal que realiza el trabajo operativo.

Asimismo, en el contexto externo se percibieron las siguientes *oportunidades* que deben ser aprovechadas por el programa:

- **O.1.** Existe la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal, así como un marco normativo muy importante que sustenta los derechos de las personas adultas mayores.
- **O.2.** Mejorar la eficacia en cuanto al número de visitas de las Profesionales de Servicios a los adultos mayores.
- **O.3.** Ampliación de espacios propios del Instituto para el establecimiento de los módulos de atención a las personas adultas mayores.
- **O.4.** Perfeccionar la operación del programa a partir de la mejora de la infraestructura tecnológica.
- **O.5.** Se pueden optimizar los mecanismos de participación social con servicios y espacios de interacción dirigidos a los adultos mayores.

En cuanto a las *debilidades* de la estructura operativa del programa son las siguientes:

- **D.1.** El número creciente de adultos mayores sin el consecuente incremento de recursos humanos para atenderlos.
- **D.2.** El atraso tecnológico, principalmente en los módulos, que dificulta la atención eficiente a los derechohabientes.

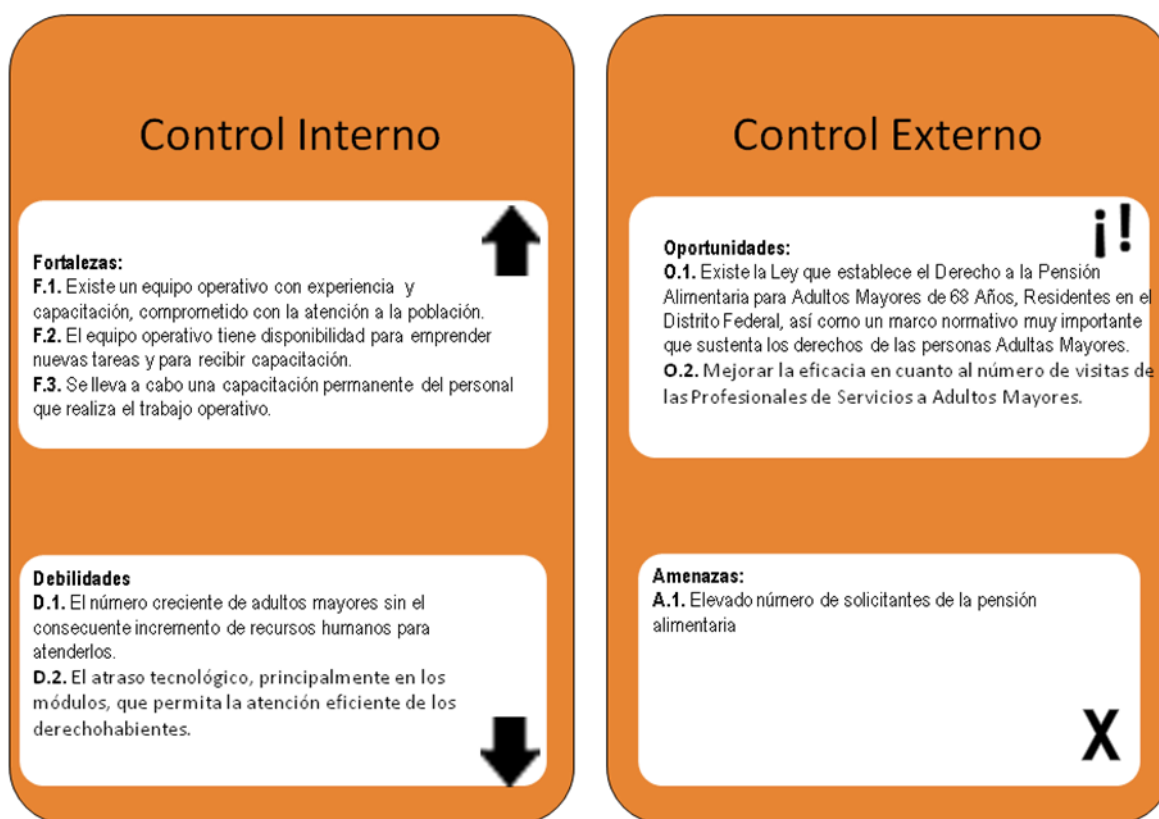


Finalmente, en el contexto externo se observaron *amenazas* que pueden obstaculizar el buen desempeño de la estructura operativa del programa:

- **A.1.** Elevado número de solicitantes de la pensión alimentaria.

En la Figura 11 se presenta a manera de resumen el análisis FODA de los aspectos relacionados con la estructura operativa del programa durante el periodo evaluado.

**Figura 11. Análisis FODA de la estructura operativa del *Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes en el Distrito Federal***



Fuente: Dirección de la Pensión Alimentaria del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal (2013).

### II.3. Monitoreo y Seguimiento

En el contexto interno del *Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes en el Distrito Federal*, la evaluación de operación detectó las siguientes fortalezas al analizar los procesos de monitoreo y seguimiento del mismo durante el periodo de evaluación:

- **F.1.** El *Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes en el Distrito Federal*, cuenta con acciones que inciden claramente sobre el objetivo del programa, con eficacia y eficiencia, dicha situación es contrastada a través de la Metodología de Marco Lógico (MML) construida para éste, en donde se define el problema central que tiene el programa y los medios y/o acciones a través de los cuales se pueden revertir las causas del problema.
- **F.2.** Mediante la MML se ha detectado la problemática existente y se han podido establecer los componentes y acciones necesarias para impactar en la consecución del fin del programa: atenuar las desigualdades sociales que enfrenta la población de adultos mayores de 68 años habitantes del Distrito Federal.
- **F.3.** Los indicadores del *Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal* están diseñados con base en la Metodología de Marco Lógico; por lo que las fuentes de información o medios de verificación se encuentran definidos, además, debido a la estructura que marca la metodología, guardan estricta relación con los objetivos del programa en sus diferentes niveles.
- **F.4.** El programa cuenta con procesos de seguimiento y monitoreo de las actividades consideradas en el *Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal*, realizadas por el personal de acuerdo a las funciones establecidas en el manual administrativo de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal.
- **F.5.** El programa cuenta con 85 módulos de Atención del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores, además del Área de Atención para brindar apoyo personalizado, lo cual contribuye al monitoreo y seguimiento del funcionamiento del *Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes en el Distrito Federal*.

En lo concerniente a las *oportunidades* se observa que:

- **O.1.** Establecer una colaboración estrecha y directa con la Consejería Jurídica, con el objeto de eficientar los trámites de registros extemporáneos de nacimiento, para que los adultos mayores puedan ingresar al programa, así como para el envío de información relativa a defunciones.
- **O.2.** Establecimiento de convenios y acuerdos con la Secretaría de Salud, para la mejora física y adecuaciones de los espacios en que se encuentran ubicados los módulos de atención en los Centros de Salud del Distrito Federal.

Por otra parte, en relación a los factores que afectan el programa se tienen *debilidades* como elementos internos, tales como:

- **D.1.** Eficientar y mejorar los procedimientos para la recolección y sistematización de toda la información, así mismo establecer un control para la medición de los indicadores establecidos en la MML del programa.
- **D.2.** La falta de infraestructura electrónica y de redes en los módulos de atención, implica que los procesos sean manuales y lleven más tiempo en su validación, lo que hace que la información operativa con la que cuenta el programa no sea suficiente para llevar a cabo el seguimiento y monitoreo.

Finalmente, en cuanto a las *amenazas* se contemplan las siguientes:

- **A.1.** Retraso en el envío de la información relacionada con defunciones por el Registro Civil y/o la Secretaría de Salud.
- **A.2.** La migración de personas mayores a la Ciudad de México y realicen la solicitud de ingreso sin cumplir con la residencia, lo cual incrementa el número de visitas que se deben realizar para el ingreso al padrón de derechohabientes.

En la Figura 12 se presenta a manera de resumen el análisis FODA de los aspectos relacionados con el monitoreo y seguimiento del programa.

Figura 12. Análisis FODA del monitoreo y seguimiento del *Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes en el Distrito Federal*



Fuente: Dirección de la Pensión Alimentaria del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal (2013).

## II.4. Cobertura

En el contexto interno del *Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal*, las evaluaciones detectaron las siguientes fortalezas al analizar la cobertura del mismo:

- **F.1.** La entrega de una pensión alimentaria a los adultos mayores de 68 años que habitan en el Distrito Federal, dado que se trata de un programa de carácter universal que da seguridad económica básica.
- **F.2.** La cobertura del programa alcanzó el 100%, puesto que los adultos mayores que recibieron la pensión alimentaria fueron 480 mil, de una meta física de 480 mil, de los cuales 61.92% son mujeres y 38.08% hombres.

Asimismo, en el contexto externo se percibieron las siguientes *oportunidades* que deben ser aprovechadas por el programa:

- **O.1.** Promover acercamientos con las instancias legislativas para que sean canalizados más recursos que permitan la mejor operación del *Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal* garantizando en mejores condiciones la universalidad del mismo.
- **O.2.** Eficientar los procesos de visitas de seguimiento y verificación de requisitos.

Por otra parte, en relación con los factores que afectan el programa se tienen *debilidades* como elementos internos tales como:

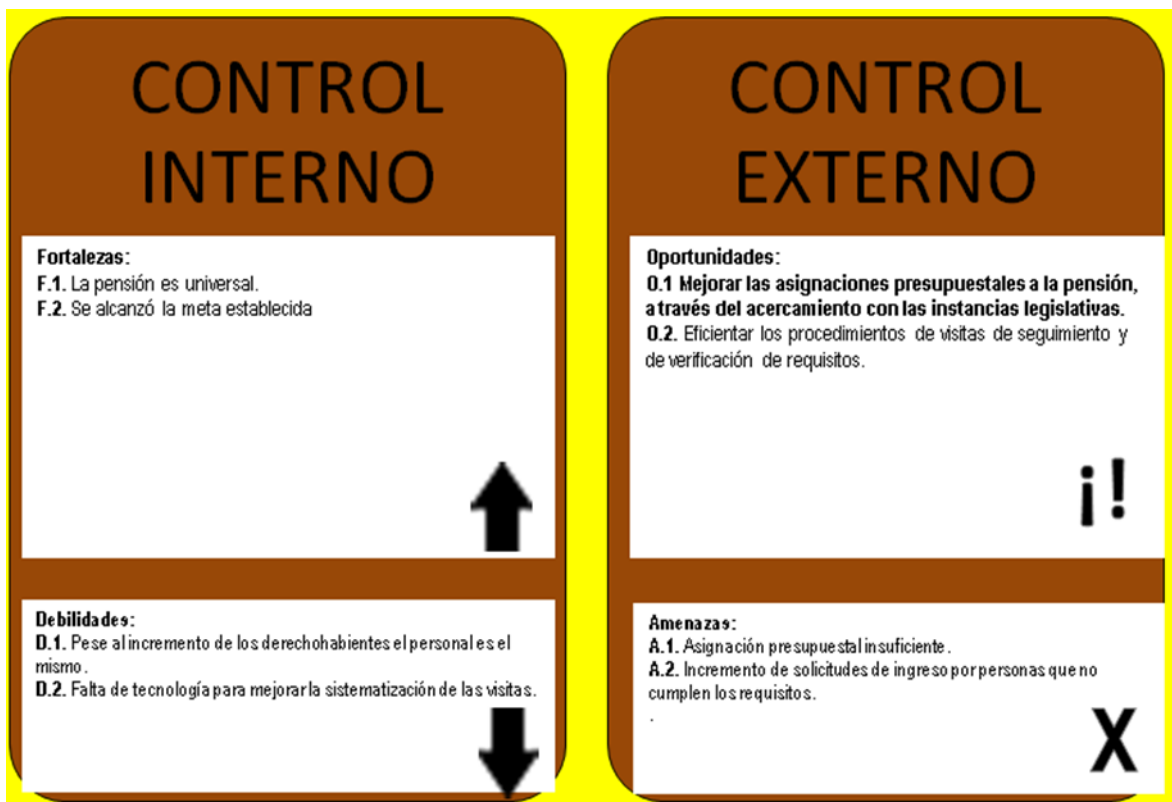
- **D.1.** El personal dedicado al trabajo operativo (educadora comunitaria) no se ha incrementado, lo cual origina mayores tiempos en los procesos debido al incremento de derechohabientes y solicitantes de la pensión.
- **D.2.** Falta de tecnología para agilizar la sistematización de las visitas de nuevo ingreso y seguimiento.

Finalmente, en cuanto a las *amenazas* externas al programa se refiere, se tienen las siguientes:

- **A.1.** La asignación insuficiente de recursos presupuestales al programa por las instancias correspondientes, que permitan cubrir las necesidades crecientes para la cobertura universal como corresponde.
- **A.2.** El incremento de solicitudes de ingreso por personas que no cumplen con los requisitos para ser derechohabientes.

En la Figura 13 se presenta a manera de resumen el análisis FODA de los aspectos relacionados con la cobertura del programa.

**Figura 13. Análisis FODA de la Cobertura del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal**



Fuente: Dirección de la Pensión Alimentaria del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal (2013).

## II.5. Desempeño del Programa

En el contexto interno del *Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal*, las evaluaciones detectaron las siguientes fortalezas del desempeño del mismo:

- F.1. Se han atendido las solicitudes de orientación y quejas recibidas en los módulos.
- F.2. La información de la administración del programa se encuentra organizada y sistematizada.
- F.3. Las metas físicas se alcanzan al 100%
- F.4. Existe un trato digno y respetuoso hacia las personas adultas mayores.
- F.5. Los mecanismos de planeación y operación del *Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal*, están consolidados.

Las *debilidades* del desempeño del programa son las siguientes:

- **D.1.** Una parte del personal de campo y de módulo presentan desgaste profesional.

Las *oportunidades* del desempeño del programa son las siguientes:

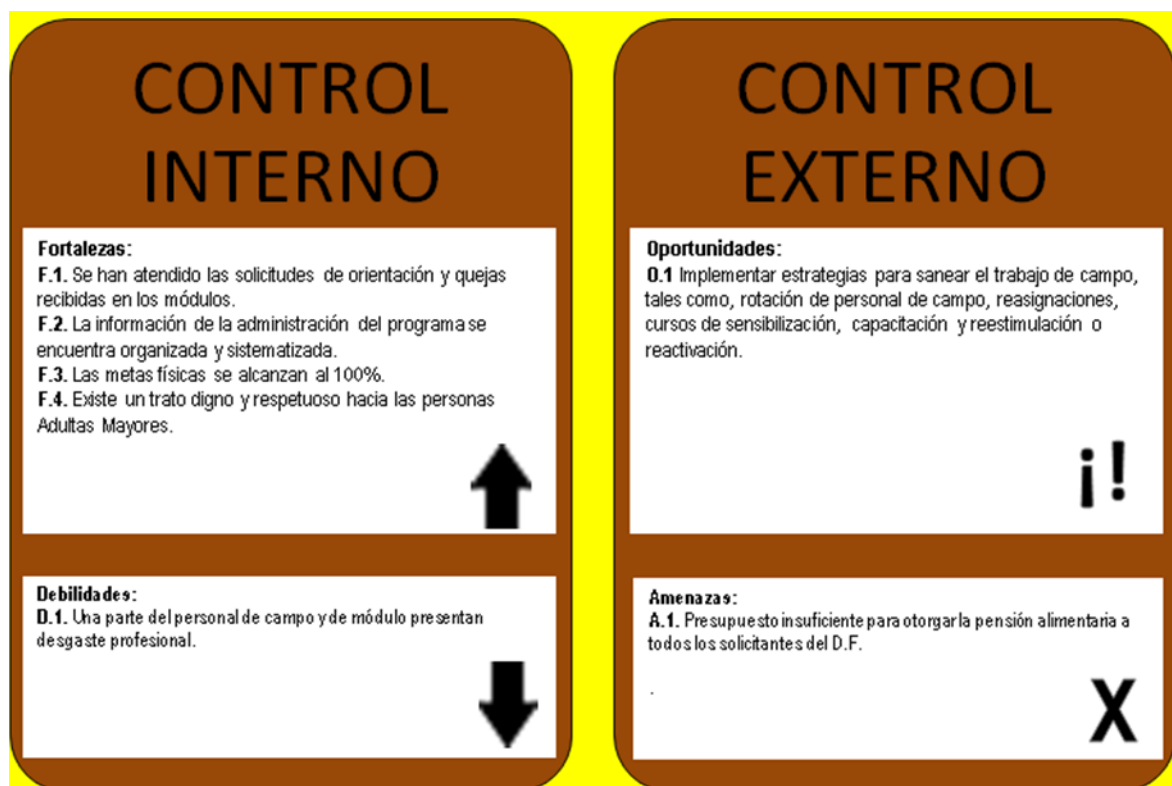
- **O.1.** Implementar estrategias para sanear el trabajo de campo, tales como rotación de personal de campo, reasignaciones, cursos de sensibilización, capacitación y reestimulación o reactivación.

Finalmente, en el contexto externo se observó una *amenaza* que puede obstaculizar el buen desempeño del programa:

- **A.1.** Presupuesto insuficiente para otorgar la pensión alimentaria a todos los solicitantes del Distrito Federal.

En la Figura 14 se presenta a manera de resumen el análisis FODA de los aspectos relacionados con el desempeño del programa.

**Figura 14. Análisis FODA del desempeño del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal**



Fuente: Dirección de la Pensión Alimentaria del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal (2013).

## II.6. Evaluación

Al realizar la presente evaluación de operación del *Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal*, se concluyó que en materia de los procesos relacionados con la evaluación, el programa tiene una *debilidad* pues no cuenta con una área que se encargue de manera específica dedicada a realizar procesos de evaluación, sin embargo dentro de las acciones contempladas por el programa, existen mecanismos de seguimiento y verificación de los procesos operativos, fundamentalmente los relacionados con la entrega de las pensiones alimentarias a los adultos mayores.

Las *fortalezas* detectadas son las siguientes:

- **F.1.** Se ha iniciado un proceso de evaluación a partir de la Evaluación Interna de Diseño 2009.
- **F.2.** Hay disposición por parte del personal para la capacitación e implementación de estrategias necesarias para la ejecución de un sistema de monitoreo y evaluación permanente del programa.
- **F.3.** Es un programa que cuenta con gran número procesos de evaluación que verifican el cumplimiento de sus responsabilidades y dan cuenta de la información necesaria para la toma de decisiones para la mejora permanente.

Las *oportunidades* que se pueden percibir son:

- **O.1.** Hay condiciones para iniciar un proceso de capacitación del personal y responsables del programa con el propósito de implementar de manera sistemática procesos de evaluación operativa interna.
- **O.2.** Existen relaciones interinstitucionales para promover la evaluación externa de resultados e impacto que permitan conocer el grado de alcance de las metas y buscar estrategias para lograr el desempeño esperado.
- 

Por otra parte las *debilidades* de la evaluación se refieren a:



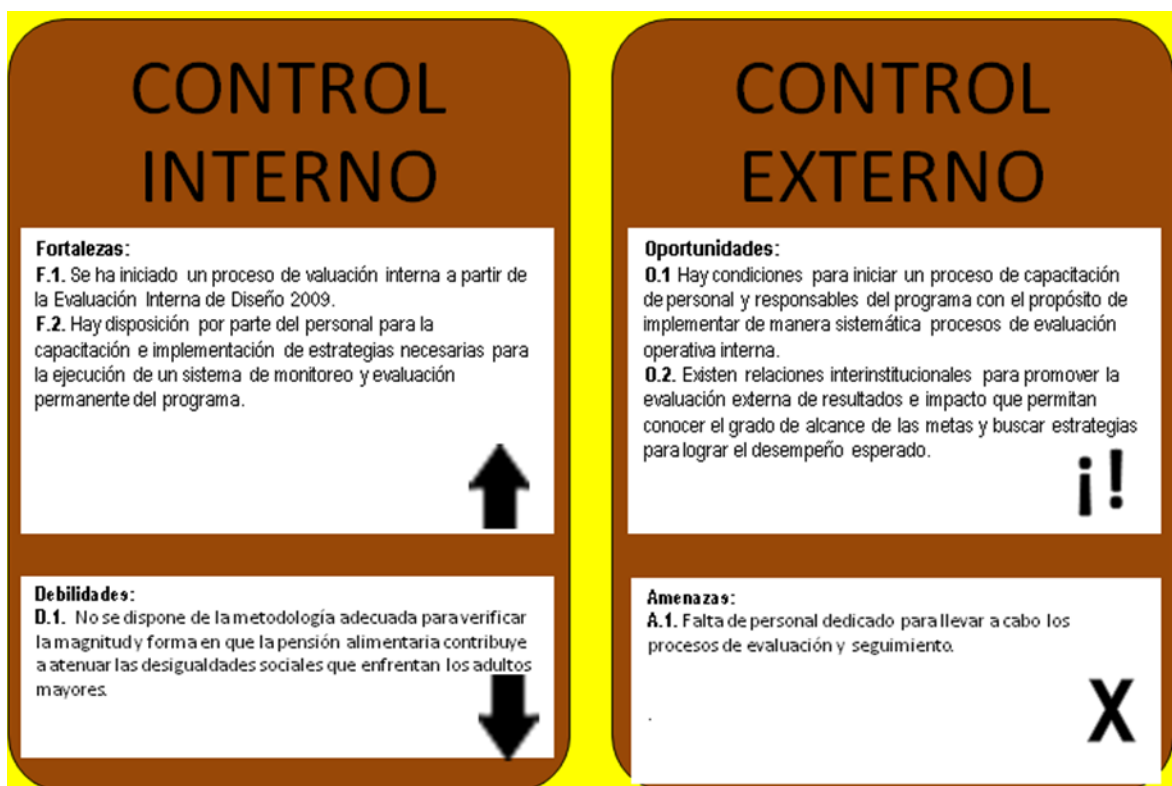
- **D.1.** Mejorar la metodología para verificar la magnitud y la forma en que la pensión alimentaria contribuye a atenuar las desigualdades sociales que enfrentan los adultos mayores.

Dentro de las *amenazas* detectadas para la evaluación se pueden detectar:

- **A.1.** Falta de personal dedicado para llevar a cabo los procesos de evaluación y seguimiento.

En la Figura 15 se presenta a manera de resumen el análisis FODA de los aspectos relacionados con la evaluación que realiza el programa.

**Figura 15. Análisis FODA de la evaluación del *Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal***



Fuente: Dirección de la Pensión Alimentaria del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal (2013).

### **III.2.2. VALORACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

Como se documenta en el apartado de operación, estructura y procesos operativos, el Programa Pensión Alimentaria para la Atención de los Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal, cuenta con Reglas de Operación de acuerdo a la normatividad vigente así como un Manual Administrativo de Operación que señala perfectamente los procesos y funciones que se realizan en el programa. En la descripción de los procesos se incluyen aspectos de seguimiento y verificación que tienen como resultado diversos informes los cuales son procesados y sistematizados.

Por otra parte y como se documentó en el apartado de evaluabilidad existen varios tipos de evaluación y seguimiento del desempeño del programa. Reporta entre otros aspectos el seguimiento al padrón de derechohabientes y de manera trimestral envía a la Secretaría de Finanzas el reporte de alcance de metas establecidas.

Adicionalmente, el Gobierno del Distrito Federal mediante el Sistema de Información Gubernamental (SIGOB) ha realizado el seguimiento al programa verificando el avance hacia la meta propuesta para alcanzar en 2012. Tal como lo establecen los lineamientos para las evaluaciones internas, en el año 2010, se revisaron y desarrollaron los sistemas de información y el diseño de indicadores de seguimiento los cuales se vieron plasmados objetivamente en la MML construida para la evaluación de la gestión 2011.

### **III.2.3. ACCIONES DE RETROALIMENTACIÓN EN LA OPERACIÓN**

Ante el incremento de adultos mayores sin el consecuente aumento de recursos humanos para atenderlos, se han incrementado las actividades de los ya existentes logrando una mayor eficacia en la atención de adultos mayores, aunque esto también tiene algunas consecuencias en el rendimiento del personal por lo que se planea la integración del personal necesario de acuerdo a un estudio y planeación de actividades.

Existe atraso tecnológico, principalmente en los módulos, para lo cual se ha propuesto la adquisición de equipos de cómputo adecuados; también se propone adquirir teléfonos e internet. En cuanto a la recolección y sistematización de la información y control para la medición de los indicadores incluidos en la MML del programa, se ha hecho la revisión de la información con que se cuenta, para hacer el seguimiento sistemático, a la par de la revisión de los indicadores que resulten de mayor utilidad para sustentar a través de su seguimiento la mejora del programa.

### III.3. LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS Y SATISFACCIÓN DE LOS DERECHOHABIENTES

La presente evaluación fue realizada con base en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA-DF) en 2011. De acuerdo a estos lineamientos,<sup>27</sup> la *evaluación de resultados* es una estrategia que permite analizar la información disponible sobre los efectos obtenidos con la aplicación del programa social respecto de los estados deseados. El para qué de la ejecución de un programa. A través suyo permite mejorar la toma de decisiones y valorar lo alcanzado con respecto de lo planeado; su eficacia, efectividad y eficiencia.

Mientras que, la valoración del *grado de satisfacción de los derechohabientes inmediatos* es una estrategia que permite analizar las opiniones en torno de los alcances y méritos de un programa [social] con relación a sus expectativas. La información se obtiene mediante la realización de encuestas, sondeos u otras técnicas de recolección de información y permite valorar la satisfacción de necesidades de los ciudadanos destinatarios de los programas.

La Evaluación de Resultados y Satisfacción del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal tuvo los siguientes objetivos específicos:

1. Medir los resultados del programa en relación con los beneficios económicos y sociales que se generan.
2. Analizar el grado de cumplimiento de los objetivos del programa, en este sentido, la evaluación permitió obtener los indicadores de percepción de los derechohabientes con respecto a la efectividad del programa.
3. Medir el grado de satisfacción de los derechohabientes en cuanto a la operación del programa; así como las expectativas de los mismos por pertenecer a dicho proyecto.
4. Conocer la percepción de los involucrados sobre el efecto del programa; el beneficio cualitativo que representa ejercer este derecho.

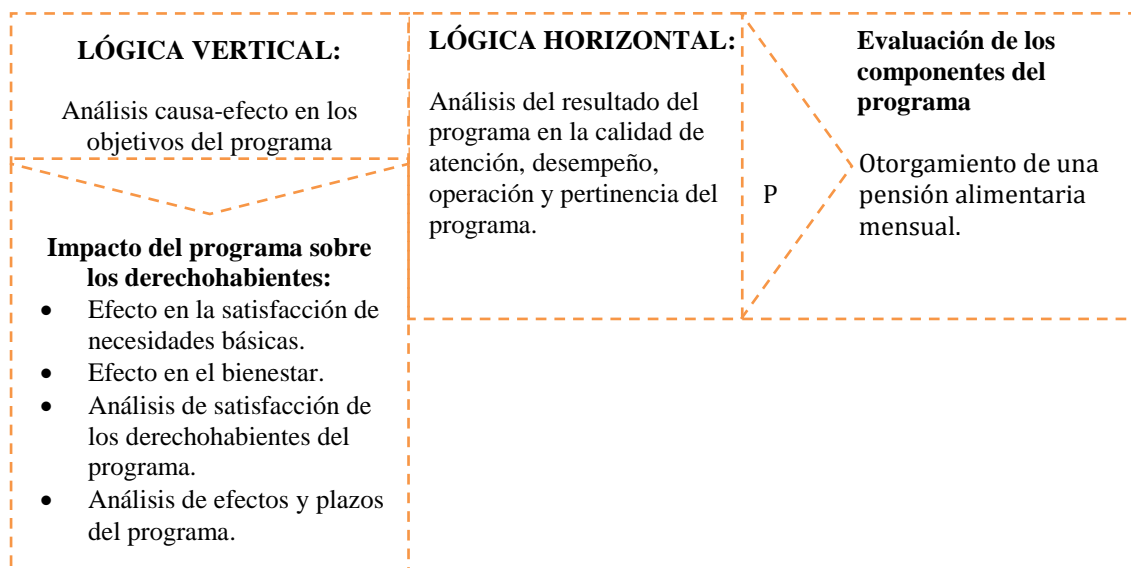
En cuanto al enfoque y metodología empleada, la evaluación se realiza mediante el empleo de técnicas cuasi-experimentales (no aleatoria), aunque por la complejidad del programa no se construye un escenario contra-factual, debido a la complicación de crear grupos de control. El

---

<sup>27</sup> Publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 2011.

esquema general de la evaluación del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes se presenta en la Figura 16.

**Figura 16. Esquema general de la Evaluación de Resultados y Satisfacción del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal**



Fuente: Dirección de la Pensión Alimentaria del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal (2013).

En esta evaluación, a partir de los objetivos planteados, se valoraron los resultados, impacto y satisfacción de los derechohabientes del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal a partir de los siguientes componentes:

- Efecto en la satisfacción de necesidades básicas.* Se busca analizar la contribución del apoyo económico para satisfacer las necesidades básicas, específicamente alimentarias y de salud.
- Efecto en el bienestar.* Se evalúa el impacto del apoyo económico del programa en el ingreso de las familias de los derechohabientes.
- Análisis de la satisfacción de los derechohabientes.* El análisis busca explicar los factores que determinan el grado de satisfacción declarado sobre el desempeño y la calidad de la atención del programa.

Las técnicas e instrumentos empleados fueron de acuerdo a lo siguiente. El padrón de derechohabientes del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes

en el Distrito Federal, reportado por el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores de 68 Años en el Distrito Federal al cierre del año 2012, era de un total de 480 mil derechohabientes distribuidos tal como se observa en el Cuadro 5.

**Cuadro 5. Distribución de derechohabientes por delegación**

Delegación	Derechohabientes	Porcentaje
Álvaro Obregón	35,932	7.5%
Azcapotzalco	28,479	5.9%
Benito Juárez	28,565	6.0%
Coyoacán	41,742	8.7%
Cuajimalpa de Morelos	5,700	1.2%
Cuauhtémoc	33,620	7.0%
Gustavo A. Madero	76,885	16.0%
Iztacalco	26,516	5.5%
Iztapalapa	76,703	16.0%
Magdalena Contreras	11,079	2.3%
Miguel Hidalgo	21,512	4.5%
Milpa Alta	4,816	1.0%
Tláhuac	11,994	2.5%
Tlalpan	28,643	6.0%
Venustiano Carranza	30,081	6.3%
Xochimilco	17,733	3.7%
<b>Total</b>	<b>480,000</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Dirección de la Pensión Alimentaria del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal (2012).

Con base en ello, se procedió a diseñar una muestra representativa que permita captar la opinión de los derechohabientes en cuanto a la operación y desempeño del programa. La metodología utilizada para estimar el tamaño óptimo de la muestra fue la siguiente: se realizó una muestra estratificada al azar considerando cada delegación como un estrato bien definido, con lo cual el tamaño óptimo de la muestra se ajustó a la participación porcentual de cada demarcación. La fórmula empleada para conseguir el tamaño de la muestra fue:

$$Ss = \frac{Z^2 \times p \times (1 - p)}{c^2}$$

Donde:

- Z: intervalo de confianza al 99%
- Z<sup>2</sup>: valor igual a 6.6

- p: valor igual a 0.5 referida a la probabilidad positiva del evento
- 1-p: valor igual a 0.5 referida a la probabilidad negativa del evento
- C: margen de error del 2%
- C<sup>2</sup>:0.0004

De esta forma, para un nivel de confianza del 99% y un nivel de error del 2% sobre una población de 480,000 adultos mayores se determinó que la muestra óptima contiene un total de 4,125 derechohabientes a entrevistar tal como se observa en el Cuadro 6, pero, dado que en cualquier trabajo de campo siempre existe la posibilidad de no cumplimiento de la cuota de cuestionarios, se determinó prudente expandir la muestra un 18.6% con lo que se tendrían suficientes cuestionarios de reemplazos; con ello los cuestionarios programados a realizar sumaron un total de 4,894 (Ver Cuadro 6).

**Cuadro 6. Distribución por delegación, sin reemplazos**

Delegación	Derechohabientes	Porcentaje	Encuestas sin reemplazo	Encuestas con reemplazo
Álvaro Obregón	35,932	7.5%	309	366
Azcapotzalco	28,479	5.9%	245	290
Benito Juárez	28,565	6.0%	245	290
Coyoacán	41,742	8.7%	359	425
Cuajimalpa	5,700	1.2%	49	58
Cuauhtémoc	33,620	7.0%	289	342
Gustavo A. Madero	76,885	16.0%	661	784
Iztacalco	26,516	5.5%	228	270
Iztapalapa	76,703	16.0%	659	784
Magdalena Contreras	11,079	2.3%	95	114
Miguel Hidalgo	21,512	4.5%	185	219
Milpa Alta	4,816	1.0%	41	49
Tláhuac	11,994	2.5%	103	123
Tlalpan	28,643	6.0%	246	292
Venustiano Carranza	30,081	6.3%	259	305
Xochimilco	17,733	3.7%	152	183
<b>Total</b>	<b>480,000</b>	<b>100.0%</b>	<b>4,125</b>	<b>4,894</b>

Fuente: Dirección de la Pensión Alimentaria del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal (2012).

La encuesta a derechohabientes del programa fue el instrumento diseñado por el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal con la intención de recuperar datos socioeconómicos, de satisfacción y resultados sobre la aplicación del programa; dicho instrumento se integró por un conjunto de variables tales como:

- Las características socio-demográficas que incluyen: edad, sexo, con quien vive, ocupación y grado de estudios; además de las relacionadas con las particularidades de la vivienda y los servicios públicos con los que cuenta.
- El conocimiento de la operación del programa.
- La forma en cómo utiliza el adulto mayor la tarjeta y la problemática derivada de su uso.
- La auto-percepción derivada del uso de la tarjeta de la pensión alimentaria.
- La Evaluación a los Servicios de Salud del Distrito Federal, así como del Programa Visitas Médicas Domiciliarias a las Personas Adultas Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal.
- La valoración de otras pensiones y de la atención derivada de las Profesionales en Servicios a Adultos Mayores.

Para el levantamiento del instrumento se seleccionó un grupo de 69 trabajadores del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, quienes recibieron capacitación en 2 sesiones de 6 hrs., enfocadas al conocimiento general del cuestionario y lo relacionado con el llenado del mismo, para este propósito se les entregó un instructivo. Asimismo, el curso permitió establecer la estrategia en campo y divulgarla entre los participantes.

Finalmente, el trabajo de campo se realizó del 15 al 30 de agosto de 2012 con el apoyo de los elementos capacitados, y de cada Coordinación Regional.<sup>28</sup> A través de las encuestas de percepción aplicadas por la Dirección de la Pensión Alimentaria del Instituto para la Atención a los Adultos Mayores en el Distrito Federal de forma periódica se da cuenta de los efectos que el programa ha tenido sobre sus derechohabientes. La encuesta de percepción 2011-2012, detecta que hasta 42% de la población recibe otro tipo de ayuda o pensión, sea porque concluyó su vida económicamente

---

<sup>28</sup> La distribución de las delegaciones, en general, obedece a la delegación de residencia del derechohabiente; sin embargo, en el caso de Álvaro Obregón, Gustavo A. Madero, Iztapalapa y Tlalpan éstas están divididas en dos, ya sea norte y sur u oriente y poniente, debido a la magnitud de la población que se encuentra asentada en éstas o bien por la dificultad de acceso a las localidades.

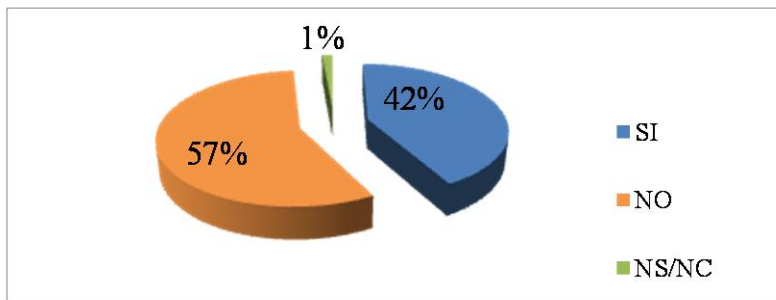
activa y cuenta con una pensión, o por parte de la familia, como se puede ver en la Tabla 6 y la Gráfica 9.

**Tabla 6. Comparativo de la población que recibe algún otro apoyo o pensión adicional al que otorga el Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal**

Apoyo	2011-2012	2010
Si	42%	38%
No	57%	61%
NS/NC	1%	1%

Fuente: Encuesta de Percepción de los Derechohabientes del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal 2010 y 2011-12.

**Gráfica 9. Población que recibe algún otro apoyo o pensión adicional al que otorga el Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal**

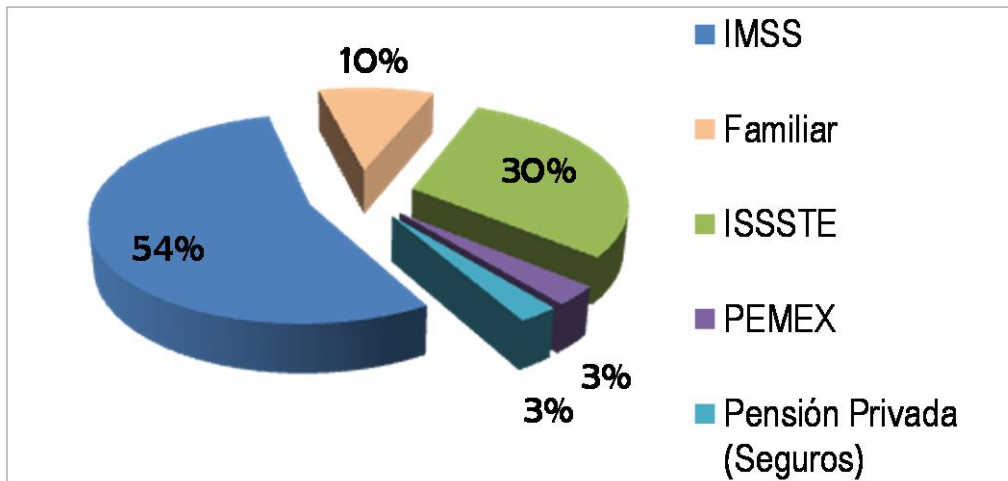


Fuente: Encuesta de Percepción de los Derechohabientes del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal 2011-12.

Los apoyos adicionales otorgados, principalmente, son en 54% por el IMSS y 30% por parte del ISSSTE mientras que el 10% recibe apoyo de familiares, como puede apreciarse en la Gráfica 10.



**Gráfica 10. Origen de los apoyos adicionales de la población en 2012**



Fuente: Encuesta de Percepción de los Derechohabientes del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal 2011-12.

La población derechohabiente que tiene ingresos por jubilación representa para 2011 el 57%, por viudez 25%, retiro 6% y el 12% por discapacidad y enfermedad, de aquella que recibe algún otro tipo de apoyo adicional al programa. Vinculado a lo anterior, tenemos que 40% de los ingresos que percibe la población adicionalmente a la pensión alimentaria se encuentran en el rango de \$1 a \$822 pesos; el 37% de éstos oscilan entre \$1,645 a \$4,932 pesos mensuales; el 12% va de \$823 a \$1,644 pesos; el 7% entre \$6,577 a \$8,221 pesos, mientras que el 4% restante tiene ingresos mayores a esta última cantidad.

Si consideramos que el monto de la pensión alimentaria otorgada para el año 2011 fue de \$897.30 pesos mensuales, encontramos que representa para los derechohabientes una aportación esencial e indispensable en el Distrito Federal representa el 7.8% de la población total, la cual tiende a incrementarse en los próximos años.

**Tabla 7. Distribución estimada de la población derechohabiente según sus ingresos mensuales con relación al monto de la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes en el Distrito Federal, Año 2011-2012**

Derechohabientes	Pensión alimentaria	Ingreso adicional	Ingreso total <sup>29</sup>	Porcentaje de derechohabientes	Porcentaje población por rango	Número de personas (calculada)	Contribución de la pensión alimentaria en sus ingresos totales	
<b>Único Ingreso</b>	\$ 897.30	-	\$ 897.30	<b>57%</b>	<b>57%</b>	<b>273, 600</b>	<b>100%</b>	
<b>Ingreso adicional</b>	\$ 897.30	Rango 1: \$1 a \$822	\$ 1, 717.3	42%	<b>17.2%</b>	40%	82, 560	<b>52%</b>
	\$ 897.30	Rango 2: \$823 a \$1, 644	\$ 2, 541.30		<b>5.2%</b>	12%	24, 768	<b>35%</b>
	\$ 897.30	Rango 3: \$ 1, 645 a \$ 4, 932	\$ 5, 755.3		<b>15.9%</b>	37%	76, 368	<b>16%</b>
	\$ 897.30	Rango 4: \$ 6, 577 a \$ 8, 220	\$ 9, 117.30		<b>3.0%</b>	7%	14, 448	<b>9.8%</b>
	\$ 897.30	Rango 5: \$ 8, 221 a \$ 14, 796	\$ 15, 693.30		<b>0.86%</b>	2%	4, 128	<b>5.7%</b>
	\$ 897.30	Rango 6: \$ 14, 797 y más	\$ más de 15, 693.30		<b>0.86%</b>	2%	4, 128	<b>Menos de 5.7%</b>
				<b>100%</b>		<b>480, 000</b>		

Fuente: Cifras calculadas con base en la información de la Encuesta de Percepción de los Derechohabientes del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal 2011-12.

Como se puede observar en las Tablas 7 y 8, para el 57% del total de derechohabientes, sus ingresos consistieron solamente en el monto que recibieron del apoyo de la pensión alimentaria, el cual asciende a \$897.30 pesos en 2011 y \$934.95 pesos en 2012; en esta situación se encuentran 273,600 personas adultas mayores para las que representa el 100% de sus ingresos totales; por su parte, en el extremo, se encuentra menos del 1% de la población del programa para los cuales la pensión alimentaria representa menos del 5.6% de sus ingresos totales.

<sup>29</sup> Calculado considerando el nivel máximo de ingreso del rango

El beneficio para cerca del 75% de la población de los derechohabientes representa entre el 50% y 100% de sus ingresos totales. Lo cual nos da cuenta que el Programa *Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal*, aún cuando es un derecho universal para toda la población adulta mayor de 68 años, beneficia mayoritariamente a la población con menores ingresos y el impacto probable es muy alto, sólo en términos económicos, pero se ve incrementado por el efecto social y familiar que representa para la independencia y situación que adquieren los adultos mayores.

**Tabla 8. Distribución estimada de la población derechohabiente según sus ingresos mensuales con relación al monto de la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes en el Distrito Federal, Año 2011-2012**

Derechohabientes	Pensión alimentaria	Ingreso Adicional	Ingreso total <sup>30</sup>	Porcentaje de Derechohabientes	Porcentaje Población por rango	Número de personas (calculada)	Contribución de la Pensión Alimentaria en sus ingresos totales	
Único Ingreso	\$ 934.95	-	\$ 934.95	57%	57%	273, 600	100%	
Ingreso adicional	\$ 934.95	Rango 1: \$1 a \$822	\$ 1,756.95	42%	17.20%	40%	82, 560	52%
	\$ 934.95	Rango 2: \$823 a \$1, 644	\$ 2,578.95		5.20%	12%	24, 768	35%
	\$ 934.95	Rango 3: \$ 1, 645 a \$ 4, 932	\$ 5,866.95		15.90%	37%	76, 368	16%
	\$ 934.95	Rango 4: \$ 6, 577 a \$ 8, 220	\$ 9,154.95		3.00%	7%	14, 448	9.80%
	\$ 934.95	Rango 5: \$ 8, 221 a \$ 14, 796	\$ 15,730.95		0.86%	2%	4, 128	5.70%
	\$ 934.95	Rango 6: \$ 14, 797 y más	más de \$ 15,731.95		0.86%	2%	4, 128	Menos de 5.7%
				100%		480, 000		

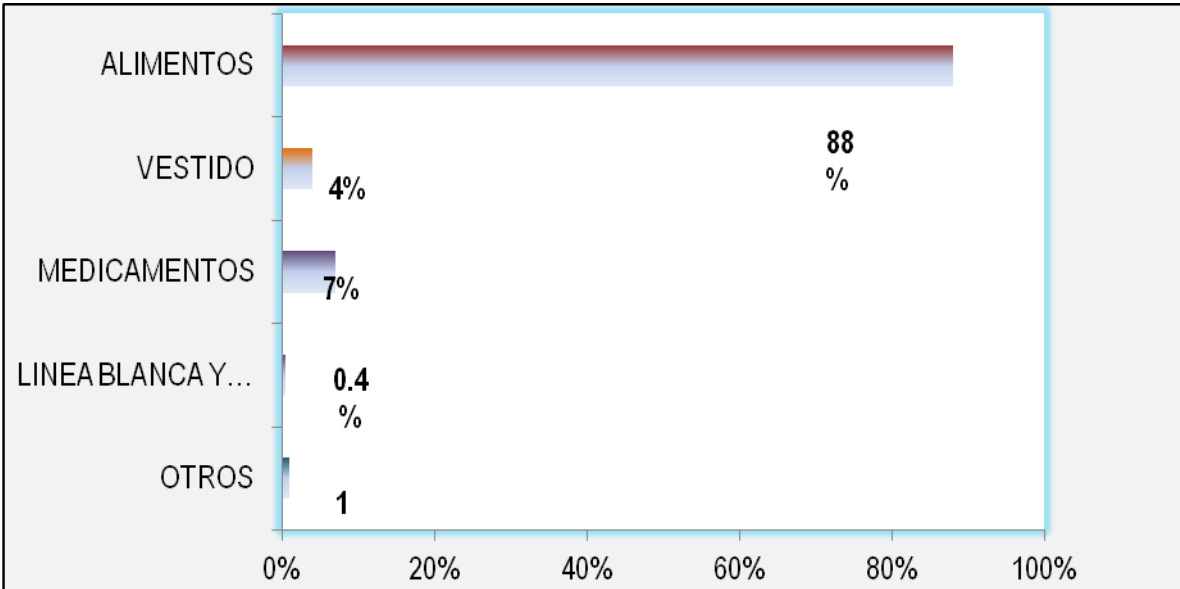
Fuente: Cifras calculadas con base en la información de la Encuesta de Percepción de los Derechohabientes del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes en el Distrito Federal 2011-12.

<sup>30</sup> Calculado considerando el nivel máximo de ingreso del rango.

Por otra parte, es importante analizar el destino que tienen los recursos invertidos en el bienestar de los derechohabientes, lo anterior de acuerdo al uso que se les da por parte de los adultos mayores y sus familias.

Como se puede ver en la Gráfica 11, los recursos otorgados están destinados a la adquisición de alimentos hasta en 88%, mientras que el 7% se utiliza para la compra de medicamento y para vestido se dedica el 4%, destinándose el resto, menos del 1%, para otro tipo de compras menos sustantivas para las necesidades de esta población. Dichas necesidades derivan de aspectos importantes a analizar como son que a partir de esta edad las capacidades funcionales, emocionales, cognitivas, van en decremento y se incrementa la incidencia de enfermedades crónico degenerativas. Por otra parte, es de resaltar que también hay una sustantiva pérdida de la independencia, teniendo que contar con otras personas para su apoyo y atención.

**Gráfica 11. Uso de los recursos otorgados por el Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal en el año 2012, por parte de los Derechohabientes y sus familias**



Fuente: Encuesta de Percepción de los Derechohabientes del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal 2011-12.

Como se puede ver, la tarjeta de la pensión alimentaria sigue utilizándose principalmente para la compra de alimentos. A continuación se muestra la Tabla 9, en la cual se anotan para los años 2008 a 2012 los porcentajes de gasto de estos recursos.

**Tabla 9. Destino de los recursos de la pensión alimentaria en los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012**

Tipo de Gasto	Año			
	2008	2009	2010	2011-2012
Alimentos	91%	81%	93%	88%
Higiene Personal / Vestido	32%	36%	35%	4%
Medicinas	32%	34%	34%	7%
Higiene del Hogar / Línea Blanca y Electrodomésticos	31%	33%	33%	0.4%
Otros	8%	12%	11%	1%

Fuente: Evaluación de Operación y Resultados del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal 2011- 2012. Gaceta Oficial del Distrito Federal. 30 de junio de 2011-2012.

Dentro de las principales enfermedades que prevalecen entre la población de adultos mayores, se encuentran las siguientes:

- Hipertensión arterial
- Enfermedades osteoarticulares
- Desnutrición
- Osteoporosis
- Obesidad
- Diabetes Mellitus
- Hipercolesterolemia

En cuanto a la independencia de esta población, el 7.3% es dependiente de otra persona, cuando menos para realizar al menos una de las actividades de la vida diaria como son ir de compras, administrar su dinero, arreglo de su ropa, mantenimiento de su casa, preparación de sus alimentos, traslados y toma sus medicamentos. Lo anterior muestra la dimensión del tipo de apoyo que requiere la población adulta mayor, y el alcance del beneficio de las políticas públicas y la legislación existente en el Distrito Federal.

Un aspecto importante en el desempeño de cualquier programa social es el nivel de satisfacción de los derechohabientes, por lo que una de las formas más eficaces para conocerla es la aplicación de encuestas de percepción a su población beneficiaria. En el caso del *Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes en el Distrito Federal*, el alto nivel de aceptación con el que cuenta el programa va de la mano con el hecho de que los derechohabientes reciben una buena atención por parte del personal que opera el programa, en los tiempos

adecuados y considerando su situación de vulnerabilidad. Es por eso que se recabó el nivel de satisfacción con el que cuentan los derechohabientes a través de los instrumentos de campo ya mencionados.

Cabe destacar que el 99% de los adultos mayores derechohabientes de la pensión alimentaria entrevistados en 2012 consideran que el Gobierno del Distrito Federal está apoyando a la población en su condición; porcentaje que se incrementó en 10% respecto de la opinión que tenían en 2010, como se observa en el Cuadro 7. Apoyo que consideran de gran utilidad, pues el 57% de los adultos mayores entrevistados manifestaron que no reciben ningún otro tipo de ayuda o pensión y el 80% no cuentan con un trabajo para mantenerse.

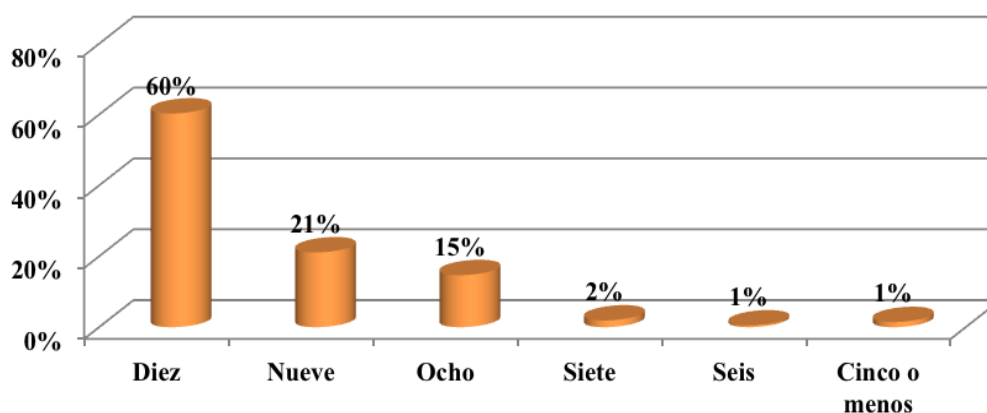
**Cuadro 7. Derechohabientes que consideran que el Gobierno de la Ciudad de México apoyó a los Adultos Mayores**

Apoyo	2011-2012	2010	Variación
<b>Sí</b>	99%	89%	+10 %
<b>No</b>	1%	11%	

Fuente: Evaluación del Impacto Social de la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal 2011-2012. Dirección de la Pensión Alimentaria del IAAM-DF (2012).

Aunado a lo anterior, al cuestionarles respecto de la ponderación que dan a la atención y servicios que presta el Gobierno del Distrito Federal a los adultos mayores, en una escala del 1 al 10, más del 80% de los ponderó entre 9 y 10; mostrando la alta aceptación del programa y la satisfacción con la atención que reciben; como se observa en la Gráfica 12.

**Gráfica 12. Calificación de los derechohabientes a la atención y servicios que presta el Gobierno de la Ciudad de México a los Adultos Mayores**

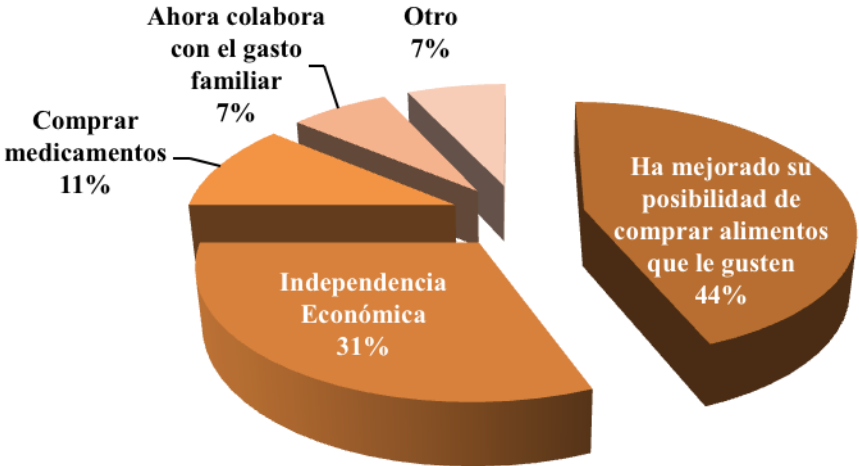


Fuente: Evaluación del Impacto Social de la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal 2011-2012. Dirección de la Pensión Alimentaria del IAAM-DF (2012).

Cabe destacar que el 99% de los derechohabientes manifiesta que el personal del programa en ningún momento le solicitó ningún tipo de apoyo o le condicionó la entrega de la tarjeta electrónica del programa.<sup>31</sup> Asimismo, el 96% manifiesta que no ha tenido ninguna incidencia con su tarjeta electrónica; el restante 4% que sí ha presentado algún problema, ha sido en su mayoría porque la tarjeta se ha dañado (48%), el saldo era incorrecto (36%) o por su cancelación (16%).

Entre los principales beneficios que perciben los derechohabientes como consecuencia de tener el apoyo del programa se encuentra que el 44% considera que ha mejorado su posibilidad de comprar alimentos que le gustan y el 31% coincide en que el apoyo le da independencia económica; además que al 11% le permite comprar medicamentos que necesita e incluso el 7% manifiesta que le permite colaborar con el gasto familiar (ver Gráfica 13). Aunado a lo anterior, el 73% manifestó que como consecuencia del apoyo económico del programa, sus relaciones familiares han mejorado; además de que el 90% coincide en que ha mejorado su alimentación y el 88% en que ha mejorado su salud. Quienes coinciden en este último punto, lo consideran así porque les ha ayudado a poder comprar los medicamentos que necesita (41%) y como consecuencia de que ha mejorado su alimentación (39%).

**Gráfica 13. Beneficios que perciben los derechohabientes del Programa Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal**



Fuente: Evaluación del Impacto Social de la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal 2011-2012. Dirección de la Pensión Alimentaria del IAAM-DF (2012).

<sup>31</sup> El 1% restante corresponde a personas que manifestaron no saber o no contestaron la pregunta.

Como se ha podido observar hasta ahora, el *Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal*, toma en cuenta los puntos de vista de sus derechohabientes; quienes además de expresarlos, tienen la libertad de emitir sugerencias que ayuden a mejorar el programa. Situaciones que ponen de manifiesto que el conocer sus opiniones e inquietudes brinda una excelente oportunidad de retroalimentación para que de esta forma se enriquezca el diseño y la operación del programa, pues año con año se muestra mejoría en los aspectos generales; es por eso que tomar en cuenta las áreas de interés de los derechohabientes debe seguir siendo prioridad en el próximo año.

### **III.3.1. ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS EN EL PROGRAMA**

Para el caso del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal podemos catalogar a los involucrados en cuatro grupos:

- i) Aquéllos que reciben los recursos económicos del Programa (derechohabientes directos y su familia);
- ii) Los que otorgan y operan el programa. (Instituto para la Atención de los Adultos Mayores, a través de la Dirección de la Pensión Alimentaria y la Dirección de Operación Territorial);
- iii) Los actores de apoyo (Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México encargadas de otras acciones de atención integral) y,
- iv) Actores intermediarios (distribuidores de bienes).

El correcto funcionamiento del programa depende no sólo de los operadores sino de la adecuada comunicación con los actores de apoyo e intermediarios y los propios derechohabientes, así mismo de factores externos como la previsión de los recursos necesarios para la operación del mismo.

En el Cuadro 8, se desglosa cada actor involucrado definiendo sus intereses y los obstáculos a los que podría enfrentarse el programa al momento de su ejecución. De esta manera, se tiene que los principales actores que deciden sobre el cauce que debe seguir el programa son: la entidad promotora del programa, financista y el responsable del programa, pues los primeros dos diseñan la política social para el combate de la marginación y la pobreza en la Ciudad de México y, obedeciendo a esta línea, el responsable del programa (Dirección de la Pensión Alimentaria del



IAAM-DF) asume el compromiso de aplicar adecuadamente los recursos destinados para tal fin. Seguido de ello, podemos ubicar a los distribuidores de bienes, así como a los derechohabientes que reciben el estímulo económico, las primeras son importantes puesto que a través de ellas se valida la permanencia de los derechohabientes en el programa y el ejercicio de sus derechos; de igual forma, si no se entabla una adecuada comunicación con éstos, los procesos operativos se verán obstaculizados. Por su parte, los derechohabientes tienen un poder de influencia medio en el sentido en que cuantitativamente es un grupo muy importante de la población, además cuentan con una legislación que les garantiza la pensión alimentaria, no obstante existen inercias sociales que podrían obstaculizar la mejora en su bienestar.

Por último, se ubican las dependencias de gobierno que colaboran con el programa para la atención y canalización, en su caso, de la población adulta mayor que así lo requiera para la brindarle atención integral adecuado a sus necesidades. Estas dependencias, a pesar de tener un poder de convocatoria elevado sobre la población derechohabiente, no tienen injerencia directa hacia los derechohabientes. Finalmente, se encuentran los familiares de los derechohabientes quienes no tienen una participación directa en el programa, pero que sin duda, por la magnitud que representan, apoyando a los adultos mayores pueden contribuir al logro de una mejor calidad de vida y bienestar.

**Cuadro 8. Análisis de Involucrados en el Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal**

Agente participante	Descripción	Intereses	Cómo es percibido el problema	Poder de influencia y mandato	Obstáculos a vencer
<i>Derechohabientes</i>	Adultos mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal	Contar con la pensión alimentaria otorgada por el programa	La falta de recursos económicos de la población adulta mayor impide atender sus necesidades básicas de alimentación, salud, entre las principales, lo que los lleva al deterioro personal y social, y dependencia de la familia.	Medio: Los derechohabientes representan una proporción muy importante de la población del D.F., cuentan con la Ley que les garantiza el Derecho a la Pensión Alimentaria. No obstante, la inercia y práctica social no favorece una atención adecuada a sus necesidades.	La dependencia que en alguna medida tiene la población de adultos mayores, así como el natural deterioro en su salud.
<i>Familia de los derechohabientes</i>	Cónyuge, hijos y otros familiares	Contar con la solvencia económica suficiente para poder satisfacer las necesidades de los adultos mayores y, en general, de la familia (educación, salud, vivienda...)		Bajo a Medio: Representan el soporte y apoyo a la población adulta mayor, aunque no participan directamente en el programa, pueden contribuir a mejorar la calidad de vida de los derechohabientes.	La indiferencia hacia las necesidades de la población adulta mayor, así como las necesidades económicas de la familia.
<i>Promotor</i>	Gobierno del Distrito Federal	Reducir las brechas de desigualdad entre la población adulta mayor de la Ciudad de México.	El no poder satisfacer las necesidades básicas de la población adulta mayor como alimentación, salud y económicas, genera inequidad y dependencia e incrementa la desigualdad entre los habitantes del D.F.	Muy alto: Es el rector de la política social del D.F.	
<i>Responsable del programa</i>	Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el D.F.	Asegurar que todos los adultos mayores residentes en el D.F, ejerzan su derecho pleno a la pensión alimentaria y con ello se contribuya a enfrentar las desigualdades sociales y a mejorar su condición de vida.		Alto: Es responsable de administrar los recursos destinados al programa de forma eficiente y eficaz.	Estrategias erróneas de atención a los derechohabientes que vuelvan deficiente la aplicación de los recursos del erario público.
<i>Financista</i>	Asamblea Legislativa del D.F. asigna presupuesto al Gobierno de la Ciudad de México.	Distribución y uso eficiente de los recursos públicos destinados al combate de la pobreza y la desigualdad social.	Existencia de inequidad y exclusión social de la población adulta mayor.	Muy alto: Junto con la Jefatura de Gobierno, diseña y autoriza la aplicación de las líneas de política social.	
<i>Distribuidores de bienes</i>	Tiendas, establecimientos y comercios participantes.	Facilita las adquisiciones de los bienes que requiere la población adulta mayor.	Falta de recursos económicos que le permita tener acceso a los satisfactores básicos a la población adulta mayor..	Bajo: No participa directamente en el programa, sin embargo, distribuye los bienes que requiere la población con los recursos que se les otorga.	Incremento de los costos de bienes para satisfacer las necesidades básicas de la población de adultos mayores.
<i>Dependencias del GDF</i>	Cada una de las dependencias del GDF que apoyan a la población derechohabiente en aspectos relacionados con la salud, recreación y otras necesidades.	Realizar actividades de orientación, apoyo, atención a la salud, entre otras, que requiere la población adulta mayor.	Existencia de desigualdad y exclusión social de la población adulta mayor.	Bajo: Tienen un alto poder de convocatoria, sin embargo, su desempeño no impacta de manera sustancial el desarrollo del programa, salvo para la población que es atendida y/o canalizada.	La inexistencia de vínculos interinstitucionales entre las dependencias del GDF que faciliten la atención integral a la población adulta mayor

Fuente: Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal (2012)

### III.3.2. PRINCIPALES RESULTADOS DEL PROGRAMA

De acuerdo con la revisión de los hallazgos de las evaluaciones internas realizadas a partir de 2009, particularmente en cuanto a la Evaluación Interna de Resultados y Satisfacción de 2011 - 2012, se puede mencionar que el Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal lleva a cabo su operación con base en las Reglas de Operación vigentes, con lo cual se observa congruencia entre lo diseñado y la forma de operar. Asimismo, el programa observa los diferentes códigos, reglamentos y leyes de la Administración Pública y la legislación específica concerniente a la población de adultos mayores de 68 años, por ejemplo la que garantiza el derecho a la pensión alimentaria, con lo cual se cumple con lo dispuesto legalmente. Además, se concluye que existe una estructura operativa comprometida con la atención a la población y que, en ese sentido, se han establecido mejoras en materia de modernización administrativa y administración de recursos.

De igual forma se observa que el programa cuenta con acciones que inciden claramente sobre el objetivo que persigue, con eficiencia y eficacia, dicha situación es constatada a través de la utilización de la Metodología de Marco Lógico (MML), donde se define el problema central que ataca el programa, los medios y/o acciones a través de los cuales se pueden revertir las causas de éste. En consecuencia, los indicadores del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal están diseñados con base en la MML, por lo que las fuentes de información o medios de verificación se encuentran claramente definidos, además, debido a la estructura que marca la metodología, guardan estricta relación con los objetivos del programa en sus diferentes niveles.

Con base en la MML se presenta una síntesis de los principales resultados de los indicadores de desempeño, destacando a nivel de *propósito* que para el año 2011, el 86.5% de la población potencial tiene la pensión alimentaria, y éste se incrementó a 89.15% para el año 2012. De esta población potencial, sólo podrían tener acceso aquellas personas adultas mayores de 68 años que cumplan también con el requisito de residencia por más de tres años en el Distrito Federal. Asimismo, a nivel de componente se destaca que se alcanzó la meta al 100% del Programa Operativo Anual, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 31 de enero de 2012.

A nivel de actividades la dispersión a los derechohabientes alcanza el 100%, mientras que la calidad de los servicios reflejados en el porcentaje de derechohabientes satisfechos con el programa es muy alto y asciende al 99%. Existen indicadores importantes que están en proceso de construcción, tal es el caso del indicador correspondiente al objetivo de Fin, ya que se requiere un periodo de tiempo amplio en el cual se da seguimiento a la tasa de variación de la población de adultos mayores que ingresan al programa. Así mismo algunas actividades realizadas requieren un seguimiento sistemático y es hasta el próximo año cuando se calcula el porcentaje mensual de entrega de tarjetas electrónicas para dispersar el apoyo; como también el número de visitas domiciliarias y médicas realizadas; o el seguimiento mensual de ingreso al padrón de derechohabientes y la cifra de los adultos mayores que conocen sus derechos.

Por otra parte, el programa cuenta con procesos estandarizados para la realización de sus actividades sustantivas, establecidos en su manual de procedimientos; los mecanismos de transferencia de la pensión alimentaria funcionan eficaz y oportunamente, además de que existe una sistematización de los mecanismos de operación del programa; logrando la entrega de la pensión alimentaria a la población que cubra con los requisitos de ingreso y, en consecuencia, la cobertura de la meta física establecida. Asimismo, la información de la administración del programa se encuentra organizada y sistematizada, además de que se realiza el seguimiento en la aplicación de los apoyos otorgados. Entre los mecanismos que se han implantado para identificar y medir los resultados se encuentran:

1. Las evaluaciones internas se realizan anualmente con base a los lineamientos de las evaluaciones internas emitidos por el Evalúa-DF en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, misma que está regulada por el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.
2. Las encuestas de percepción aplicadas por el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal (IAAM-DF).
3. Los informes de operación de la pensión alimentaria.
4. Entrevistas a los responsables y operativos del programa.
5. Análisis de diversos estudios realizados sobre los programas sociales del Distrito Federal, por instituciones de educación superior, La Asamblea Legislativa del Distrito Federal y por instancias internacionales como la CEPAL-ONU.

Las encuestas de percepción implementadas han permitido detectar áreas de oportunidad y mejora del programa, a partir de las cuales se han implementado medidas correctivas para perfeccionar la forma de realizar algunos de los procesos y hacer más eficaz la operación del programa. Asimismo conocer el grado de satisfacción de la población derechohabiente el cual tiene un balance positivo a través de los años de operación del mismo.

El programa toma en cuenta los puntos de vista de sus derechohabientes; quienes además de expresarlos, tienen la libertad de emitir sugerencias que ayuden a optimizar los resultados. Situaciones que ponen de manifiesto que el conocer las opiniones e inquietudes de los derechohabientes brinda una excelente oportunidad de retroalimentación para que de esta forma se enriquezca el diseño y la operación, pues año con año se muestra mejoría en los aspectos generales; es por eso que tomar en cuenta las áreas de interés de los derechohabientes debe seguir siendo prioridad en el siguiente año.

#### **IV. SEGUIMIENTO Y RETROALIMENTACIÓN DE LOS DERECHOHABIENTES Y OPERADORES DEL PROGRAMA**

##### **CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN**

Al respecto, y como parte de los elementos a considerar en la toma de decisiones, se presentan algunas conclusiones que retoman las emitidas en las evaluaciones internas del 2009, 2010 y 2011, contrastadas y valoradas en su vigencia en la presente evaluación interna 2012.

- El Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal garantiza una seguridad económica mínima para los adultos mayores, se vincula con otros programas como el de Visitas Médicas Domiciliarias que permite determinar los factores que pueden influir en la problemática de la población adulta mayor y tomar las medidas para incluirlos dentro de los procesos de envejecimiento activo.
- Con las acciones sociales realizadas en beneficio de los adultos mayores se contribuye al fortalecimiento de la autonomía e incrementar su grado de independencia.
- El programa tiene identificada plenamente su población objetivo, lo que representa una oportunidad para hacer el seguimiento del impacto en la población derechohabiente en lo sucesivo.

- Para el desempeño y logro de los objetivos establecidos para el programa, se considera que las estrategias son suficientes pero los recursos humanos, financieros y materiales deberán ampliarse para la operación óptima del mismo y mejorar la calidad de los servicios que se prestan.
- Se encontró evidencia suficiente sobre el alcance de calidad, eficiencia y eficacia de las acciones con respecto al objetivo del programa, se cumple con los principios de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y se ha cumplido con los objetivos generales y específicos, así como con las metas planeadas.<sup>32</sup>
- Hay coherencia y fluidez operativa entre la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa, la organización interna de las áreas del Instituto, el Manual Administrativo y de Procedimiento se han adecuado a fin de cumplir de mejor manera con los Objetivos Estratégicos y Específicos del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes del Distrito Federal.
- Los mecanismos de transferencia de recursos funcionan eficaz y oportunamente.
- Son suficientes las actividades del programa para el logro de los objetivos, están delimitadas claramente en el Manual Administrativo y de Procedimientos autorizados para el Instituto.
- La oportunidad y calidad de la actuación, es efectiva y el programa alcanzó su población objetivo, que por ser un programa universal atiende a todas las personas adultas mayores de 68 años con una residencia mínima de 3 años en el Distrito Federal.
- La forma de organización institucional permite implementar sin obstáculos el programa, lo cual constata en la actual estructura orgánica del Instituto.
- Existe coordinación interna entre las áreas involucradas en la implementación del programa.
- Está contemplada la participación ciudadana en la operación del programa a través del Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal. Esta participación también se garantiza en las actividades de entrega de tarjetas.

---

<sup>32</sup> Coinciden con esta afirmación la contaduría Mayor de Hacienda, a través de la auditorías realizadas al programa, particularmente en la Auditoría de desempeño APPD-101-08; el estudio sobre los Programas Sociales del Distrito Federal realizado por la UNAM en colaboración con la Comisión de Vigilancia de los Programas Sociales del Distrito Federal de la ALDF V Legislatura y por el Análisis Comparativo de los Programas Sociales para Adultos Mayores en México, publicada por la CEPAL-ONU en 2010.

- Hay apego a la normatividad, particularmente a las Reglas de Operación, las cuales se actualizan cada año.
- Existen mecanismos de monitoreo y seguimiento del programa, así como procedimientos de verificación.
- La información que existe sobre la forma de administración de los recursos del programa (financieros, humanos y materiales), está organizada y sistematizada para dar seguimiento a aspectos de calidad, eficiencia y eficacia.
- La información con que se cuenta es la necesaria para las acciones de seguimiento de la gestión.
- Los indicadores están debidamente soportados con información institucional y son de eficacia y de género, guardan relación con los objetivos del programa y están diseñados para cuantificar efectivamente los resultados y avances esperados.
- Hay consistencia entre el reporte de metas de cobertura y el padrón de derechohabientes.
- Están establecidos los procedimientos de elaboración, seguimiento y depuración del padrón de derechohabientes.
- Se han implementado medidas correctivas y de reorientación para modificar la forma de operación para resolver los problemas identificados.
- Los recursos programados y ejercidos para realizar el conjunto de acciones justifican los resultados. Sin embargo, son insuficientes, por lo que de no contar con más recursos materiales y módulos adecuados para la eficiente atención a los adultos mayores, puede generarse un grave problema de atención a este grupo poblacional.
- La dispersión de los recursos de la pensión alimentaria es puntual y oportuna.
- Los resultados están plenamente justificados en razón de los recursos programados y ejercidos para realizar el conjunto de acciones.
- A través de la Metodología de Marco Lógico, específicamente la lógica vertical, muestra la coherencia de las acciones con el objetivo general y los objetivos específicos; como parte de sus acciones y con el propósito de contribuir a solucionar el problema central que atiende, se brinda un apoyo económico que tiene por objeto otorgar una seguridad económica básica.
- Se ha logrado atender a la población objetivo al cierre del 2001 con 250 mil personas, mientras que para el cierre del año 2012, el padrón de derechohabientes cerró con 480 mil adultos mayores residentes en las 16 delegaciones político-administrativas del Distrito

Federal. Cabe mencionar que a lo largo de la existencia del programa 879, 484 adultos Mayores han ejercido este derecho.

- En los años de su operación ha demostrado pertinencia de género y contribuye a la equidad de género, ya que ha logrado una cobertura que rebasa la meta del cien por ciento correspondiente al indicador de género y además otorga un derecho ciudadano a mujeres adultas mayores que son excluidas de las pensiones contributivas.
- La población adulta mayor tiene más probabilidades de llegar a depender de otros miembros de la familia que pertenece a población económicamente activa, la dependencia no sólo puede considerarse en el ámbito económico sino también la de compañía, vinculación social, familiar y soporte emocional y psicológico. Al respecto el 84% de los derechohabientes vive acompañado de otras personas.
- El 82% de la población derechohabiente del programa se encuentra en el hogar, mientras que el 14% se considera desempleada, lo que da cuenta de que hasta hace poco tiempo desempeñaba un empleo remunerado. Únicamente el 4% cuenta con empleo ya sea como empleado o trabajando por su cuenta.
- La igualdad y no discriminación en el acceso de sus derechohabientes se encuentra claramente establecidas en las Reglas de Operación y se encuentran correlacionadas con los principios de la política social estipulado en el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
- Los gastos ejercidos para acciones diferentes al recurso directo destinado a la población derechohabiente, alcanza únicamente 6.33% en 2012, cifra que disminuye de manera discreta con relación a 2011, lo cual indica eficiencia en el uso de los recursos, encontrándose lejos de la cifra máxima autorizada, por lo que se concluye que el uso de recursos se realiza de manera eficiente.
- Aun cuando el programa es de carácter universal, impacta mayoritariamente a la población con menores ingresos, dado que el 57% de los derechohabientes subsisten únicamente con los \$934.95 que corresponde al monto de la pensión.
- Los recursos otorgados están destinados a la adquisición de alimentos hasta en 88% y 7% lo utiliza para la compra de medicamentos.
- Las encuestas de satisfacción son relevantes para conocer la percepción de los derechohabientes quienes consideran hasta en 99% que el Gobierno del Distrito Federal está



apoyando a la población en su condición, porcentaje que se incrementó en 10% con relación a la opinión que tenían en 2010, en un rango de 1 a 10, el 80% de la población derechohabiente ponderó la atención y servicios que presta el Gobierno del Distrito Federal a la población adulta mayor, entre 9 y 10, mientras que el 96% de los derechohabientes manifiesta no haber tenido alguna incidencia con su tarjeta.

- En el aspecto de la alimentación, los derechohabientes en 44% refieren que la pensión ha mejorado su posibilidad de comprar alimentos que le gusta y 90% coincide en que ha mejorado su alimentación, el 11% declara que le permite comprar medicamento y 31% coincide que el apoyo le da independencia económica, el 73% manifestó que sus relaciones familiares han mejorado, todos estos aspectos influyen para que el 88% declare que ha mejorado su salud.

## **RECOMENDACIONES SOBRE EL PROGRAMA**

El Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal ha evolucionado, al incorporar día con día nuevos servicios y se plantea continuar implementando cada vez más apoyos hacia las personas adultas mayores en un esquema de trabajo interinstitucional y en coordinación con organizaciones no gubernamentales, organismos privados y la sociedad civil. Los resultados del programa permiten observar avances muy importantes los cuales se reflejan en que su población atendida ha logrado un nivel adecuado de bienestar y que operativamente cumple con la normativa legal del Distrito Federal establecida. Esta normativa también se ha perfeccionado en las oportunidades para garantizar el derecho a la pensión alimentaria.

Por lo que a continuación se presenta el siguiente conjunto de recomendaciones y sugerencias para su mejora.

- Acondicionamiento de los módulos de atención para que cuenten con servicios de telefonía e internet.
- Mejorar la eficacia en cuanto al número de visitas de las Profesionales de Servicios a Adultos Mayores, en las cuales se garantice la calidad en la atención.
- Ampliación de los espacios propios del Instituto para el establecimiento de los módulos de atención a las personas adultas mayores.

- Optimizar la operación del programa a partir de la mejora de la infraestructura tecnológica, tanto en adquisición de equipo de cómputo como elementos tecnológicos para una mejor atención a los derechohabientes.
- Promover acercamientos con las instancias legislativas para que sean canalizados más recursos que permitan la mejor operación del *Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal* garantizando en mejores condiciones la universalidad del mismo.
- Establecer convenios de capacitación con instancias educativas para el personal operativo del Instituto.
- Iniciar un proceso de capacitación del personal y responsables del programa con el propósito de implementar de manera sistemática procesos de evaluación operativa interna.
- Promover la evaluación externa de resultados e impacto que permitan conocer el grado de alcance de las metas y buscar estrategias para lograr el desempeño esperado.

Una vez realizada la Evaluación Interna de Resultados y Satisfacción del Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años 2013, se presenta la temporalidad con la que la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores del Distrito Federal (IAAM-DF) sugiere que las estrategias deben ser incorporadas a la operación del mismo para enriquecerlo y mejorarlo (ver Cuadro 9).

**Cuadro 9. Cronograma de seguimiento a las recomendaciones de la evaluación interna**

No.	Recomendación	Corto plazo (6 meses)	Mediano Plazo (12 meses)
1	Acondicionamiento de los módulos de atención para que cuenten con servicios de telefonía e internet.		X
2	Mejorar la eficacia en cuanto al número de visitas de las Profesionales de Servicios a Adultos Mayores, en las cuales se garantice la calidad en la atención.	X	
3	Ampliación de los espacios propios del Instituto para el establecimiento de los módulos de atención a las personas adultas mayores.		X
4	Mejorar la operación del programa a partir de la mejora de la infraestructura tecnológica, tanto en adquisición de equipo de cómputo como elementos tecnológicos para una mejor atención a los derechohabientes.		X
5	Promover acercamientos con las instancias legislativas para que sean canalizados más recursos que permitan perfeccionar la operación del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal garantizando en mejores condiciones la universalidad del mismo.	X	
6	Establecer convenios de capacitación con instancias educativas para el personal operativo del Instituto.	X	
7	Iniciar un proceso de capacitación del personal y responsables del programa con el propósito de implementar de manera sistemática procesos de evaluación operativa interna.	X	

Nota: Cabe aclarar que se ejecutará un sistema de seguimiento a las recomendaciones que instrumenta el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores del Distrito Federal en su Dirección de la Pensión Alimentaria.

## V. REFERENCIAS DOCUMENTALES

- CEPAL (2005). Boletín del Instituto N° 15: Metodología del Marco Lógico. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (Octubre 2005).
- CEPAL Ciudad de México (2012). Los Derechos de las Personas Mayores en el Siglo XXI: situación, experiencias y desafíos.
- Gobierno del Distrito Federal (2011). Secretaría de Finanzas. Informe de la Cuenta Pública 2011.
- Gobierno del Distrito Federal (2011). Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal. Gaceta Oficial del Distrito Federal, 31 de enero de 2011.
- Gobierno del Distrito Federal (2011). Lineamientos para la Evaluación Interna 2011 de los Programas Sociales. Gaceta Oficial del Distrito Federal N° 1070, 08 de abril de 2011.
- Instituto para la Atención de los Adultos Mayores del Distrito Federal (2011). Evaluación Interna de Operación y Resultados 2010 del Programa Pensión Alimentaria para personas Adultas Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal. Gaceta Oficial del Distrito Federal. 30 de Junio de 2011.
- IAAM-DF (2010). Resultados de la Encuesta de Percepción de los Derechohabientes del Programa Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal.
- IAAM-DF (2011). Resultados de la Encuesta de Percepción de los Derechohabientes del Programa Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal.
- Tuirán, Rodolfo (1999). "Desafíos del envejecimiento demográfico en México", en: El envejecimiento demográfico en México: retos y perspectivas. Consulta agosto de 2011 en: <http://www.conapo.gob.mx/publicaciones/Otras/Otras2/envejeci.pdf>. En Estadísticas a propósito del Día Internacional de las Personas de Edad. Datos del Distrito Federal INEGI (2011).
- Barahona Rocío. "Nivel de vida adecuado, derechos humanos y envejecimiento", Los derechos de las personas Mayores en el siglo XXI: situación, experiencias y desafíos. México, CEPAL-GDF, septiembre de 2011.

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (2010). Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal. Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores. Folleto de divulgación para la Vigilancia Social.

Valencia Lomelí, Enrique, et al. Sistema de Protección Social en México a inicios del Siglo XXI. Documento de Proyecto, CEPAL, Santiago de Chile, Abril de 2012.

Rubio, Gloria M. y Garfias, Francisco. Análisis Comparativo sobre los programas para Adultos Mayores en México. Serie Políticas Sociales No. 161. CEPAL, División de Desarrollo Social, Santiago de Chile, mayo de 2010.